**ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE.** Sesión Ordinaria, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día seis de octubre dos mil veinte, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **Treinta y Nueve,** la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO.** Este concejo municipal Considerando: **a.** Que, se ha recibido por parte de los Licenciados Luis Edgardo Cerna, jefe de UACI Institucional de esta Municipalidad; Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal de esta Alcaldía; Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal de esta Alcaldía, y por los señores; Erasmo Antonio Santillana, Contador Municipal y la señora Dayana Yessenia Peña Navarrete, Encargada de Presupuesto de la Municipalidad; Brian Adalberto Torres Ángel, Encargado de la Unidad Municipal de Proyectos de esta alcaldía municipal. Suscrita a las trece horas con treinta minutos del día seis de octubre de dos mil veinte, en la cual informan a este honorable concejo municipal en relación de la posible falsificación de: cheques supuestamente emitidos por esta Municipalidad por la cantidad de **SIETE MIL CUARENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** supuestas órdenes de compra emitidas por la **UACI** Institucional de esta Municipalidad a favor de la Empresa Muebles y Tecnologías **MPC, S.A DE C.V;** sellos institucionales; así mismo. Se hace de conocimiento que el Banco de América Central, ha hecho de conocimiento al señor tesorero municipal, de la falsedad del relacionado cheque que se describe en el presente considerando y de la inexistencia de la cuenta bancaria que se relaciona en el mencionado documento, que respalda el cheque antes mencionado; **b.** Que este concejo en pleno es del criterio que debe informarse de inmediato a la Fiscalía General de la Republica, por medio del correspondiente aviso para que la misma tenga conocimiento y se tomen las directrices correspondientes que de por ley corresponden, por desligarse total y absolutamente esta administración municipal, de todo lo relacionado en el literal a de los presente considerandos, por no corresponder los mismos hechos a una administración eficiente y transparente por parte de esta municipalidad. En base a las facultades que la ley otorga a este concejo municipal. Por **UNANIMIDAD. ACUERDA. 1.** Autorizar al señor Alcalde Municipal de la Ciudad de Zaragoza, Departamento de La Libertad José Antonio Martínez Salazar. Para que pueda en nombre y representación de esta municipalidad en su calidad de representante legal, judicial y extra judicial de la misma pueda comparecer por sí o por medio de apoderado a la Fiscalía General de la Republica para dar aviso de la posible comisión de delito o delitos en perjuicio de esta municipalidad, en contra de la fe pública, la administración pública y de cualquier otro interés del Estado de la Republica de El Salvador, por la posible falsificación de: cheques, sellos, firmas de los refrendarios de cheques de esta municipalidad, firma y sello del señor contador municipal. 2. Autorizar al señor alcalde municipal el señor José Antonio Martínez Salazar, en su calidad de representante legal de la Municipalidad de Zaragoza, Departamento de La Libertad, para que en nombre de este concejo municipal pueda comparecer ante notario de la Republica de El Salvador, a otorgar **PODER GENERAL JUDICIAL** a favor la Licda. Lidia Arely Ortiz Olivar, Jurídica de esta municipalidad. y para los efectos legales correspondientes **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS.** Este concejo municipal Considerando: **a.** Que, se ha recibido por parte de La Licenciada Lidia Arely Ortiz Olivar, Jurídica de esta municipalidad. Solicitud de acuerdo municipal en el cual se autorice al señor alcalde municipal José Antonio Martínez Salazar, en su calidad de representante legal administrativo y judicial de esta municipalidad de la ciudad de Zaragoza, Departamento de La Libertad, para que pueda comparecer en nombre y representación de esta municipalidad ante notario de la Republica de El Salvador, a efecto de aceptar la donación de dos inmuebles propiedad de **Inmobiliaria Sofia S.A DE C.V.,** los cuales se encuentran identificados como porción uno y dos, que por su orden correspondiente serán destinados como de área comunal de una capacidad superficial de quinientos cincuenta y cuatro punto cero nueve metros cuadrados, inscrita bajo matricula TRES CERO CERO NUEVE SEIS CINCO TRES DOS GUION CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Libertad, con sede en la ciudad de Santa Tecla, el cual posee el valor estimado de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (estas es la porción uno); La segunda porción denominada **área de zona verde y equipamiento social,** con una capacidad superficial de CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PUNTO CERO CINCO metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca, del Departamento de La Libertad, con sede en la ciudad de Santa Tecla, bajo matricula número TRES CERO CERO NUEVE SEIS CINCO TRE TRES GUION CERO CERO CERO CERO CERO, con un valor estimado de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **b.** Este concejo municipal se encuentra comprometido con el desarrollo de cada una de las comunidades, colonias, barrios de esta jurisdicción municipal. En la búsqueda de mejores condiciones de vida para cada uno de los habitantes de nuestro municipio. Por tanto. En base a las facultades que la ley confiere a este concejo municipal Por Unanimidad. **ACUERDA: 1.** Autorizar al Señor alcalde municipal José Antonio Martínez Salazar, para que, en su calidad de representante legal y administrativo de la municipalidad de Zaragoza Departamento de La Libertad, pueda comparecer ante notario de la Republica de El Salvador, a dar por aceptada la donación de parte de **INVERSIONES SOFIA S.A DE C.V.,** a favor de la Municipalidad de Zaragoza, La Libertad, de dos porciones de terreno antes descrita en el literal “a” de los considerandos del presente acuerdo municipal. **2.** Autorizar al señor tesorero municipal, para que pueda erogar la cantidad de **CIENTO TRES DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS** en concepto de pagos de derechos de registro, en el Centro Nacional de Registros de ambas porciones relacionadas en el presente acuerdo municipal. **3.** Instruir a la Licda. Lidia Arely Ortiz Olivar, Jurídica de esta municipalidad, para que gestione el proceso de firma de la donación a favor de esta municipalidad descrita en el presente acuerdo municipal. Y para efectos legales correspondientes **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES.** Este concejo municipal, Considerando: **a.** Que, esta administración municipal se encuentra comprometida a desarrollar una administración eficiente y eficaz en la búsqueda de la mejora continua de las condiciones de vida de cada una de las colonias y comunidades que conforman la jurisdicción municipal de Zaragoza, Departamento de La Libertad, y habiéndose recibido petición de los habitantes de la Urbanización Jardines de Zaragoza, en el sentido que se priorice el proyecto **“RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN EL PARQUEO NUMERO DOS DE LA URBANIZACION JARDINES DE ZARAGOZA”** lo cual se realizó en el acuerdo número dos del acta número treinta y ocho de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte en el libro de actas de sesiones del concejo municipal de este honorable concejo municipal; **b.** Que, se ha tenido a la vista la respectiva carpeta técnica del proyecto **“RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN EL PARQUEO NUMERO DOS DE LA URBANIZACION JARDINES DE ZARAGOZA”** la cual ha sido priorizada, presupuestada en el presupuestada por esta municipalidad en el presente año, y analizada por este concejo municipal que reúne la estructura necesaria y básica para la aprobación de dicha carpeta. Por tanto, en base a las facultades que la ley confiere a este concejo municipal con el voto a favor de diez regidores propietarios. **ACUERDA: 1. APROBAR LA CARPETA TECNICA: DEL PROYECTO “RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN EL PARQUEO NUMERO DOS DE LA URBANIZACION JARDINES DE ZARAGOZA”,** **de esta Jurisdicción municipal y Departamento de La Libertad. Por un monto de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS del FONDO FODES 75%. 2.**Ejecutar el proyecto bajo**la MODALIDAD DE ADMINISTRACION. 3.**Nombrar a**BRIAN ADALBERTO TORRES ANGEL**, Encargado de Proyectos de la Unidad Municipal de esta Municipalidad, como Administrador de contrato u órdenes de compras del Proyecto antes citado. **4. Nombrar a JORGE ALBERTO MENDOZA ARIAS, jefe de catastro municipal de esta ciudad, como supervisor del proyecto. 5. Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario,** del Fondo **FODES 75%.** Cuenta Número 200770063 del Banco de América Central por la suma de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** con el nombre de **“RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN EL PARQUEO NUMERO DOS DE LA URBANIZACION JARDINES DE ZARAGOZA”, 6.** Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta **FODES 75%,**a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. **7.** Designar de conformidad al artículo número dieciocho inciso segundo de la LACAP. Al señor José Antonio Martínez Salazar, alcalde municipal. Para Adjudicar las Adquisiciones y Contrataciones que no excedan del monto de la Libre Gestión. 8. Nombrar a Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendario de cheques, que constarán de dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. **9.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Proyecto antes descrito.**10.** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales **UACI,** para que realice las respectivas compras en el marco de la Ejecución de dicho proyecto**. 11.** Autorizar al Alcalde Municipal para firmar los contratos u órdenes de compra correspondientes, de conformidad al artículo treinta, número ocho del Código Municipal. **12**. Instrúyase a la encargada del presupuesto municipal de esta municipalidad, para que realice las respectivas reprogramaciones presupuestarias y modificaciones en el presupuesto municipal del presente año que fuesen necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 8 y 11, y 91 del Código Municipal, en consideración de: 1. La necesidad de recursos que demanda esta municipalidad para culminación de proyectos de infraestructura, para consolidación de deuda adquirida por anteriores administraciones municipales de nuestra ciudad y para ejecución de nuevos proyectos nuevos dentro del municipio que se encuentran presupuestados y que por la carencia de disponibilidad en las cuentas municipales de no gestionarse préstamo, los proyectos presupuestados para el presente año, se verán en riesgo de no ejecutarse, lo cual significaría una pausa en el desarrollo del municipio. 2. A consecuencia de la pandemia causada por Coronavirus y a la paralización de actividades económicas, comerciales de casi todo el sector servicios, comercio a nivel nacional y mundial, la recaudación de los fondos no es satisfactorio a la fecha en el que prevé, según análisis financiero que las finanzas municipales serán afectadas al cierre del ejercicio fiscal del presente año. 3. Los fondos FODES tienen actualmente un retraso de cuatro meses **(JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE del año 2020),** aunado a la poca recaudación de los ingresos corrientes del estado, dando como resultado la no ejecución de los proyectos presupuestados por la falta de iniciación y finalización para los ya presupuestados e iniciados. 4. La municipalidad cuenta con préstamos de hasta el 12.5% de interés, por lo que dicha tasa es bastante alta. 5. Que con el objeto de consolidar las deudas ya existentes y para la ejecución de nuevos proyectos presupuestados y los que está en proceso de ejecución que por motivos del desfinanciamiento o la poca recaudación de ingresos al municipio, este concejo Municipal, con Siete Votos a favor y el voto en contra de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. Por tanto, este Concejo Municipal. **ACUERDA: 1.** Autorizar al señor José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal de Zaragoza, que en nombre y representación de este Municipio realice gestione y tramite la obtención y contratación de préstamo en el sistema financiero del país. **2. Autorizar al alcalde municipal y al Contador Municipal señores** José Antonio Martínez Salazar y Erasmo Antonio Santillana respectivamente, para que Gestionen ante el Ministerio de Hacienda la emisión de Certificación de Categorización Municipal a favor de esta municipalidad. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO:** Este concejo municipal Considerando: **a.** Que nos encontramos a pocos dais de iniciar las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora del Pilar, las cuales se encuentran programadas del día seis al doce de octubre del presente año, y siendo esta administración municipal consciente de la responsabilidad, facultad y obligación de promover el sano esparcimiento, la promoción de la cultura en general de los habitantes del municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad; **b.** Que, de conformidad a la ley de asuetos y vacaciones, es de ley otorgar a los trabajadores de esta municipalidad vacación durante los días principales de las respectivas fiestas patronales, siendo para el presente año oportuno autorizar para los días diez, once y doce de octubre del presente año, la vacación correspondiente a las fechas antes relacionadas. Por tanto, en base a las facultades que la ley confiere a este concejo municipal, con el voto de diez regidores propietarios. **ACUERDA: 1.** Autorizar vacación remunerada para todo el personal administrativo y operativo de la alcaldía municipal de Zaragoza, Departamento de La Libertad, los días diez, once y doce del mes de octubre del presente año 2. Instrúyase a la encargada de Recursos Humanos de esta municipalidad, para que haga de conocimiento del personal en general de esta municipalidad, de lo acordado en el numeral uno del presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por diez votos a favor. ACUERDA: 1. Autorizar la renovación de las tarjetas de circulación de la flota vehicular de esta alcaldía municipal (kia 2500 Placas N 7174, kia 2700 Placas N 8952, kia 3000 Placas N 8951, Toyota Hiace Placas N10340 y Mazda BT50 Placas N 9596) 2. Autorizar al tesorero municipal para que pueda erogar a favor de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda, la cantidad de DOSCIENTOS UN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS del fondo común del presupuesto anual vigente. 3. Instruir a la jurídico de esta municipalidad para que dé seguimiento y cumplimiento de ley al presente acuerdo municipal. 4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. Del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 55508. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** Este concejo municipal, Considerando: **a.** Que, la señora Carmen Cecilia Palma de Cruz, solicitó con fecha veinticinco de agosto del presente año, recalificación de uso de suelo de forestal a industrial en un inmueble de su propiedad ubicado en el lote número ------------------ “-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz Hipoteca del Departamento de La Libertad. Ubicado en la ciudad de Santa Tecla, el cual será destinado para la construcción y elaboración de bodegas industriales, con las cuales se pretende beneficiar a cierto número de habitantes del municipio con oportunidades laborales, por lo cual se decidió por este concejo instruir a la Unidad de Catastro Municipal para que se realizara la inspección de campo y se emitiera opinión correspondiente en relación a la solicitud de la señora Carmen Cecilia Palma de Cruz; **b.** Que, con fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, Jorge Alberto Mendoza Arias, Jefe de la Unidad de Catastro Municipal de esta Alcaldía emitió análisis y opinión siguiente: “El tipo de uso que refleja este inmueble, es forestal con un sesenta por ciento, se divide de la siguiente forma, parte interna costado norte treinta por ciento, parte del perímetro treinta por ciento, diferentes tipos de árboles. El restante de cuarenta por ciento utilizado para siembra de maíz. Identificación de una vivienda a un costado del inmueble y a trescientos metros zona de industria, carretera de ingreso CA-4. Ya que existe una zona de industria la calificación de cambio de uso es viable para este inmueble, haciendo una zonificación y mantener el perímetro de árboles y un área de zona arborizada con sus respectivos espacios de circulación y ancho de calle internas. Tomando los criterios mencionados y propuestas de diseños se puede hacer la recalificación de uso de suelos. **c.** Que, este concejo municipal, se encuentra comprometido con el desarrollo económico y social del municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, en el sentido de promover la atracción de inversión económica en su jurisdicción y el desarrollo económico de sus habitantes. Por tanto, con el voto de diez regidores propietarios. **ACUERDA: 1.** Autorizar el cambio de calificación de suelo solicitado por la señora Carmen Cecilia Palma de Cruz, en el sentido que pasa de ser calificado de suelo forestal a suelo industrial, tomando en cuenta las condiciones que presenta en la actualidad el inmueble relacionado, el cual está rodeado de inmuebles destinados a la industria en sus diferentes áreas de la industria de nuestro país, pudiendo el inmueble ser única y exclusivamente destinado para la construcción de bodegas secas para almacenamiento de producto seco y no perecedero como latas de aluminio, herramientas nuevas y cristalería de laboratorio, generando un aproximado de diez empleos directos, durante la construcción de las mismas y a su finalización y funcionamiento, generara cinco empleos locales y permanentes, necesarios para su administración, funcionamiento, mantenimiento y seguridad. Sin contar los empleos indirectos a través de proveedurías de servicios y bienes necesarios para su óptimo funcionamiento. Los empleos serán seguros bajo prestación de ley beneficiosos para cada núcleo familiar involucrado, debiéndose en la medida posible reforestar el área que no sea utilizada para el proyecto con árboles que permitan el equilibrio de nuestro ecosistema. **2.** Notifíquesele a la señora Carmen Cecilia Palma de Cruz, la autorización que se establece en el numeral uno del presente acuerdo municipal. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO OCHO.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por UNANIMIDAD ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de fichas elaboradas en cartulina para control de pago de usuarios en la Unidad de Catastro Municipal, a solicitud del jefe de catastro. 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO SEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de TOM ALBERTO HERNANDEZ CHAVEZ., del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54399. Y para efectos legales subsiguientes. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por **UNANIMIDAD ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a LA CONSTANCIA LDTA, DE C.V por la compra de agua purificada para uso de la administración Municipal y atención al contribuyente, suministros dado del veinticinco de septiembre al dos de octubre de dos mil veinte. 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO SETENTA Y OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS, a favor de LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V., del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54199. Y para efectos legales subsiguientes. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Adjudicar la compra de llantas para vehículo Mazda BT cincuenta, placas N nueve cinco nueve seis, propiedad de la Municipalidad, como parte del mantenimiento preventivo. 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de **CENTRO DE SERVICIO DOÑO S.A DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54109. Y para efectos legales subsiguientes. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO ONCE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por UNANIMIDAD. ACUERDA: 1. Autorizar el pago a FERRUSAL S.A DE C.V por suministro de combustible para la flota vehicular de la Municipalidad, correspondiente al periodo del dieciocho de septiembre al uno de octubre de dos mil veinte. 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de QUINIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V., del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54110. Y para efectos legales subsiguientes. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOCE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por **UNANIMIDAD. ACUERDA: 1. Autorizar** el pago a FERRUSAL S.A DE C.V por suministro de combustible para maquinaria y equipo, propiedad de la Municipalidad, para brindar mantenimiento de zonas verdes del Municipio, con personal de Servicios Generales. 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TREINTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y UNO CENTAVOS, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V., del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54110. Y para efectos legales subsiguientes. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con diez minutos del día seis de octubre de dos mil veinte y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO CUARENTA.** Sesión Ordinaria, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día trece de octubre dos mil veinte, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **Cuarenta,** la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias del municipio, que se desarrollan en el artículo cuatro números cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por Tanto. Por haberse aprobado por nueve votos a favor. **ACUERDA: 1.** Adjudicar la compra de repuestos y accesorios para mantenimiento preventivo de vehículo Toyota Hiace, propiedad de la municipalidad. Para mejor rendimiento y cuidado de la maquinaria. **2.** Instruir a la UACI. Para que dé seguimiento correspondiente de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUATRO CENTAVOS**, a favor de **ALPINA S.A. DE C.V,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código Presupuestario. 54118. No omito consignar que vota en contra Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario,    COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias del municipio, que se desarrollan en el artículo cuatro números cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por Tanto. Por haberse aprobado por nueve votos a favor. **ACUERDA: 1.** Adjudicar la compra de repuestos y accesorios para mantenimiento preventivo de vehículo KIA dos mil setecientos, propiedad de la municipalidad. Para mejor rendimiento y cuidado de la maquinaria. **2.** Instruir a la UACI. Para que dé seguimiento correspondiente de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO TREINTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA CENTAVOS**, a favor de **ALPINA S.A. DE C.V,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código Presupuestario. 54118. No omito consignar que vota en contra Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario,    COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias del municipio, que se desarrollan en el artículo cuatro números cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por Tanto. Por haberse aprobado por nueve votos a favor. **ACUERDA: 1.** Adjudicar la compra de repuestos y accesorios para mantenimiento preventivo de vehículo KIA dos mil setecientos, propiedad de la municipalidad. Para mejor rendimiento y cuidado de la maquinaria. **2.** Instruir a la UACI. Para que dé seguimiento correspondiente de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS**, a favor de **ALPINA S.A. DE C.V,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código Presupuestario. 54118. No omito consignar que vota en contra Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario,    COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias del municipio, que se desarrollan en el artículo cuatro números cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por Tanto. Por haberse aprobado por nueve votos a favor. **ACUERDA: 1.** Adjudicar la compra de repuestos y accesorios para mantenimiento preventivo de vehículo Mazda BT-50 propiedad de la municipalidad. Para mejor rendimiento y cuidado de la maquinaria. **2.** Instruir a la UACI. Para que dé seguimiento correspondiente de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON QUINCE CENTAVOS**, a favor de **ALPINA S.A. DE C.V,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código Presupuestario. 54118. No omito consignar que vota en contra Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario,    COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias del municipio, que se desarrollan en el artículo cuatro números cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por Tanto. Por haberse aprobado por nueve votos a favor. **ACUERDA: 1.** Adjudicar la compra de repuestos y accesorios para mantenimiento preventivo de vehículo KIA tres mil propiedad de la municipalidad. Para mejor rendimiento y cuidado de la maquinaria. **2.** Instruir a la UACI. Para que dé seguimiento correspondiente de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO TREINTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA CENTAVOS**, a favor de **ALPINA S.A. DE C.V,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código Presupuestario. 54118. No omito consignar que vota en contra Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario,    COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias del municipio, que se desarrollan en el artículo cuatro números cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por Tanto. Por haberse aprobado por nueve votos a favor. **ACUERDA: 1.** Adjudicar la compra de repuestos y accesorios para mantenimiento preventivo de vehículo KIA dos mil quinientos, propiedad de la municipalidad. Para mejor rendimiento y cuidado de la maquinaria. **2.** Instruir a la UACI. Para que dé seguimiento correspondiente de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO TREINTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA CENTAVOS**, a favor de **ALPINA S.A. DE C.V,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código Presupuestario. 54118. No omito consignar que vota en contra Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario,  COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias del municipio, que se desarrollan en el artículo cuatro números cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por Tanto. Por haberse aprobado por nueve votos a favor. **ACUERDA: 1.** Adjudicar la compra de repuestos y accesorios para mantenimiento correctivo de vehículo Toyota Hiace, propiedad de la municipalidad. Para mejor rendimiento y cuidado de la maquinaria. **2.** Instruir a la UACI. Para que dé seguimiento correspondiente de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS**, a favor de **ALPINA S.A. DE C.V,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código Presupuestario. 54118. No omito consignar que vota en contra Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias del municipio, que se desarrollan en el artículo cuatro números cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por Tanto. Por haberse aprobado con nueve votos a favor. **ACUERDA: 1.** Adjudicar la compra de herbicida para ser utilizado en mantenimiento de zonas verdes, propiedad de la municipalidad, a solicitud de la Unidad de Servicios Generales. **2.** Instruir a la UACI. Para que dé seguimiento correspondiente de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO VEINTISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS**, a favor de **AGROSERVICIO EL SURCO, S.A. DE C.V,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código Presupuestario. 54107. No omito consignar que vota en contra Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario  COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias del municipio, que se desarrollan en el artículo cuatro números cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por Tanto. Por haberse aprobado por unanimidad. **ACUERDA: 1.** Autorizar la compra de agua purificada para uso de la administración Municipal y Atención al Contribuyente, suministros dado del siete al nueve de octubre de dos mil veinte. **2.** Instruir a la UACI. Para que dé seguimiento correspondiente de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS**, a favor de **LA CONSTANCIA, LTDA DE C.V,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código Presupuestario. 54199.  COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de apoyar a las personas de escasos recursos económicos de la jurisdicción municipal de Zaragoza, departamento de la Libertad. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a **EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA.** Por laCompra de un servicio funerario para familiares de fallecidos de escasos recursos (A favor del señor Gilberto Romero, quien falleció el día siete de octubre de dos mil veinte). **2**. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de **EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA**, del fondo común del Presupuesto vigente. **3.** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI. Para que dé seguimiento de ley en el cumplimiento del presente acuerdo. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código Presupuestario 56304.  **4.** Nombrar a Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor propietario, como administrador de la orden de compra. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE. Para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con diez minutos del día trece de octubre de dos mil veinte y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO.** Sesión Ordinaria, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día veinte de octubre dos mil veinte, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **Cuarenta y uno,** la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de agua purificada para uso de la administración Municipal, para consumo de personal, reuniones de Concejo Municipal, y eventos organizados por esta municipalidad dentro del periodo comprendido del catorce al dieciséis de octubre del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR, a favor de LA CONSTANCIA LTDA. DE C.V. 3. Instruir a la UACI. De esta municipalidad para que dé seguimiento y cumplimiento de ley al presente acuerdo. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Y por haberse aprobado por Nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1. Autorizar el pago de accesorios para limpieza y mantenimiento preventivo del Centro de Computo Municipal de la Ciudad de Zaragoza. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUARENTA Y OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA., del fondo común del Presupuesto vigente. 3. Instruir a la UACI. Para que dé cumplimiento y seguimiento de ley al presente acuerdo. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código Presupuestario: 54115. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Y por haberse aprobado por Nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. ACUERDA: 1. Autorizar la compra de suministros funerarios a favor de familiares de fallecidos de escasos recursos del Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA., del fondo común del Presupuesto vigente. 3. Instruir a la UACI. Para que dé cumplimiento y seguimiento de ley al presente acuerdo. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código Presupuestario: 56304. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por siete votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor propietario. **ACUERDA: 1.** Autorizar a **ROLANDO HERNANDEZ CAMPOS.** el pago de suministro de alimentación para personal de la municipalidad, que colaboro en diferentes proyectos de obras de mitigación los fines de semana durante cuatro jornadas. 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR, a favor de ROLANDO HERNANDEZ CAMPOS., del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54314. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día veinte de octubre de dos mil veinte y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS.** Sesión Ordinaria, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día veinte y siete, de octubre dos mil veinte, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **Cuarenta y dos,** la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO.** Este Concejo Municipal Considerando: **a.** Que por mandato de ley debe promover la cultura, la educación, y encantándonos a pocos días de la conmemoración y celebración de día de los fieles difuntos en los primeros días del mes de noviembre del presente año, es oportuno que se tomen medidas en relación al personal de la municipalidad que colaborara apoyando diversas actividades programadas por la alcaldía municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad.; **b.** Que, actualmente cada municipalidad en coordinación con instituciones que pertenecen al Comité Municipal de Protección Civil, ha acordado poner en práctica Medidas de Bioseguridad para los días treinta, treinta y uno de octubre, Uno, dos y tres de noviembre todas las fechas del presente año. durante el desarrollo de la celebración y conmemoración del día de los Santos y Fieles difuntos del presente año, en cada uno de los dos Campos Santos con que cuenta la municipalidad como son el ubicado en la ciudad de Zaragoza, y el del Cantón Guadalupe El Nance, de esta ciudad. Por tanto, en base a las facultades que la ley le confiere, con el voto a favor de Siete regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, María Morena Reyes Platero; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, todos Regidores Propietarios; **ACUERDA: 1.** Aprobar la aplicación de las medidas de Bioseguridad Siguientes: **a.** Todas las personas que deseen ingresar a cada uno de los campos santos deberán someterse a las medidas de Bioseguridad impuestas por el Comité Municipal de Protección Civil, como parte de las medidas de prevención.; **b.** Podrán ingresar a los Campos Santos personas mayores de quince años, hasta los sesenta años de edad, así mismo será restringido el acceso a personas embarazadas y/o con enfermedades crónicas; **c.** La permanencia de las familias en los diferentes campos santos debe ser en el tiempo prudencial, evitando aglomeraciones dentro de cementerio y fuera de este.; **d.** No están autorizados, ni se permitirá el ingreso de ventas ambulantes dentro de los campos santos.; **e.** Las ventas de Flores se ubicarán en la final calle Quince de septiembre de esta ciudad y las ventas de comida se ubicarán en la calle Quince de septiembre frente a la unidad de Salud.; **f.** Queda establecido para los días treinta y treinta y uno de octubre, uno y dos de noviembre del presente año, los horarios de visita al cementerio desde las ocho horas am., a las diecisiete horas de cada día.; **g.**  No se permitirá el ingreso a los campos santos con recipientes con agua, con el fin de evitar la propagación del dengue.; **h.** La municipalidad será la responsable de proporcionar alcohol gel e insumos de desinfección, así como el control y la buena marcha de dichas festividades en los días establecidos por el Comité de Protección Civil Municipal.; **i.** La Unidad de salud proporcionara el suministro para la desinfección de los visitantes al cementerio en los correspondientes días y la PNC de resguardar la seguridad de las personas que se encuentren en los campos santos, respectivamente en los días acordados. **2. A**utorizar el pago de alimentación del personal de la municipalidad que apoyara en las diferentes actividades de Bioseguridad programadas por esta municipalidad en los días Treinta, Treinta y uno de octubre, Uno y Dos de noviembre todos del presente año, en el Cementerio municipal de esta ciudad y el del Cantón Guadalupe El Nance, de esta jurisdicción municipal. En razón de la conmemoración y celebración de los Santos y de los Fieles Difuntos. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR, a favor de ROLANDO HERNANDEZ CAMPOS. 4.** Instruir a la **UACI.** De esta municipalidad para que dé seguimiento y cumplimiento de ley al presente acuerdo. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54314. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO**, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Ocho regidores propietarios y la Abstención de María Morena Reyes Platero; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, ambas Regidoras Propietarias. **ACUERDA: 1.** Adjudicar **a favor de ALMACENES VIDRI S.A DE C.V.,** la compra de cinta antideslizante para ser colocada en las escaleras del edificio municipal y el edificio del mercado municipal de Zaragoza. **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **DOSCIENTOS TRECE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR, a favor de ALMACENES VIDRI S.A DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54399. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,** para efectos legales subsiguientes

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO,** en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Ocho regidores propietarios y la Abstención de María Morena Reyes Platero; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, ambas Regidoras Propietarias. **ACUERDA: 1.** Adjudicar a favor de **FRANCISCO DE JESUS FIGUEROA,** la compra de diez cajas de papel bond tamaño carta base 20, para uso de las diferentes Unidades de la Administración Municipal. **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TRECIENTOS DIEZ DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de **FRANCISCO DE JESUS FIGUEROA,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54114. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,** para efectos legales subsiguientes

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO,** en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Ocho regidores propietarios y la Abstención de María Morena Reyes Platero; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, ambas Regidoras Propietarias. **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a favor de **LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V**., por la compra de agua purificada para uso de la Administración Municipal y Atención al Contribuyente, suministros dado del diecinueve al veintitrés de octubre de dos mil veinte. **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO SETENTA Y TRES DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR,** a favor de **LA CONSTANCIA LTDA. DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54199. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,** para efectos legales subsiguientes. -

**ACUERDO NÚMERO CINCO: E**ste Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO** en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Ocho regidores propietarios y la Abstención de María Morena Reyes Platero; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, ambas Regidoras Propietarias. **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a **EL NUEVO MILAGRO, S.A DE C.V.,** por la compra de productos de uso y consumo para mantenimiento del edificio municipal, barrido de calles y atención al usuario, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veinte. (1 Galón de Pine sol, 24 galones de desinfectante genial de varios olores, 30 bolsas de detergente marca rinso de 1 klm, 72 paquetes de papel elite mega rollo de 4 unidades, 120 paquetes de vasos #8, 40 libras de café majada oro, 24 trapeadores, 10 paquetes de servilleta cuadrada, 10 paquetes de conos térmicos para agua de 200 unidades, 4 paquetes de cucharas desechables pequeñas, 30 paquetes de bolsa verde, 4 botes de café Juan Valdés de 95 Gr Clásico, 6 botes de café Juan Valdés 95 Gr Vainilla, 5 cajas de Té de manzanilla con jengibre 20 unidades, 1 caja de té de manzanilla de 100, 120 paquetes de bolsas Thermoflex medio jardín colores, 250 paquetes de bolsas toto bio bags bolsa jardinera negra y 100 paquetes de bolsas Thermoflex medio jardín negra). **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR,** a favor de **EL NUEVO MILAGRO, S.A DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54199. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO SEIS.** Este Concejo Municipal Considerando: **a.** Que, se encuentra comprometido en la búsqueda de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Zaragoza; **b.** Que, se ha recibido solicitud suscrita por la señora Juana Paula Molina de Martínez, en la cual expresa la necesidad de una andadera, que posee el señor Cesar Heriberto Martínez Molina, el cual padece enfermedad de parálisis cerebral. Los cuales carecen de los recursos económicos para la compra de una andadera para que se movilice el señor Martínez Molina. Por tanto, este Concejo municipal en uso de las facultades que la y les confiere con el voto a favor de Siete regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, María Morena Reyes Platero; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, todos Regidores Propietarios. **ACUERDA. 1. Autorizar la solicitud de la señora** Juana Paula Molina de Martínez. En el sentido que se autoriza la entrega de una andadera, a favor de su hijo Cesar Heriberto Martínez Molina. **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales **UACI,** para que dé cumplimiento y seguimiento de ley al presente acuerdo municipal**. 3.** Adjudicar a **ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V.,** la compra de una andadera para adulto, plegable, de altura ajustable, con Broche a cada lado, altura de 32 a 35 pulgadas, garantía de un mes. **4.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR,** a favor de **ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54314. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día veintisiete de octubre de dos mil veinte y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES.** Sesión Ordinaria, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día tres, de noviembre de dos mil veinte, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **Cuarenta y tres,** la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO.** Este Concejo Municipal Considerando: **a.** Que, el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal en el cual se sentarán los principios generales para su administración, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.; **b.** Que, el Artículo 204 Ordinal 1° y 5° de la Constitución de la República, es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales por la prestación de servicios públicos Municipales, en las materias de su competencia y la prestación de servicios.; **c.** Que, de acuerdo al Artículo 152 de la Ley General Tributaria Municipal, los Municipios deben revisar periódicamente sus correspondientes Ordenanzas Municipales, con el propósito de actualizarlas de conformidad a las condiciones socio económicas imperantes.; **c.** Que, es necesario hacer la correspondiente adición en la parte final al artículo cuarenta de la Ordenanza de Control y Cobro por Servicios Para El Desarrollo Territorial En El Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad. Con el propósito de incentivar la inversión de proyectos tipo condominio en vertical debido a la demanda que hay de estos en los municipios colindantes y porque es necesario atraer inversión para el desarrollo del Municipio.; **d.** Que, en la Ordenanza de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad. Publicada en el diario oficial, tomo trescientos ochenta y uno de fecha siete de noviembre de dos mil ocho. No se desarrolla ni se contempla la construcción vertical es imperante una adición de contenido a la misma, que permita normar en materia de aranceles el relacionado tipo de construcción.; **e.** Que, por medio de la promoción de la construcción vertical en el municipio, la actualización de la respectiva Ordenanza Municipal, se está trabajando con la protección y conservación del medio ambiente. Tomando en cuenta que con cada proyecto habitacional que se desarrolla en el municipio se agota la capacidad conservación del medio ambiente en su totalidad (que incluye flora y fauna natural). **P**or tanto, en base a las facultades que la ley le confiere, con el voto a favor de Siete regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes; Verónica del Carmen Alfaro Galicias; Evelio Romero Pineda, todos Regidores Propietarios; **ACUERDA: 1.** Aprobar Decreto Municipal número Cuatro, de fecha Tres de noviembre de dos mil veinte. El cual contiene Adición de contenido de texto, en la Parte final al artículo Cuarenta que corresponde a lo relacionado con Aranceles, en la Ordenanza de Control y Cobro por Servicios Para El Desarrollo Territorial En El Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad. **2. A**utorizar al Tesorero Municipal, erogar CUARENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de la TESORERIA GENERAL, en concepto de pago de la respectiva publicación en el Diario Oficial, del Decreto Municipal número cuatro, de fecha Tres de noviembre de dos mil veinte. 3. Instruir a la **UACI.** De esta municipalidad para que dé seguimiento y cumplimiento de ley al presente acuerdo. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54313. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Este Concejo Municipal Considerando: **a.** Que, se encuentra comprometido con la promoción y conservación de la cultura, la educación de los habitantes del municipio de Zaragoza; **b.** Que, se ha recibido solicitud suscrita por los señores Marta Lilian Escobar Cáceres, José Bernardo Aguilar, María Zoyla Escobar, todos del Comité Católico del Zaite Numero Dos; Pbro. Nelson Vladimir Rosales Pérez Párroco de la parroquia Nuestra Señora del Pilar. En la cual expresa la solicitud de Una Cubeta de Pintura color celeste Sherwin Williams, Cinco docenas de cohetes de vara, Dos Docenas de Laminas Galvanizadas. Por tanto, este Concejo municipal en uso de las facultades que la ley les confiere con el voto a favor de Nueve regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Autorizar la solicitud de los señores** Marta Lilian Escobar Cáceres, José Bernardo Aguilar, Maria Zoyla Escobar, todos del Comité Católico del Zaite Numero Dos; Pbro. Nelson Vladimir Rosales Pérez Párroco de la parroquia Nuestra Señora del Pilar. En el sentido que se autoriza la entrega de Una Cubeta de Pintura color celeste Sherwin Williams, Cinco docenas de cohetes de vara. **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales **UACI,** para que dé cumplimiento y seguimiento de ley al presente acuerdo municipal**. 3.** Adjudicar a **FREUND, S.A DE C.V.,** la compra de seis docenas de cohetes de vara. **4.** Adjudicar a la compra de Una cubeta de pintura color celeste. **5.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR,** los cuales se erogara a favor de **FREUND,** **S.A. DE C.V., y a favor de MARIA ANTONIA AYALA DE HERNANDEZ, la cantidad de SESENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 56304. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de apoyar a las personas de escasos recursos económicos de la jurisdicción municipal de Zaragoza, departamento de la Libertad. Por haberse aprobado por **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a **EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA,** por la compra de dos servicios funerarios a favor de familiares de fallecidos de escasos recursos del municipio de Zaragoza, departamento de la Libertad. (A favor de Juan Antonio Meléndez Miranda y a favor de Enrique Campos Ponce, ambos fallecidos el día 27 de octubre de 2020). **2.** Instruir a la UACI. Para que dé seguimiento de ley en el proceso de cumplimiento del presente acuerdo municipal. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA,** del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 56304., 4. Nombrar a Mauricio Romero Argueta, primer regidor propietario, como administrador de la orden de compra. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.** Para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a favor de **BLANCA NELLY MARTINEZ.,** por servicios de reparación de llantas de la flota vehicular municipal y motoniveladora propiedad de la municipalidad. **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de BLANCA NELLY MARTINEZ., del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54109. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE, para efectos legales subsiguientes

**ACUERDO NÚMERO CINCO.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a favor de **FERRUSAL S.A DE C.V.,** por suministro de combustible para cargador marca Cater Pillar modelo nueve dos seis, propiedad de la municipalidad, para mantenimiento de calles vecinales, por derrumbes ocasionados por el invierno. **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales **UACI,** para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54110. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a favor de **FERRUSAL S.A DE C.V.,** por suministro de combustible para maquinaria y equipo, propiedad de la municipalidad, para brindar mantenimiento de zonas verdes del municipio con personal de servicios generales (periodo comprendido del siete de octubre al Uno de noviembre del presente año.) **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales **UACI,** para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3. A**utorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO CINCUENTA Y UNO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54110. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**, para efectos legales subsiguientes

**ACUERDO NÚMERO SIETE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO,** en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **LACAP** y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a favor de **FERRUSAL S.A DE C.V.,** por suministro de combustible para la flota vehicular de la municipalidad, correspondiente al periodo del dos de octubre al uno de noviembre de dos mil veinte. **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DOLAR, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE, para efectos legales subsiguiente.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día tres de noviembre de dos mil veinte y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO CUATRO. Sesión Extraordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las diez horas del día cinco de noviembre de dos mil veinte, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Extra Ordinaria número **Cuatro,**  la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** Este Concejo Municipal Considerando: a. Que el día veintiséis de marzo del presente año, se aprobó por parte de la asamblea legislativa el decreto número Seiscientos ocho. Publicado en Diario Oficial número sesenta y tres, Tomo Cuatrocientos veintiséis, de fecha veintiséis de marzo del presente año, el cual posee como principal objetivo el Poder Financiar El Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica del País, por los efectos de la pandemia a causa del COVID- 19, declarada por la O.M.S., O.P.S., Autorizando al Órgano ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que gestione la obtención de recursos hasta por la cantidad de DOS MIL MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por medio de la colocación de títulos valores de créditos y /o la contratación de empréstitos que se autorizan por medio del decreto legislativo antes relacionado en este considerando. Estableciéndose clara y precisamente que el treinta por ciento del total de los fondos aprobados por la mayoría calificada deberá destinarse para el Desarrollo de Proyectos que serán ejecutados por los Gobiernos Municipales, enmarcados en Financiar El Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica del País, por los efectos de la pandemia a causa del COVID- 19.; b. Que el día treinta y uno de mayo del presente año, se aprobó por parte de la asamblea legislativa el decreto número seiscientos cincuenta. Publicado en Diario Oficial número Ciento Once, Tomo Cuatrocientos veintisiete, de fecha Uno de junio del presente año, el cual posee como principales objetivos el enfrentar la Emergencia Nacional por la Pandemia CIVID-19 Y Orientar recursos hacia los sectores más vulnerables del país; b. Que, en el artículo Uno literal “B” del decreto legislativo número Seiscientos cincuenta del presente año, se estableció “La incorporación de la Unidad Presupuestaria 24 Fondo de Emergencia COVID-19, línea de trabajo 01 financiamiento para atender la emergencia, recuperación y reconstrucción económica del país, asi: unidad presupuestaria y línea de trabajo: 24 Fondo de Emergencia COVID- 19**,** con el propósito de atender oportunamente las diferentes necesidades generadas por la pandemia COVID-19.Asignándosele en el presupuesto general de la nación para el presente año, un total de Trescientos Treinta y seis Millones (336,000,000.00) de lo cual se ha creado Financiamiento a Gobiernos Municipales con el propósito de transferir de forma directa y con los criterios de la ley Fodes. Recursos a los gobiernos municipales. para atender Necesidades Prioritarias y Proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19 y por la Alerta Roja por la Tormenta Amanda**.** Asignándose un total de Ciento dieciséis millones setecientos mil dólares de Estados Unidos de América (asignación para los 262municipios de la república); **c.** Que, el día nueve de julio del presente año, se aprobó por parte de la asamblea legislativa el decreto número Seiscientos ochenta y siete. Publicado en Diario Oficial número Ciento cuarenta, Tomo Cuatrocientos veintiocho, de fecha diez de julio del presente año, el cual posee como principal objetivo el Autorizar al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda por medio de su titular o funcionario que el designe suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la Republica de El Salvador, un contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Denominado “Programa de Fortalecimiento de la Política Publica y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19, EN El Salvador”, hasta por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que servirán para apoyar los esfuerzos y las acciones del Gobierno de la Republica, para contener la crisis sanitaria derivada del COVID-19, y la Recuperación Económica del País**.** De los cuales el Treinta por Ciento deberá asignarse proporcionalmente para ser ejecutados los Gobiernos Municipales de conformidad al decreto 608 descrito en el literal” a” de los presentes considerandos.Los que deberán ser transferidos de forma directa a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES; **d.** Que, el día dos de agosto del presente año, se aprobó por parte de la asamblea legislativa el decreto númeroSetecientos tres, en el cual se Aprueba el Contrato de Préstamo número 5046 /OC-ES. Denominado “Programa de Fortalecimiento de la Política Publica y Gestión Fiscal Para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el CIVID-19. En El Salvador” suscrito el día veintiuno de julio de dos mil veinte. por el Ministro de Hacienda y por el Representante del Banco Inter Americano de Desarrollo (BID)**.** Hasta por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE STADOS UNIDOS DE AMERICA.** estableciéndose la distribución o destino específicamente de dichos recursos de la manera siguiente: Financiamiento a Gobiernos Municipales, con un Monto de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** **Financiamiento a Productores Agrícolas CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fondo De Mitigación y Prevención de Desastres un monto de VEINTE MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Financiamiento de Contra Partida Proyectos Inversión- FOMILENIO un monto de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; para Hospital El Salvador un monto de TREINTA MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Para atención de Beneficios de Veteranos y Excombatientes un monto de DOCE MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Financiamiento para atender la Emergencia, Reconstrucción y Recuperación Económica un monto de DIECIOCHO MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; lo cual en total suman** DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**; e. Que, el día nueve de septiembre del presente año, se aprobó por parte de la asamblea legislativa el decreto número Setecientos veintiocho, el cual posee como principal objetivo el Reforzar las asignaciones presupuestarias de distintos Ramos de Sector Publico, por medio de reforma del de la Ley de Presupuesto Vigente, en el Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Incrementando la Fuente Especifica 31404 DE Organismos Multilaterales con la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y en el Apartado II- GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, se Refuerza la Unidad Presupuestaria 16 Financiamiento Contra partidas de Proyectos de Inversión FOMILENIO, Línea de Trabajo 01 Financiamiento de Contrapartidas Fondos del Milenio con un Monto de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y LA Unidad Presupuestaria 24 Fondos de Emergencia COVID-19, LINEA DE Trabajo 02 Financiamiento a Gobiernos Municipales, con un Monto de SETENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA teniendo como Unidad presupuestaria y cifrado Presupuestario 24 Fondo de Emergencia COVID-19, 2020-0700-2-24—02-21-3 Préstamos Externos, y Línea de Trabajo Financiamiento a Gobiernos municipales ; En el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial se refuerza con CINCUENTA Y DOS MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; En el Ramo de Salud, se Refuerza con** QUINCE MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; f. Que, el día cuatro de noviembre del presente año, esta municipalidad a través de su cuenta Bancaria Fodes 75% número 200770063, del Banco de América Central, recibió por parte del Ministerio de Hacienda la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS con el objeto y propósito de atender Necesidades Prioritarias y Proyectos Derivados de COVID-19, Para el Desarrollo de Proyectos en el Marco de la Pandemia por** COVID-19; **g. Que, nuestro Municipio al igual que el resto de los 261 municipios del país, ha sido afectado por la pandemia del COVID-19. Presentando eminente deterioro presentado de las condiciones tanto Humanas, como materiales de la población en general de nuestro municipio a raíz de la pérdida de su salud física y Psicológica (salud mental), como producto de su reducción de la capacidad adquisitiva de bienes y servicios. Capacidad de ingresos económicos, en las diferentes zonas geográficas de nuestro municipio. POR TANTO; este Concejo Municipal en base a las facultades que la ley le confiere con el voto de nueve regidores propietarios y el voto en contra de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario: ACUERDA: Dar por recibido por parte del Ministerio de Hacienda la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS, los cuales serán destinados para el Desarrollo de Programas y Proyectos en el Marco de La Pandemia por COVID-19. Teniendo su origen dichos fondos en lo establecido en los Literales a,d,e,f, de los considerandos del presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFÍQUESE para los efectos legales Subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO DOS: Este Concejo Municipal Considerando: a. Que el día veintiséis de marzo del presente año, se aprobó por parte de la asamblea legislativa el decreto número** Seiscientos ocho. Publicado en Diario Oficial número sesenta y tres, Tomo Cuatrocientos veintiséis, de fecha veintiséis de marzo del presente año, **el cual posee como principal objetivo el Poder Financiar El Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica del País, por los efectos de la pandemia a causa del COVID- 19, declarada por la O.M.S., O.P.S., Autorizando al Órgano ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que gestione la obtención de recursos hasta por la cantidad de DOS MIL MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por medio de la colocación de títulos valores de créditos y /o la contratación de empréstitos que se autorizan por medio del decreto legislativo antes relacionado en este considerando. Estableciéndose clara y precisamente que el treinta por ciento del total de los fondos aprobados por la mayoría calificada deberá destinarse para el Desarrollo de Proyectos que serán ejecutados por los Gobiernos Municipales, enmarcados en Financiar El Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica del País, por los efectos de la pandemia a causa del COVID- 19.; b. Que, el día treinta y uno de mayo del presente año, se aprobó por parte de la asamblea legislativa el decreto número Seiscientos cincuenta. Publicado en Diario Oficial número Ciento Once, Tomo Cuatrocientos veintisiete, de fecha Uno de junio del presente año, el cual posee como principales objetivos** el enfrentar la Emergencia Nacional por la Pandemia CIVID-19. Y Orientar recursos hacia los sectores más vulnerables del país; **c. Que, en el artículo Uno literal “B” del decreto legislativo número** Seiscientos cincuenta del presente año, **se estableció “La incorporación de la Unidad Presupuestaria 24 Fondo de Emergencia COVID-19, línea de trabajo 01 financiamiento para atender la emergencia, recuperación y reconstrucción económica del país, asi: unidad presupuestaria y línea de trabajo: 24 Fondo de Emergencia COVID- 19, con el propósito de atender oportunamente las diferentes necesidades generadas por la pandemia covid-19. Asignándosele en el presupuesto general de la nación para el presente año, un total de Trescientos Treinta y seis Millones (336,000,000.00) de lo cual se ha creado financiamiento a gobiernos Municipales con el propósito de transferir de forma directa y con los criterios de la ley Fodes. Recursos a los gobiernos municipales. para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia por covid-19 y por la alerta roja por la Tormenta Amanda. Asignándose un total de Ciento dieciséis millones setecientos mil dólares de Estados Unidos de A**mérica (asignación para los 262 municipios de la república); **d.** Que, el día dos de agosto del presente año, se aprobó por parte de la asamblea legislativa el decreto número **Setecientos tres, en el cual se Aprueba el Contrato de Préstamo número 5046 /OC-ES. Denominado “Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal Para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el CIVID-19. En El Salvador” suscrito el día veintiuno de julio de dos mil veinte. por el Ministro de Hacienda y por el Representante del Banco Inter Americano de Desarrollo (BID). Hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. estableciéndose la distribución o destino específicamente de dichos recursos de la manera siguiente: Financiamiento a Gobiernos Municipales, con un Monto de SETENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** **Financiamiento a Productores Agrícolas CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fondo DE Mitigación y Prevención de Desastres un monto de VEINTE MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Financiamiento de Contra Partida Proyectos Inversión- FOMILENIO un monto de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; para Hospital El Salvador un monto de**

**TREINTA MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Para atención de Beneficios de Veteranos y Excombatientes un monto de DOCE MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Financiamiento para atender la Emergencia, Reconstrucción y Recuperación Económica un monto de DIECIOCHO MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; lo cual en total suman** DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**; e. Que, el día nueve de julio del presente año, se aprobó por parte de la asamblea legislativa el decreto número Seiscientos ochenta y siete. Publicado en Diario Oficial número Ciento cuarenta, Tomo Cuatrocientos veintiocho, de fecha diez de julio del presente año, el cual posee como principal objetivo el Autorizar al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda por medio de su titular o funcionario que el designe suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la Republica de El Salvador, un contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Denominado “Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19, EN El Salvador”, hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que servirán para apoyar los esfuerzos y las acciones del Gobierno de la Republica, para contener la crisis sanitaria derivada del COVID-19, y la Recuperación Económica del País. de los cuales el Treinta por Ciento deberá asignarse proporcionalmente para ser ejecutados los Gobiernos Municipales de conformidad al decreto 608 descrito en el literal” a” de los presentes considerandos.** Los que deberán ser transferidos de forma directa a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES; **f. Que, el día nueve de septiembre del presente año, se aprobó por parte de la asamblea legislativa el decreto número Setecientos veintiocho, el cual posee como principal objetivo el Reforzar las asignaciones presupuestarias de distintos Ramos de Sector Publico, por medio de reforma del de la Ley de Presupuesto Vigente, en el Apartado II– INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Incrementando la Fuente Especifica 31404 De Organismos Multilaterales con la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DE DOLARES DE STADOS UNIDOS DE AMERICA; Y en el Apartado II- GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, se Refuerza la Unidad Presupuestaria 16 Financiamiento Contra partidas de Proyectos de Inversión FOMILENIO, Línea de Trabajo 01 Financiamiento de Contrapartidas Fondos del Milenio con un Monto de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y LA Unidad Presupuestaria 24 Fondos de Emergencia COVID-19, LINEA DE Trabajo 02 Financiamiento a Gobiernos Municipales, con un Monto de SETENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA teniendo como Unidad presupuestaria y cifrado Presupuestario 24 Fondo de Emergencia COVID-19, 2020-0700-2-24—02-21-3 Préstamos Externos, y Línea de Trabajo Financiamiento a Gobiernos municipales ; En el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial se refuerza con CINCUENTA Y DOS MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; En el Ramo de Salud, se Refuerza con quince MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; g. Que, el día cuatro de noviembre del presente año, esta municipalidad a través de su cuenta Bancaria Fodes 75% número 200770063, del Banco de América Central, recibió por parte del Ministerio de Hacienda la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS con el objeto y propósito** de atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de COVID-19, Para el Desarrollo de Proyectos en el Marco de la Pandemia por COVID-19; **h. Que, nuestro Municipio al igual que el resto de los 261 municipios del país, ha sido afectado por la pandemia del COVID-19. Presentando eminente deterioro presentado de las condiciones tanto Humanas como materiales de la población en general de nuestro municipio a raíz de la pérdida de su salud física y Psicológica, como producto de su reducción de la capacidad adquisitiva de bienes y servicios. v capacidad de ingresos económicos, en las diferentes zonas geográficas de nuestro municipio. POR TANTO; este Concejo Municipal en base a las facultades que la ley le confiere con el voto de nueve regidores propietario y el voto en contra de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario: ACUERDA: 1. Autorizar a la Encargada de Presupuesto de la Municipalidad, Dayana Yessenia Peña Navarrete para que pueda realizar las modificaciones correspondientes al presupuesto anual de la municipalidad, con el objeto de integrar al mismo la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS, la cual ha sido asignado a esta Municipalidad de conformidad al decreto legislativo Setecientos Veintiocho de fecha nueve de septiembre del presente año. con el objeto de Desarrollar Proyectos en el Marco de La Pandemia por COVID-19. Y efectos de la Tormenta AMANDA, el cual será ingresado al Código Presupuestario número 2220700- denomina “Transferencia de Capital del Sector Publico”, teniendo su origen dichos fondos en lo establecido en los literales a,d,e,f, de los considerandos del presente acuerdo municipal. 2. Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture cuenta bancaria en Banco Hipotecario por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Bajo el Nombre de “Desarrollo de Programas y Proyectos en el Marco de La Pandemia por COVID-19, y Emergencia de la Tormenta AMANDA”. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que la totalidad de lo depositado por el Ministerio de Hacienda en cuenta FODES 75% (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS,), que se relaciona en el numeral Uno del presente acuerdo municipal, acuerdo uno de la presente acta sea depositado en la cuenta que se autoriza aperturar en el numeral dos del presente acuerdo municipal, para tener un control del manejo efectivo y transparente del uso de los fondos. 4.** Nombrar a José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendarios de cheques, que constarán de dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. **5.** **Instrúyase a la Encargada de Presupuesto de esta municipalidad, para que realice la respectiva reforma al Presupuesto municipal anual vigente, que tengan como finalidad atender el Desarrollo de Programas y Proyectos en el Marco de La Pandemia por COVID-19. Y Tormenta AMANDA. Que se originan a raíz de la creación del fondo que se relaciona en el numeral Uno del presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFÍQUESE para los efectos legales Subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO TRES. Este Concejo Municipal Considerando: a. Que el día veintiséis de marzo del presente año, se aprobó por parte de la asamblea legislativa el decreto número seiscientos ocho. Publicado en Diario Oficial número sesenta y tres, Tomo Cuatrocientos veintiséis, de fecha veintiséis de marzo del presente año, el cual posee como principal objetivo el Poder Financiar El Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica del País, por los efectos de la pandemia a causa del COVID- 19, declarada por la O.M.S., O.P.S., Autorizando al Órgano ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que gestione la obtención de recursos hasta por la cantidad de DOS MIL MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por medio de la colocación de títulos valores de créditos y /o la contratación de empréstitos que se autorizan por medio del decreto legislativo antes relacionado en este considerando. Estableciéndose clara y precisamente que** el treinta por ciento del total de los fondos aprobados por la mayoría calificada deberá destinarse para el Desarrollo de Proyectos que serán ejecutados por losGobiernos Municipales, enmarcados en Financiar El Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica del País, por los efectos de la pandemia a causa del COVID- 19.; **b. Que el día treinta y uno de mayo del presente año, se aprobó por parte de la asamblea legislativa el decreto número seiscientos cincuenta. Publicado en Diario Oficial número Ciento Once, Tomo Cuatrocientos veintisiete, de fecha Uno de junio del presente año, el cual posee como principales objetivos el enfrentar la Emergencia Nacional por la Pandemia CIVID-19 Y Orientar recursos hacia los sectores más vulnerables del país; c. Que en el artículo Uno literal “B” del decreto legislativo número seiscientos cincuenta del presente año, se estableció “La incorporación de la Unidad Presupuestaria 24 Fondo de Emergencia COVID-19, línea de trabajo 01 financiamiento para atender la emergencia, recuperación y reconstrucción económica del país, asi: unidad presupuestaria y línea de trabajo: 24 Fondo de Emergencia COVID- 19, con el propósito de atender oportunamente las diferentes necesidades generadas por la pandemia covid-19. Asignándosele en el presupuesto general de la nación para el presente año, un total de Trescientos Treinta y seis Millones (336,000,000.00) de lo cual se ha creado** financiamiento a gobiernos Municipales con el propósito de transferir de forma directa y con los criterios de la ley FODES. Recursos a los gobiernos municipales. **para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia por covid-19 y por la alerta roja por la Tormenta Amanda.** Asignándose un total de Ciento dieciséis millones setecientos mil dólares de Estados Unidos de América (asignación para los 262 municipios de la república;  **d.** Que, el día dos de agosto del presente año, se aprobó por parte de la asamblea legislativa el decreto número **Setecientos tres, en el cual se Aprueba el Contrato de Préstamo número 5046 /OC-ES. Denominado “Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal Para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el CIVID-19. En El Salvador” suscrito el día veintiuno de julio de dos mil veinte. por el Ministro de Hacienda y por el Representante del Banco Inter Americano de Desarrollo (BID). Hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. estableciéndose la distribución o destino específicamente de dichos recursos de la manera siguiente: Financiamiento a Gobiernos Municipales, con un Monto de SETENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** **Financiamiento a Productores Agrícolas CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fondo DE Mitigación y Prevención de Desastres un monto de VEINTE MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Financiamiento de Contra Partida Proyectos Inversión- FOMILENIO un monto de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; para Hospital El Salvador un monto de TREINTA MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Para atención de Beneficios de Veteranos y Excombatientes un monto de DOCE MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Financiamiento para atender la Emergencia, Reconstrucción y Recuperación Económica un monto de DIECIOCHO MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; lo cual en total suman** DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**; e. Que, el día nueve de julio del presente año, se aprobó por parte de la asamblea legislativa el decreto número Seiscientos ochenta y siete. Publicado en Diario Oficial número Ciento cuarenta, Tomo Cuatrocientos veintiocho, de fecha diez de julio del presente año, el cual posee como principal objetivo el Autorizar al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda por medio de su titular o funcionario que el designe suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la Republica de El Salvador,** un contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Denominado “Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19, EN El Salvador”, **hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que servirán para apoyar los esfuerzos y las acciones del Gobierno de la Republica, para contener la crisis sanitaria derivada del COVID-19, y la Recuperación Económica del País. de los cuales el Treinta por Ciento deberá asignarse proporcionalmente para ser ejecutados los Gobiernos Municipales de conformidad al decreto 608 descrito en el literal” a” de los presentes considerandos. Los que deberán ser transferidos de forma directa a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES; f. Que, el día nueve de septiembre del presente año, se aprobó por parte de la asamblea legislativa el decreto número Setecientos veintiocho, el cual posee como principal objetivo el Reforzar las asignaciones presupuestarias de distintos Ramos de Sector Publico, por medio de reforma del de la Ley de Presupuesto Vigente, en el Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Incrementando la Fuente Especifica 31404 De Organismos Multilaterales con la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y en el Apartado II- GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, se Refuerza la Unidad Presupuestaria 16 Financiamiento Contra partidas de Proyectos de Inversión FOMILENIO, Línea de Trabajo 01 Financiamiento de Contrapartidas Fondos del Milenio con un Monto de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y LA Unidad Presupuestaria 24 Fondos de Emergencia COVID-19, LINEA DE Trabajo 02** Financiamiento a Gobiernos Municipales, con un Monto de SETENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **teniendo como Unidad presupuestaria y cifrado Presupuestario 24 Fondo de Emergencia COVID-19, 2020-0700-2-24—02-21-3 Préstamos Externos, y Línea de Trabajo Financiamiento a Gobiernos municipales ; En el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial se refuerza con CINCUENTA Y DOS MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** En el Ramo de Salud, se Refuerza con QUINCE MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; g. Que, el día cuatro de noviembre del presente año, esta municipalidad a través de su cuenta Bancaria Fodes 75% número 200770063, del Banco de América Central, recibió por parte del Ministerio de Hacienda la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS con el objeto y propósito de atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de COVID-19, Para el Desarrollo de Proyectos en el Marco de la Pandemia por COVID-19, cuyos fondos proceden del** Préstamo del Estado de El Salvador con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Denominado “Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19, EN El Salvador”, **hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que servirán para apoyar los esfuerzos y las acciones del Gobierno de la Republica, para contener la crisis sanitaria derivada del COVID-19, y la Recuperación Económica del País. ; h. Que, nuestro Municipio al igual que el resto de los 261 municipios del país, ha sido afectado por la pandemia del COVID-19. Presentando eminente deterioro presentado de las condiciones tanto Humanas como materiales de la población en general de nuestro municipio a raíz de la pérdida de su salud física y Psicológica, como producto de su reducción de la capacidad adquisitiva de bienes y servicios. v capacidad de ingresos económicos, en las diferentes zonas geográficas de nuestro municipio.; i. Que, nuestro Municipio al igual que el resto de los 261 municipios del país, en el mes de noviembre del presente año, tendrá un periodo de cinco meses sin recibir el Fondo FODES, de parte del Ministerio de Hacienda, lo que ha conllevado a esta municipalidad a no realizar pagos a proveedores de bienes y servicios, entre ellos el del Servicio de la Recolección de Desechos Sólidos, Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, suministrados por la señora YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS y la empresa PULSEM de C.V., respectivamente en su orden. la cual se le cancelan sus facturas del Fondo FODES 75%, Cuenta Desechos Sólidos. Encontrándose en esta fecha pendiente de pago las fracturas del mes de octubre del presente año en el caso del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos por el valor de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y en el caso del Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, existe mora de pago de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre octubre del presente año, por el valor total de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, encontrándonos en mora con dichas obligaciones contractuales, y siendo el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos, Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, ambas actividades esenciales en la conservación de la salud física y material, mental de la población de nuestro municipio, en la prevención de propagación, surgimiento de enfermedades, por insalubridad y falta de implementación de medidas de higiene y conservación de la salud de la población de nuestro municipio, por tanto ambas actividades no pueden interrumpirse para evitar efectos nocivos, contrarios a la prevención del COVID-19.; y existiendo en esta fecha recursos económicos en las arcas de la municipalidad provenientes de fondos destinados para el Desarrollo de Proyectos en el Marco de la Pandemia por COVID-19, especialmente en cuenta Bancaria denominada “Desarrollo de Programas y Proyectos en el Marco de La Pandemia por COVID-19, y Emergencia de la Tormenta AMANDA”. Del Banco Hipotecario, siendo oportuno realizar traslado de fondos de la cuenta que se creara para la ejecución de dichos proyectos a la cuenta del Fondo FODES 75%, debiéndose reintegrarse los mismos a la cuenta de origen en el momento que el Ministerio de Hacienda deposite los Fondos FODES correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre octubre y noviembre del presente año, Teniendo su origen dichos fondos en lo establecido en los Literales a,d,e,f, de los considerandos del presente acuerdo municipal. POR TANTO; este Concejo Municipal en base a las facultades que la ley le confiere con el voto de nueve regidores propietario y el voto en contra de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario: ACUERDA: 1. Autorizar al Tesorero municipal el traslado de fondos de la cuenta denominada “Desarrollo de Programas y Proyectos en el Marco de La Pandemia por COVID-19, y Emergencia de la Tormenta AMANDA”. Del Banco Hipotecario, por la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS, a la cuenta del FODES 75%, con el único objeto de pagar las facturas correspondientes al Servicio de Recolección de Desechos Sólidos en la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad, correspondiente al mes de octubre del presente año (por el valor de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); y pago de las facturas del Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, en mora de pago de los meses de mayo, junio, julio, del presente año (por el valor de TREINTA Y DOS MIL SETENCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS). Ejecutando por ende el “Desarrollo de programas y Proyectos en el Marco de La Pandemia por COVID-19”.” 2. Autorizar al Tesorero municipal, pueda erogar el pago de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de la señora YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS, correspondiente a la factura del mes de octubre del presente año. Por la prestación del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos en un sector de la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad. 3. Autorizar al Tesorero municipal, pueda erogar el pago a favor de la empresa PULSEM de C.V., la cantidad de TREINTA Y DOS MIL SETENCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS. 4. Instruir a UACI, de esta municipalidad para que seguimiento y cumplimiento de ley al presente acuerdo municipal. 4. Instruir al tesorero Municipal para que inmediatamente al recibir los fondos FODES 75%, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre y noviembre del presente año. Realice el reintegro a su cuenta de origen, cuando la disponibilidad en las cuentas respectivas asi lo permitan. COMUNIQUESE Y CERTIFÍQUESE para los efectos legales Subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO. Este Concejo Municipal Considerando: a. Que, esta administración municipal dentro de sus competencias, atribuciones que posee, se encuentra la de promover el desarrollo de las comunidades en cada rea de la vida de las mismas. Por medio de la ejecución y realización de programas sociales y proyectos de infraestructura.; b. Que, se ha recibido solicitud de habitantes de la Lotificación El Corralito, de esta jurisdicción municipal, en la cual solicitan se priorice el Proyecto “OBRA DE MITIGACION EN LA LOTIFICACION EL CORRALITO”. C. Que, esta administración municipal respetuosa del proceso de ley que debe cumplirse para la aprobación, ejecución de todo programa social o proyecto de infraestructura que esta municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad se disponga a ejecutar, es oportuno priorizar el proyecto antes descrito. Por tanto, con el voto de nueve regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, regidor propietario. ACUERDA. 1. Priorizar el Proyecto “OBRA DE MITIGACION EN LA LOTIFICACION EL CORRALITO”. De la Jurisdicción municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Instruir al Encargado de la Unidad Municipal de Proyectos para que elabore la carpeta Proyecto “OBRA DE MITIGACION EN LA LOTIFICACION EL CORRALITO”. COMUNIQUESE Y CERTIFÍQUESE para los efectos legales Subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO CINCO. Este Concejo Municipal Considerando: a. Que, esta administración municipal dentro de sus competencias, atribuciones que posee, se encuentra la de promover el desarrollo de las comunidades en cada rea de la vida de las mismas. Por medio de la ejecución y realización de programas sociales y proyectos de infraestructura.; b. Que, se ha recibido solicitud de habitantes de la Lotificación EL Frutal, de esta jurisdicción municipal, en la cual solicitan se priorice el Proyecto “REHABILITACION DOSCIENTOS METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOTIFICACION EL FRUTAL”. C. Que, esta administración municipal respetuosa del proceso de ley que debe cumplirse para la aprobación, ejecución de todo programa social o proyecto de infraestructura que esta municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad se disponga a ejecutar, es oportuno priorizar el proyecto antes descrito. Por tanto, con el voto de nueve regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, regidor propietario. ACUERDA. 1. Priorizar el Proyecto “REHABILITACION DOSCIENTOS METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOTIFICACION EL FRUTAL”. Jurisdicción municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Instruir al Encargado de la Unidad Municipal de Proyectos para que elabore la carpeta Proyecto “REHABILITACION DOSCIENTOS METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOTIFICACION EL FRUTAL”. COMUNIQUESE Y CERTIFÍQUESE para los efectos legales Subsiguientes.**

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las once horas con treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil veinte y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Sr. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.** Sesión Ordinaria, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día diez, de noviembre de dos mil veinte, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **Cuarenta y cuatro,** la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO.** Este Concejo Municipal Considerando: a. Que, debe realizar una administración municipal eficaz, transparente, apegada al estricto cumplimiento de la ley.; b. Que, se ha analizado conjuntamente con la jurídica, de esta municipalidad el escrito presentado por la Licda. Diana Ivonne Retana Hernández, actuando en representación de su mandante PHOENIX TOWER INTERNACIONAL EL SALVADOR II, LTDA. DE C.V., En el cual se muestra parte en el proceso de recurso de Apelación. Es oportuno y pertinente emitir resolución de conformidad a la LGTM., en relación al Recurso de Apelación interpuesto ante este concejo municipal, recurso establecido el artículo 123 de la relacionada ley. Tomando en cuenta que el apelante ha comparecido en el término de ley.; Por tanto, de conformidad a las facultades que la ley le confiere este concejo municipal co0n el voto a favor de Siete regidores propietarios y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Verónica del Carmen Alfaro Galicia, Evelio Pineda Romero, regidores propietarios. **ACUERDA. 1.** Tener por parte a la Licda. Diana Ivonne Retana Hernández, en su calidad de apoderada de PHOENIX TOWER INTERNACIONAL EL SALVADOR II, LTDA. DE C.V., en el proceso de Apelación que promueve dicha empresa ante este concejo municipal. **2.** Concédase el termino de ley, para que la Licda. Diana Ivonne Retana Hernández, en su calidad de apoderada de PHOENIX TOWER INTERNACIONAL EL SALVADOR II, LTDA. DE C.V., exprese agravios que le causa la resolución recurrida, y ofrezca prueba a su favor, que considere pertinente. 3. Notificar, el presente acuerdo municipal a la empresa PHOENIX TOWER INTERNACIONAL EL SALVADOR II, LTDA. DE C.V., por medio de su apoderada Licda. Diana Ivonne Retana Hernández, a la dirección electrónica [---------------------------------](mailto:Sromero@phoenixintnl.com%20)  **CETIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS: Este, Concejo Municipal Considerando: a.** Que, debe realizar una administración municipal eficaz, transparente, apegada al estricto cumplimiento de la ley.; **b. Que, se ha analizado opinión Jurídica de la Licda. Lidia Arely Ortiz Olivar, en el proceso de respuesta a solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la cual se solicita a este concejo municipal la aplicación del Artículo Veintiocho Literal B, y Veintinueve de la Ley Protección y Promoción del Bienestar de Animales de Compañía. Este último desarrolla imposición de multas por Faltas Muy Graves. En una dirección la cual no corresponde a la jurisdicción municipal de Zaragoza, La Libertad. si no, a la ciudad y departamento de San Salvador, así mismo no se establece fecha exacta de los hechos.; c. Que, en el municipio de Zaragoza no se posee Ordenanza Municipal que regule la tenencia de animales, ni tampoco que sancione el maltrato de animal. Por tanto. En base a las facultades que la ley establece a este concejo municipal, con el voto a favor de Siete regidores propietarios, y la Abstención de** Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Verónica del Carmen Alfaro Galicia, Evelio Pineda Romero, regidores propietarios. **ACUERDA. 1. Declararse Incompetente, para imponer multas por comisión de Faltas de cualquier naturaleza a la Ley Protección y Promoción del Bienestar de Animales de Compañía. Por no contar con Ordenanza Municipal correspondiente, ni el respectivo Comité de Protección y Promoción del Bienestar de Animal de Compañía. Que es el asesor de la ejecución de la relacionada ley. 2. Instrúyase al encargado de la Unidad Municipal de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, para realice las coordinaciones necesarias con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la creación del Comité de Protección y Promoción del Bienestar de Animal de Compañía. Y de la respectiva Ordenanza Municipal en la referida materia. CETIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES.** Este concejo municipal Considerando: **a.** Que, en Acuerdo municipal número Cuatro, Acta de concejo municipal número Cuatro, Sesión Extraordinaria de fecha cinco de noviembre del presente año, se Acordó “1. Priorizar el Proyecto **“OBRA DE MITIGACION EN LA LOTIFICACION EL CORRALITO”. 2.** Instruir a la Unidad Municipal de Proyectos para que se elabore la carpeta técnica denominada **“OBRA DE MITIGACION EN LA LOTIFICACION EL CORRALITO”**; como una inminente necesidad a corto plazo para la Lotificación Corralito pues de no realizar este proyecto las vidas de muchas personas se pondrían en riesgo ya que la vulnerabilidad de la zona a intervenir es de alto riesgo. Ante lo anterior la comunidad realizó petición de auxilio para que la comuna intervenga con obras de mitigación.; **b.** Que, este Concejo Municipal en el desarrollo de sus competencias, atribuciones de ley, que desarrolla el código municipal dejando en claro que la municipalidad debe promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de su jurisdicción territorial, los cuales puede ser materializados por medio de programas sociales y proyectos de infraestructura. Relacionado con el articulo Dos del decreto legislativo número Seiscientos ocho del presente año.; **c.** Que, la municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. a partir del mes de abril al presente mes del año en desarrollo, ha registrado por medio de la colecturía de la tesorería municipal una disminución en los ingresos económicos (del sesenta al cincuenta por ciento a diferencia de lo recaudado en promedio en otros años), por la falta de pago de tasas e impuestos municipales por parte de los contribuyentes, a raíz de los efectos económicos de la Pandemia del COVID 19, aunando lo anterior a los efectos de la Tormenta AMANDA, que han dejado ambas circunstancias carencias de salud, económicas, de los habitantes del municipio de Zaragoza.; d. Que, en los decretos legislativos número. 608, 687, 703 y 728; se ha determinado: **i.** La relevancia de promover e impulsar el Financiamiento del Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica del País, por los efectos de la Pandemia causada por el COVID-19; ii. Apoyar la Recuperación y Reconstrucción económica del país, por los efectos negativos de Pandemia del COVID-19, en diferentes sectores y en el empleo en general: iii. Se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestionara la obtención de recursos hasta por un monto de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con el objeto de cubrir lo establecido en los anteriores romanos del presente literal.; **e.**  Que en el artículo once del decreto legislativo número Seiscientos Ocho de fecha veintiséis de marzo del presente año, se establece que de los fondos aprobados de la mayoría calificada deberá asignarse el Treinta por ciento para el Desarrollo de Proyectos que serán Ejecutados por los Gobiernos Municipales, enmarcados en lo establecido en articulo número dos del mismo decreto legislativo.; **f.** Que, en decreto legislativo número Seiscientos ochenta y siete de fecha nueve de Julio del presente año, en el artículo Uno, se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscribiera en nombre del estado y Gobierno de La Republica de El Salvador, un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo BID. Denominado “Programa de Fortalecimiento de La Política Pública y Gestión Fiscal para la Acción de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID 19 EN El Salvador”. en el cual en el artículo Tres, de dicho decreto legislativo, establece “deberá asignarse el treinta por ciento de forma inmediata, como le corresponde proporcionalmente, para que sean ejecutados por los Gobiernos Municipales, de conformidad a lo0 establecido en el decreto 608 del presente año, de conformidad a los criterios establecidos por la Ley FODES.; **g. Que, el decreto número Setecientos tres, de fecha dos de agosto del presente año, establece la aprobación del contrato de préstamo número 5046/OC-ES. Denominado “Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanit6aria y Económica por el COVID -19 en El Salvador”. Suscrito el veintiuno de julio del presente año, por el Ministro de Hacienda y por el Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Por un monto de** DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.; **h.** Que, **Que, el decreto número Setecientos tres, de fecha dos de agosto del presente año, establece** en su artículo número Dos, **“Que de acuerdo al contenido del contrato de préstamo número 5046/OC-ES. Los recursos serán destinados específicamente de acuerdo a la siguiente distribución: Financiamiento a los Gobiernos Municipales un monto de $75,000,000.00 que serán asignados de forma directa por el Ministerio de Hacienda de acuerdo a la distribución FODES; …..…”.; i.** Que, **Que, el decreto número Setecientos veintiocho, de fecha nueve de septiembre del presente año, establece DECRETA:**  en su artículo número Uno, **“En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A- PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones: ….. 0700 RAMO DE HACIENDA; 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico; Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario, 24 Fondo de Emergencia COVID-19, 2020-0700-2-24-02-21-3 Préstamos Externos; Línea de Trabajo, Financiamiento a Gobiernos Municipales; 56 Transferencias Corriente, $75,000,000.00; ………..; Gastos Corrientes, $75,000,000.00;…..;.; i. Que, esta administración municipal comprometida con** el desarrollo de las diferentes comunidades, colonias, barrios de esta jurisdicción municipal, y en la búsqueda de la reactivación económica de los habitantes de este municipio, afectado evidentemente por la epidemia del COVID- 19., y la Tormenta Amanda, tanto en ámbito de la salud y el desarrollo social y económico de los mismos considera necesario desarrollar Programas Sociales y Proyectos de Infraestructura, por medio de la utilización e inversión de los fondos originados del **contrato de préstamo número 5046/OC-ES. Denominado “Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica por el COVID -19 en El Salvador”. Suscrito el veintiuno de julio del presente año, por el Ministro de Hacienda y por el Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Por un monto de** DOSCIENTOS CIONCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. de los cuales se ha signado fondos a esta municipalidad; **j.** Que, ha tenido a la vista perfil técnico del Proyecto “OBRA DE MITIGACION EN LA LOTIFICACION EL CORRALITO”. Por un monto de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS. Dicho perfil pretende proteger un aproximado de cuatrocientas personas que viven o transitan por el sector a mitigar con el proyecto a ejecutar, que según facultad expresa del Código Municipal en el que establece literalmente en el artículo treinta y uno número cinco: Son obligaciones del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales” en relación al Decreto Legislativo Seiscientos ocho del presente año, que establece la importancia del Financiamiento del Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica del País, a raíz de los efectos de la Pandemia del **COVID-19.** **POR TANTO,** en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere. Este Concejo Municipal después de haber analizado dicha carpeta técnica, con Ocho votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes y de Verónica del Carmen Alfaro Galicias, **ACUERDA. 1.** APROBAR CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: “OBRA DE MITIGACION EN LA LOTIFICACION EL CORRALITO”, de la Jurisdicción de Zaragoza, Departamento de La Libertad. Por un monto de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS”. **2.** Ejecútese el presente proyecto bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN de conformidad al art. 4 literal j), de la LACAP. **3.** Nombrar a JORGE ALBERTO MENDOZA ARIAS, Jefe del Departamento Municipal de Catastro de esta municipalidad, como supervisor del proyecto antes descrito. **4.** Nombrar a BRIAN ADALBERTO TORRES ANGEL, Encargado de Proyectos, como Administrador de contratos u órdenes de compra de la Carpeta Técnica aprobada. **5.** Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario del Fondo de la cuenta número 00530008413 denominada “Desarrollo de Programas y Proyectos en el Marco de La Pandemia por COVID-19, y Emergencia de la Tormenta AMANDA”, del Banco Hipotecario. Por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre del proyecto en cuestión. **6.** Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta número 00530008413 del Banco Hipotecario a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. **7.** Facultar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, para que adjudique las obras, bienes y servicios necesarios a fin de ejecutar el mencionado proyecto. De conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la LACAP. **8.** Nómbrese la comisión evaluadora de ofertas de conformidad al artículo veinte de la LACAP. Para los casos en que sea necesario y rinda informe al alcalde Municipal. **9.** Nombrar a Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendario de cheques, el que constarán de dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. **10.** Autorizar al alcalde Municipal a suscribir contratos que se susciten dentro del marco de la ejecución del presente proyecto. **11.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Proyecto antes descrito. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** Este concejo municipal Considerando: **a.** Que, en acuerdo municipal número cinco de acta de concejo municipal número cuatro de sesión extraordinaria de fecha cinco de noviembre del presente año, se Acordó “1. Priorizar el Proyecto “REHABILITACION DE 200 METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOTIFICACION EL FRUTAL”. 2. Instrúyase a la Unidad Municipal de Proyectos para que se elabore la carpeta técnica denominada “REHABILITACION DE 200 METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOTIFICACION EL FRUTAL”; **b.** Que este Concejo Municipal en el desarrollo de sus competencias, atribuciones de ley, que desarrolla el código municipal dejando en claro que la municipalidad debe promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de su jurisdicción territorial, los cuales puede ser materializados por medio de programas sociales y proyectos de infraestructura.; **c. Que, esta administración municipal comprometida con** el desarrollo de las diferentes comunidades, colonias, barrios de esta jurisdicción municipal, y en la búsqueda de la reactivación económica de los habitantes de este municipio, afectado evidentemente por la epidemia del COVID- 19., y la Tormenta Amanda, tanto en ámbito de la salud y el desarrollo social y económico de los mismos considera necesario desarrollar Programas Sociales y Proyectos de Infraestructura, por medio de la utilización e inversión de los fondos; **d.** Que ha tenido a la vista perfil técnico del Proyecto “REHABILITACION 200 METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOTIFICACION EL FRUTAL”. Por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS. Dicho perfil pretende Beneficiar un aproximado de cuatrocientas personas que viven y transitan por el sector a intervenir con el proyecto a ejecutar, que según facultad expresa del Código Municipal en el que establece literalmente en el artículo treinta y uno número cinco: Son obligaciones del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales”, en relación al Decreto Legislativo Seiscientos ocho del presente año, que establece la importancia del Financiamiento del Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica del País, a raíz de los efectos de la Pandemia del **COVID-19. POR TANTO,** en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere. Este Concejo Municipal después de haber analizado dicha carpeta técnica, con Ocho votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes y de Verónica del Carmen Alfaro Galicias, **ACUERDA. 1.** APROBAR CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: “REHABILITACION DE 200 METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOTIFICACION EL FRUTAL”, de la Jurisdicción de Zaragoza, Departamento de La Libertad. Por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS.” **2.** Ejecútese el presente proyecto bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN de conformidad al art. 4 literal j), de la LACAP. **3.** Nombrar a JORGE ALBERTO MENDOZA ARIAS, Jefe del Departamento Municipal de Catastro de esta municipalidad, como supervisor del proyecto antes descrito. 4. Nombrar a BRIAN ADALBERTO TORRES ANGEL, Encargado de Proyectos, como Administrador de contratos u órdenes de compra de la Carpeta Técnica aprobada. **5.** Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario del Fondo de la cuenta número 00530008413 denominada “Desarrollo de Programas y Proyectos en el Marco de La Pandemia por COVID-19, y Emergencia de la Tormenta AMANDA”, del Banco Hipotecario. Por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre del proyecto en cuestión. **6.** Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta número 00530008413 del Banco Hipotecario a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. **7.** Facultar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, para que adjudique las obras, bienes y servicios necesarios a fin de ejecutar el mencionado proyecto. De conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la LACAP. **8.** Nómbrese la comisión evaluadora de ofertas de conformidad al artículo veinte de la LACAP. Para los casos en que sea necesario y rinda informe al alcalde Municipal. **9.** Nombrar a Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendario de cheques, el que constarán de dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. **10**. Autorizar al alcalde Municipal a suscribir contratos que se susciten dentro del marco de la ejecución del presente proyecto. **11.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Proyecto antes descrito.12. Autorizar a la unidad de Presupuesto a realizar ajustes presupuestarios con el fin de darle cumplimiento al presente acuerdo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO. Este Concejo Municipal Considerando: a. Que, esta administración municipal dentro de sus competencias, atribuciones que posee, se encuentra la de promover el desarrollo de las comunidades en cada rea de la vida de las mismas. Por medio de la ejecución y realización de programas sociales y proyectos de infraestructura.; b. Que, se ha recibido solicitud de habitantes de la Calle Principal de Corinto Dos, de esta jurisdicción municipal, en la cual solicitan se Priorice el PROYECTO “REHABILITACIÓN DE CALLE PRINCIPAL DE CORINTO DOS”.; C. Que, esta administración municipal respetuosa del proceso de ley que debe cumplirse para la aprobación, ejecución de todo Programa Social o Proyecto de Infraestructura que esta municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. Se disponga a ejecutar, es oportuno priorizar el proyecto antes descrito. Por tanto, con el voto de nueve regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, regidor propietario. ACUERDA. 1. Priorizar el Proyecto “PROYECTO “REHABILITACIÓN DE CALLE PRINCIPAL DE CORINTO DOS”. De la Jurisdicción municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Instruir al Encargado de la Unidad Municipal de Proyectos para que elabore la carpeta Proyecto “PROYECTO “REHABILITACIÓN DE CALLE PRINCIPAL DE CORINTO DOS”. COMUNIQUESE Y CERTIFÍQUESE para los efectos legales Subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO SEIS. Este Concejo Municipal Considerando: a. Que, esta administración municipal dentro de sus competencias, atribuciones que posee, se encuentra la de promover el desarrollo de las comunidades en cada rea de la vida de las mismas. Por medio de la ejecución y realización de programas sociales y proyectos de infraestructura.; b. Que, se ha recibido solicitud de habitantes de la Calle Principal de LA Colonia Maldonado, de esta jurisdicción municipal, en la cual solicitan se Priorice el PROYECTO “REHABILITACIÓN DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MALDONADO”.; C. Que, esta administración municipal respetuosa del proceso de ley que debe cumplirse para la aprobación, ejecución de todo Programa Social o Proyecto de Infraestructura que esta municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. se disponga a ejecutar, es oportuno priorizar el proyecto antes descrito. Por tanto, con el voto de nueve regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, regidor propietario. ACUERDA. 1. Priorizar el Proyecto “REHABILITACIÓN DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MALDONADO”. De la Jurisdicción municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Instruir al Encargado de la Unidad Municipal de Proyectos para que elabore la carpeta Proyecto “PROYECTO “REHABILITACIÓN DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MALDONADO”. COMUNIQUESE Y CERTIFÍQUESE para los efectos legales Subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO SIETE. Este Concejo Municipal Considerando: a. Que, esta administración municipal dentro de sus competencias, atribuciones que posee, se encuentra la de promover el desarrollo de las comunidades en cada rea de la vida de las mismas. por medio de la ejecución y realización de programas sociales y proyectos de infraestructura.; b. Que, se ha recibido solicitud de habitantes de la Colonia San Antonio Dos. de esta jurisdicción municipal, en la cual solicitan se Priorice el PROYECTO “REHABILITACIÓN DE CALLE EN LA COLONIA SAN ANTONIO DOS”..; C. Que, esta administración municipal respetuosa del proceso de ley que debe cumplirse para la aprobación, ejecución de todo Programa Social o Proyecto de Infraestructura que esta municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. se disponga a ejecutar, es oportuno priorizar el proyecto antes descrito. Por tanto, con el voto de nueve regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, regidor propietario. ACUERDA. 1. Priorizar el Proyecto “REHABILITACIÓN DE CALLE EN LA COLONIA SAN ANTONIO DOS”. De la Jurisdicción municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Instruir al Encargado de la Unidad Municipal de Proyectos para que elabore la carpeta Proyecto “REHABILITACIÓN DE CALLE EN LA COLONIA SAN ANTONIO DOS”. COMUNIQUESE Y CERTIFÍQUESE para los efectos legales Subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO OCHO. Este Concejo Municipal Considerando: a. Que, esta administración municipal dentro de sus competencias, atribuciones que posee, se encuentra la de promover el desarrollo de las comunidades en cada rea de la vida de las mismas. por medio de la ejecución y realización de programas sociales y proyectos de infraestructura.; b. Que, se ha recibido solicitud de habitantes de la Colonia El Mirador Uno. de esta jurisdicción municipal, en la cual solicitan se Priorice el PROYECTO “REHABILITACIÓN DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA EL MIRADOR UNO”.; C. Que, esta administración municipal respetuosa del proceso de ley que debe cumplirse para la aprobación, ejecución de todo Programa Social o Proyecto de Infraestructura que esta municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. se disponga a ejecutar, es oportuno priorizar el proyecto antes descrito. Por tanto, con el voto de nueve regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, regidor propietario. ACUERDA. 1. Priorizar el Proyecto “REHABILITACIÓN DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA EL MIRADOR UNO”. De la Jurisdicción municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Instruir al Encargado de la Unidad Municipal de Proyectos para que elabore la carpeta Proyecto “REHABILITACIÓN DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA EL MIRADOR UNO”. COMUNIQUESE Y CERTIFÍQUESE para los efectos legales Subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO NUEVE. Este Concejo Municipal Considerando: a. Que, esta administración municipal dentro de sus competencias, atribuciones que posee, se encuentra la de promover el desarrollo de las comunidades en cada área de la vida de las mismas. por medio de la ejecución y realización de programas sociales y proyectos de infraestructura.; b. Que, se ha analizado los efectos materiales tanto de la Tormenta Amanda, y cada una de las diferentes tormentas que han azotado el territorio nacional, aunado los efectos económicos, sociales, originados por la pandemia mundial del COVID-19, dentro de los cuales existe el común denominador que constituye la desmejora en las condiciones de la salud, desarrollo Económico-Social de los habitantes del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad.; c. Que, conscientes de la necesidad de reactivar e impulsar la economía y mejorar las actuales condiciones de vida económicas y sociales de los habitantes de esta municipalidad, y siendo esta administración municipal respetuosa del proceso de ley que debe cumplirse para la aprobación, ejecución de todo Programa Social o Proyecto de Infraestructura que esta municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. se disponga a ejecutar, es oportuno priorizar el Programa “AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AAMANDA”. Por tanto, con el voto de nueve regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, regidor propietario. ACUERDA. 1. Priorizar el Programa “AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA”. De la Jurisdicción municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Instruir al Encargado de la Unidad Municipal de Proyectos para que elabore la carpeta Programa “AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA”. COMUNIQUESE Y CERTIFÍQUESE para los efectos legales Subsiguientes.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por ocho votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario y Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria **ACUERDA: 1.** Adjudicar la compra de papel membretado y formato de orden de compras prenumeradas, para uso de la administración Municipal para documentos oficiales de procesos de adquisición, de conformidad a la ley, (diez mil unidades de hojas membretadas impresas a Full color Base 20 y Mil unidades ordenes de compras impresas Full Color en tiro ledger B- 24 tamaño carta), a **TOM ALBERTO HERNANDEZ CHAVEZ.** **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de **TOM ALBERTO HERNANDEZ CHAVEZ,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54114. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,** para efectos legales subsiguientes

**ACUERDO NÚMERO ONCE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por ocho votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario y Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de agua purificada para uso de la administración Municipal y atención al Contribuyente suministros del cuatro al seis de noviembre del presente año, ( treinta garrafones de agua Cristal en presentación de garrafón de 5 galones, cuatro fardos de agua cristal en presentación de botella de 12 onzas, dos fardos de agua cristal en presentación de botella de 600 ml y veinticinco bolsones de agua) a **LA CONSTANCIA, LTDA. DE C, V., 2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS,** a favor de LA **CONSTANCIA, LTDA. DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54119. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.** Para efectos legales subsiguientes

**ACUERDO NÚMERO DOCE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por ocho votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario y Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria. **ACUERDA: 1.** Adjudicar la compra de repuestos informáticos solicitados para la Unidad de Comunicaciones. a **DITESE S.A DE C.V., 2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de DITESE S.A DE C,V., del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54115. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO TRECE. Este Concejo Municipal Considerando: a. Que, el día diez de noviembre la municipalidad recibió oficio enviado por la FGR.** con número de referencia 00183-UAEM-2019-LL. **En el cual se solicitaba:** 1- Sustento Jurídico que amparo la legalidad del traslado. 2- Criterios, valoraciones y conclusiones inherentes a tal decisión. 3- Medidas adoptadas para la seguridad y protección de la estabilidad laboral de la trabajadora.; b. Que esta administración está comprometida con una administración municipal transparente y eficaz, en coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales. C. Que se ha analizado la opinión jurídica de la jurídica de esta municipalidad, de la cual se retoman las ideas principales para dar respuesta a lo requerido por la FGR. Por tanto, este concejo municipal con el voto de nueve regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, regidor propietario. **ACUERDA. 1.** Que el sustento jurídico del traslado de la señora María del Carmen Bonifacio es: el articulo treinta numeral dos del Código Municipal que establece Nombrar al tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso, es decir que el concejo en pleno, puede decidir remover o reubicar a cualquier empleado que el mismo hubiere nombrado, respetando su salario y prestaciones de Ley, el cual fue decisión del concejo según el acuerdo número Uno, acta Cuarenta y cinco de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve; donde se ordena el traslado de la Señora María del Carmen Bonifacio, de jefa de la Unidad de la Mujer a Asistente del Oficial de Gestión Documental y Archivo. **2.** Que, los Criterios, valoraciones y conclusiones inherente a tal decisión son: i. La Falta de confianza en el puesto laboral. Ya que ella era una persona que se tomaba atribuciones y toma de decisiones personales, relacionadas en lo laboral: cómo salir de la oficina en cualquier momento, (abandono del puesto laboral) llegadas tardías sin justificación, hechos que lo probamos según folio 122 del expediente laboral.; b. María del Carmen Bonifacio Ocasionaba violencia psicológica y violencia laboral a su asistente, tal como consta en el respectivo expediente laboral, lo cual con el traslado del puesto se obtuvo un buen ambiente laboral para ambas áreas y personas. **3. Que, las** Medidas adoptadas para la seguridad y protección de la estabilidad laboral de la trabajadora. No obstante, lo correcto era la destitución y no el traslado fueron las siguientes: i. Traslado de jefa de la Unidad de la Mujer a Asistente del Oficial de Gestión Documental y Archivo, en el cual se le ha respetado su salario y brindándole todas las prestaciones de Ley, conservando aun a la fecha el aparato telefónico propiedad de la municipalidad, aun y cuando ya no es parte de las jefaturas de la municipalidad y la misma no lo ha entregado a la administración municipal dicho aparato telefónico; ii. Que, en la ubicación laboral actual se encuentra realizando actividades administrativas según sus conocimientos académicos; iii. María del Carmen Bonifacio Desarrolla labores en un área completamente con aire acondicionado, mueblería nueva y en buen ambiente laboral. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,** para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día diez de noviembre de dos mil veinte y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO.** Sesión Ordinaria, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día diecisiete, de noviembre de dos mil veinte, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **Cuarenta y cinco,** la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO.** Este concejo municipal Considerando: **a.** Que, en acuerdo municipal número seis de acta número cuarenta y cuatro de fecha diez de noviembre del presente año, se Acordó “1. Priorizar el Proyecto “REHABILITACION DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MALDONADO”. **2.** Instruir a la Unidad de Proyectos para que se elabore la carpeta técnica denominada “REHABILITACION DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MALDONADO”; **b.** Que este Concejo Municipal en el desarrollo de sus competencias, atribuciones de ley, que desarrolla el código municipal dejando en claro que la municipalidad debe promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de su jurisdicción territorial, los cuales puede ser materializados por medio de programas sociales y proyectos de infraestructura.; **c.** Que, esta administración municipal comprometida con el desarrollo de las diferentes comunidades, colonias, barrios de esta jurisdicción municipal, y en la búsqueda de la reactivación económica de los habitantes de este municipio, afectado evidentemente por la epidemia del COVID- 19., y la Tormenta Amanda, tanto en ámbito de la salud y el desarrollo social y económico de los mismos, considera necesario desarrollar Programas Sociales y Proyectos de Infraestructura, por medio de la utilización e inversión de los fondos; **d.** Que ha tenido a la vista perfil técnico del Proyecto **“REHABILITACION 176 METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MALDONADO”.** Por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS.** Dicho perfil pretende Beneficiar un aproximado de mil personas que viven y transitan por el sector a intervenir con el proyecto a ejecutar, que según facultad expresa del Código Municipal en el que establece literalmente en el artículo treinta y uno número cinco: Son obligaciones del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales”, con base al Decreto Legislativo Seiscientos ocho del presente año, en relación a los decretos legislativos números Seiscientos ochenta y siete, Setecientos tres y Setecientos veintiocho todos del presente año. Que establece la importancia del Financiamiento del Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica del País, a raíz de los efectos de la Pandemia del COVID-19. **POR TANTO,** en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere. Este Concejo Municipal después de haber analizado dicha carpeta técnica, con Nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. **ACUERDA. 1. APROBAR CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: “REHABILITACION DE 176 METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MALDONADO”,** de la Jurisdicción de Zaragoza, Departamento de La Libertad. Por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS.” 2.** Ejecútese el presente proyecto bajo la **MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN** de conformidad al art. 4 literal j), de la LACAP. **3.** Nombrar a **JORGE ALBERTO MENDOZA ARIAS,** Jefe del Departamento Municipal de Catastro de esta municipalidad, como supervisor del proyecto antes descrito. **4.** Nombrar a **BRIAN ADALBERTO TORRES ANGEL,** Encargado de Proyectos, como Administrador de contratos u órdenes de compra de la Carpeta Técnica aprobada. **5.** Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario del Fondo de la cuenta número ---------------- denominada “Desarrollo de Programas y Proyectos en el Marco de La Pandemia por COVID-19, y Emergencia de la Tormenta AMANDA”, del Banco Hipotecario. Por la suma de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** con el nombre del proyecto en cuestión. **6.** Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta número -------------- del Banco Hipotecario a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. **7.** Facultar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, para que adjudique las obras, bienes y servicios necesarios a fin de ejecutar el mencionado proyecto. De conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la LACAP. **8.** Nómbrese la comisión evaluadora de ofertas de conformidad al artículo veinte de la LACAP. Para los casos en que sea necesario y rinda informe al alcalde Municipal. **9.** Nombrar a Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendario de cheques, el que constarán de dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. **10.** Autorizar al alcalde Municipal a suscribir contratos que se susciten dentro del marco de la ejecución del presente proyecto. **11.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Proyecto antes descrito.**12.** Autorizar a la unidad de Presupuesto a realizar ajustes presupuestarios con el fin de darle cumplimiento al presente acuerdo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS.** Este concejo municipal Considerando: a. Que, en acuerdo municipal número cinco de acta número cuarenta y cuatro de fecha diez de noviembre del presente año, se Acordó “1. Priorizar el Proyecto “REHABILITACION DE LA CALLE PRINCIPAL DE CORINTO DOS”. 2. Instrúyase a la Unidad Municipal de Proyectos para que se elabore la carpeta técnica denominada “REHABILITACION DE CALLE PRINCIPAL DE CORINTO DOS”; **b.** Que este Concejo Municipal en el desarrollo de sus competencias, atribuciones de ley, que desarrolla el código municipal dejando en claro que la municipalidad debe promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de su jurisdicción territorial, los cuales puede ser materializados por medio de programas sociales y proyectos de infraestructura.; **c.** Que, esta administración municipal comprometida con el desarrollo de las diferentes comunidades, colonias, barrios de esta jurisdicción municipal, y en la búsqueda de la reactivación económica de los habitantes de este municipio, afectado evidentemente por la epidemia del COVID- 19., y la Tormenta Amanda, tanto en ámbito de la salud y el desarrollo social y económico de los mismos considera necesario desarrollar Programas Sociales y Proyectos de Infraestructura, por medio de la utilización e inversión de los fondos; **d.** Que, ha tenido a la vista perfil técnico del Proyecto **“REHABILITACION DE 200 METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOTIFICACION CORINTO 2”.** Por un monto de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS.** Dicho perfil pretende Beneficiar un aproximado de setecientas personas que viven y transitan por el sector a intervenir con el proyecto a ejecutar, que según facultad expresa del Código Municipal en el que establece literalmente en el artículo treinta y uno número cinco: Son obligaciones del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales”, con base al Decreto Legislativo Seiscientos ocho del presente año, en relación a los decretos legislativos números Seiscientos ochenta y siete, Setecientos tres y Setecientos veintiocho todos del presente año. Que establece la importancia del Financiamiento del Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica del País, a raíz de los efectos de la Pandemia del COVID-19. **POR TANTO,** en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere. Este Concejo Municipal después de haber analizado dicha carpeta técnica, con Nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. **ACUERDA. 1. APROBAR CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: “REHABILITACION DE 200 METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOTIFICACION CORINTO 2”,** de la Jurisdicción de Zaragoza, Departamento de La Libertad. Por un monto de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS.” 2.** Ejecútese el presente proyecto bajo la **MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN** de conformidad al art. 4 literal j), de la LACAP. **3.** Nombrar a **BRIAN ADALBERTO TORRES ANGEL,** Encargado de Proyectos, como Administrador de contratos u órdenes de compra de la Carpeta Técnica aprobada. **4.** Nombrar a **JORGE ALBERTO MENDOZA ARIAS,** Jefe del Departamento Municipal de Catastro de esta municipalidad, como supervisor del proyecto antes descrito **5.** Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario del Fondo de la cuenta número ---------------- denominada “Desarrollo de Programas y Proyectos en el Marco de La Pandemia por COVID-19, y Emergencia de la Tormenta AMANDA”, del Banco Hipotecario. Por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre del proyecto en cuestión. **6.** Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta número --------------- del Banco Hipotecario a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. **7.** Facultar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, para que adjudique las obras, bienes y servicios necesarios a fin de ejecutar el mencionado proyecto. De conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la LACAP. **8.** Nómbrese la comisión evaluadora de ofertas de conformidad al artículo veinte de la LACAP. Para los casos en que sea necesario y rinda informe al alcalde Municipal. **9.** Nombrar a Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendario de cheques, el que constarán de dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. **10.** Autorizar al alcalde Municipal a suscribir contratos que se susciten dentro del marco de la ejecución del presente proyecto. **11.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Proyecto antes descrito.12. Autorizar a la unidad de Presupuesto a realizar ajustes presupuestarios con el fin de darle cumplimiento al presente acuerdo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NUMERO TRES. Este Concejo Municipal Considerando: a. Que, toda municipalidad por mandato de ley debe establecer acuerdos, convenios de cooperación mutua con instituciones nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales.; b. Que, en acuerdo número Uno de acta de acuerdo de concejo municipal número Siete, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte. se estableció Modificar el acuerdo Tres, del acta de concejo municipal número Trece de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho. En el cual en lo esencial se Acordó, como efecto del compromiso que esta municipalidad posee de establecer una contrapartida económica en el Proyecto “Construcción de Cancha y Casa Comunal en Villas de Zaragoza, departamento de La Libertad”, i. La Autorización de crear la Contrapartida Económica equivalente a lo establecido en la Carpeta Técnica del Proyecto “Construcción de Cancha y Casa Comunal en Villas de Zaragoza, departamento de La Libertad”, en razón de que se supere lo invertido y destinado por el cooperante en dicho proyecto. ii. Instruir al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente al valor que se establece en concepto de contrapartida de esta municipalidad en la Carpeta Técnica del Proyecto “Construcción de Cancha y Casa Comunal en Villas de Zaragoza, departamento de La Libertad”. del Fondo FODES 75%.; c. Que, actualmente la municipalidad no ha recibido del Ministerio de Hacienda los Fondos FODES de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre. Creando con ello que no se cuente con la solvencia económica y los recursos económicos programados y destinados para la ejecución de proyectos como el que se relaciona en los presentes considerandos.; d. Que, es necesario autorizar al señor alcalde municipal de la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad. para que gestione con la empresa ….., a la cual se le adjudico la construcción del la Carpeta Técnica del Proyecto “Construcción de Cancha y Casa Comunal en Villas de Zaragoza, departamento de La Libertad”. para ejecute las obras que comprenden la contrapartida de esta municipalidad en el proyecto descrito en los presentes considerandos, adquiriendo la obligación que una vez recibido los fondos FODES de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del presente año, se pagara el valor de las obras a realizar en concepto de contrapartida de la municipalidad en el Proyecto “Construcción de Cancha y Casa Comunal en Villas de Zaragoza, departamento de La Libertad”. Por tanto, en base a las facultades que la ley confiere a este concejo municipal con el voto a favor de Nueve regidores propietarios y la Abstención de Dany Wifredo Rodríguez Reyes. ACUERDA: 1. Aprobar la Contrapartida que esta municipalidad aportara en el Proyecto “Construcción de Cancha y Casa Comunal en Villas de Zaragoza, departamento de La Libertad”. hasta por el valor de TREINTA Y SEIS MIL DIECIOCHO DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVO, del Fondo FODES 75%. 2. Instruir al Tesorero Municipal para que erogue a favor de la empresa Parada Jaime Constructores S.A. de C.V., la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL DIECIOCHO DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVO, del Fondo FODES 75%, correspondiente al valor que se establece en concepto de contrapartida de esta municipalidad en la Carpeta Técnica del Proyecto “Construcción de Cancha y Casa Comunal en Villas de Zaragoza, departamento de La Libertad”. del Fondo FODES 75%. 3. Instruir a la UACI. Institucional para que dé seguimiento y cumplimiento al debido proceso de ley a este acuerdo municipal. 4. Autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta ------------ del Fondo FODES 75% del Banco de América, aperture cuenda Bancaria en Banco Hipotecario por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con el nombre de “CONTRAPARTIDA DE ESTA MUNICIPALIDAD EN LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y CASA COMUNAL EN VILLAS DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. 5. Autorizar al tesorero municipal para que realice los traslados necesarios de la cuenta -------------- del Fondo FODES 75% del Banco de América, a la cuenta bancaria que se establece aperturar en Banco Hipotecario, en el presente acuerdo municipal, con el objeto de darle cumplimiento al mismo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO. Este Concejo Municipal Considerando: a.** Que, toda municipalidad por mandato de ley debe establecer acuerdos, convenios de cooperación mutua con instituciones nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales.; **b.** Que, en acuerdo número Tres de acta de acuerdos de concejo municipal número Siete, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte. se Acordó: Crear la Contrapartida Económica equivalente a lo establecido en la Carpeta Técnica del Proyecto “Construcción del Centro de Funcionamiento Comité Municipal de Prevención y Convivencia”, en razón de que se supere lo invertido y destinado por el cooperante en dicho proyecto. ii. Instruir al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente al valor que se establece en concepto de contrapartida de esta municipalidad en la Carpeta Técnica del Proyecto **“Construcción del Centro de Funcionamiento Comité Municipal de Prevención y Convivencia”,** del Fondo FODES 75%.; **c.** Que, actualmente la municipalidad no ha recibido del Ministerio de Hacienda los Fondos FODES de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre. Creando con ello que no se cuente con la solvencia económica y los recursos económicos programados y destinados para la ejecución de proyectos como el que se relaciona en los presentes considerandos.; **d. Que, es necesario autorizar al señor alcalde municipal de la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad. para que gestione con la empresa Parada Jaime Constructores de C.V., a la cual se le adjudico la construcción del Proyecto “Construcción del Centro de Funcionamiento Comité Municipal de Prevención y Convivencia”. Para que ejecute las obras que comprenden la contrapartida de esta municipalidad en el proyecto descrito en los presentes considerandos, adquiriendo la obligación que una vez recibido los fondos FODES de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del presente año, se pagara el valor de las obras a realizar en concepto de contrapartida de la municipalidad en el Proyecto “Construcción del Centro de Funcionamiento Comité Municipal de Prevención y Convivencia”. Por tanto, en base a las facultades que la ley confiere a este concejo municipal con el voto a favor de Nueve regidores propietarios y la Abstención de Dany Wifredo Rodríguez Reyes. ACUERDA: 1. Aprobar la Contrapartida que esta municipalidad aportara en el Proyecto “Construcción del Centro de Funcionamiento Comité Municipal de Prevención y Convivencia”, hasta por el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVO, del Fondo FODES 75%. 2. Instruir al Tesorero Municipal para que erogue a favor de la empresa Parada Jaime Constructores S.A. de C.V., el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVO, del Fondo FODES 75%, cantidad correspondiente al valor que se establece en concepto de contrapartida de esta municipalidad en la Carpeta Técnica del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FUNCIONAMIENTO COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA”, del Fondo FODES 75%, 3.** Instruir a la UACI. Institucional para que dé seguimiento y cumplimiento al respectivo proceso de ley en el presente acuerdo municipal. **4. A**utorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta ------------ del Fondo FODES 75%, del Banco de América, aperture cuenta Bancaria en Banco Hipotecario por la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con el nombre de CONTRAPARTIDA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FUNCIONAMIENTO COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA”. 5. A**utorizar al Tesorero Municipal para que realice los traslados necesarios de la cuenta -------------------- del Fondo FODES 75% del Banco de América, a la cuenta bancaria que se establece aperturar en Banco Hipotecario, en el presente acuerdo municipal, con el objeto de darle cumplimiento al mismo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUIMERO CINCO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA:** **1.** Autorizar el pago a LA CONSTANCIA, LTDA. DE C, V. Por la compra de agua purificada para uso de la administración Municipal y atención al contribuyente, suministros dado del nueve al trece de noviembre del presente año, (38 garrafones de agua cristal, 6 fardos de agua de botella de 12 onz, 3 fardos de agua en botella de 600 ml). **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO VEINTISEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS,** a favor de **LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V.** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54199. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,** para efectos legales subsiguientes

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a LA CONSTANCIA, LTDA. DE C, V. por la compra de agua purificada para uso de la administración Municipal y atención al Contribuyente suministros del veintiséis al treinta de octubre del presente año, (37 garrafones de agua, 5 fardos de agua en botella de 12 onz, 4 fardos de agua en botella de 600 ml y 15 bolsones de bolsas de agua). 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS, a favor de LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V.** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54199. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por seis votos a favor, el voto en contra de; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Adjudicar a **COOPESA,** la compra de Bafles para diferentes eventos y actividades culturales, realizadas por la municipalidad. (2 bafle peavey SP4BX) **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS, a favor de COOPESA,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario **61101. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a **FERRUSAL S.A DE C.V.,** por el suministro de combustible para maquinaria y equipo, propiedad de la municipalidad, para brindar mantenimiento de zonas verdes del municipio con personal de servicios generales. (4 galones de gasolina regular, 2 unidades de havoline sae 40 MO y 2 unidades havoline two cycle). **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TREINTA Y SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS,** a favor de **FERRUSAL S.A DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario **54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a **FERRUSAL SA. DE C, V.,** por el suministro de combustible para cargador cater pillar modelo nueve dos seis, propiedad de la municipalidad, para mantenimiento de calles vecinales por derrumbes ocasionados por el invierno (ocho uno punto cinco cinco tres galones de diésel y cuatro unidades de solución Wagner. **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO OCHENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario **54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE, para ef**ectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a **FERRUSAL SA. DE C, V.**, por el suministro de combustible para la flota vehicular de la municipalidad, correspondiente al periodo del tres al once de noviembre de dos mil veinte **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario **54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO ONCE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a **GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO** por la compra de materiales diversos para la construcción de bodega provisional, por inicio de la construcción del Centro de Funcionamiento del Comité Municipal de Prevención de la Violencia, Municipio de Zaragoza **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **DOS MIL** **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS, a favor de GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO.** Del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario **54111. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal, COSIDERANDO: **a. Q**ue según acuerdo número uno del acta número treinta y cinco de fecha uno de septiembre del presente año. por medio del cual este pleno Aprobó Carpeta Técnica del Proyecto “REHABILITACION DE LOS PASAJES 4, 5 Y 6 DE LA COLONIA ALTOS DEL RIO AFECTADOS POR LA TORMENTA AMANDA”. **b.** Que, teniendo a la vista solicitud de Brian Adalberto Torres Ángel, Encargado de la Unidad municipal de Proyectos de esta municipalidad y administrador de los contratos u órdenes de compra para dicho proyecto, en la cual solicita se autorice Una Orden de Cambio en el Proyecto “REHABILITACION DE LOS PASAJES 4, 5 Y 6 DE LA COLONIA ALTOS DEL RIO AFECTADOS POR LA TORMENTA AMANDA” con fecha diecisiete de noviembre del presente año. Expresando las razones que motivan la orden de cambio que son: tres muros ubicados a los costados del final pasaje cuatro. Inicio del pasaje cuatro y a mediación del pasaje cinco; presentando problemas de deslave ya que estos taludes naturales estaban colindando con la construcción de los pasajes a intervenir. Lo que significaría que al realizar el corte se verían afectados propensos a deslaves por lo cual se recomienda la intervención inmediata para evitar percances, petición que hace de conformidad al artículo 82 bis lit. g y 105 inc. 3 de la LACAP. **POR TANTO,** Según facultad expresa del Código Municipal que establece literalmente en el artículo treinta y uno numeral cinco: Son obligaciones del Concejo; Constituir a las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales. En uso de las facultades que el código municipal le confiere. Y de conformidad al artículo 83 lit. a de la LACAP. Este Concejo Municipal con Nueve votos a favor, y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, regidor propietario. **ACUERDA. 1. AUTORIZAR la orden de cambio al Proyecto “REHABILITACION DE LOS PASAJES 4, 5 Y 6 DE LA COLONIA ALTOS DEL RIO AFECTADOS POR LA TORMENTA AMANDA”.** Solicitada por Brian Adalberto Torres Ángel, Encargado de la Unidad municipal de Proyectos de esta municipalidad y administrador de contratos u órdenes de compras. **2.** Instruir a la Unidad Proyectos de esta municipalidad para que realice las órdenes de cambios correspondientes al proyecto antes mencionado. Por un valor de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Con el objeto de darle cumplimiento al presente acuerdo municipal. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar adicionalmente la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. del fondo de origen del presente proyecto. 4.** Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA /NECESIDADES PRIORITARIAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA COVID -19 Y POR ALERTA ROJA POR LA TORMENTA “AMANDA a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. **4.** Instruir a la UACI. De esta municipalidad para que dé seguimiento de ley en el cumplimiento de dicho acuerdo municipal, especialmente en lo relacionado a los diferentes procesos de compras. **5.** Instruir a la Encargada del Presupuesto de esta municipalidad, realizar las respectivas reprogramaciones en el presupuesto anual vigente, si fueren necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal **Considerando:** **a.** Que según acuerdo número cinco del acta número treinta y siete de fecha veintidós de septiembre del presente año. por medio del cual el pleno Aprobó Carpeta Técnica del Proyecto **“REHABILITACION DE LA CALLE NUMERO 1 AFECTADA POR LA TORMENTA AMANDA EN LA LOTIFICACION EL CORRALITO”. b.** Teniendo a la vista solicitud de Brian Adalberto Torres Ángel, Encargado de la Unidad municipal de Proyectos de esta municipalidad y administrador de los contratos u órdenes de compra para dicho proyecto, en la cual solicita se autorice Una Orden de Cambio en el Proyecto **“REHABILITACION DE LA CALLE NUMERO 1 AFECTADA POR LA TORMENTA AMANDA EN LA LOTIFICACION EL CORRALITO”,** con fecha diecisiete de noviembre del presente año. Expresando las razones que motivan la orden de cambio las cuales son: dos muros ubicados a los costados de la calle estaban afuera de sus linderos por lo cual se hacía necesario realizar el corte con maquinaria y esto debilito el talud natural de los terrenos antes mencionados, por lo cual se recomienda la construcción de ambos muros para evitar la erosión de los suelos de las viviendas afectadas, petición que hace de conformidad al artículo 82 bis lit. g y 105 inc. 3 de la LACAP. **POR TANTO,** Según facultad expresa del Código Municipal que establece literalmente en el artículo treinta y uno numeral cinco: Son obligaciones del Concejo; Constituir a las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales. En uso de las facultades que el código municipal le confiere. Y de conformidad al artículo 83 lit. a de la LACAP. Este Concejo Municipal con Nueve votos a favor, y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, regidor propietario. **ACUERDA. 1. AUTORIZAR** la orden de cambio al Proyecto **“REHABILITACION DE LA CALLE NUMERO 1 AFECTADA POR LA TORMENTA AMANDA EN LA LOTIFICACION EL CORRALITO”.** Solicitada por Brian Adalberto Torres Ángel, Encargado de la Unidad municipal de Proyectos de esta municipalidad y administrador de contratos u órdenes de compras. **2.** Instruir a la Unidad Proyectos de esta municipalidad para que realice las órdenes de cambios correspondientes al proyecto antes mencionado. Por un valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS.** Con el objeto de darle cumplimiento al presente acuerdo municipal. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar adicionalmente la cantidad de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS, de la cuenta de origen de este proyecto.** **4.** Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta **ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA /NECESIDADES PRIORITARIAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA COVID -19 Y POR ALERTA ROJA POR LA TORMENTA “AMANDA**”, a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. **4.** Instruir a la UACI. De esta municipalidad para que dé seguimiento de ley en el cumplimiento de dicho acuerdo municipal, especialmente en lo relacionado a los diferentes procesos de compras. **5.** Instruir a la Encargada del Presupuesto de esta municipalidad, realizar las respectivas reprogramaciones en el presupuesto anual vigente, si fueren necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CATORCE. Este Concejo Municipal Considerando: a. Que, los efectos negativos en la salud, desarrollo humano (económico y social) de los habitantes del municipio de Zaragoza, a raíz de la pandemia del COVID- 19. Son perceptibles a simple vista, por lo cual se deben promover proyectos y programas, que tengan el objetivo de mejorar el nivel de vida de los habitantes del municipio.; b. Que, es necesario por parte de esta municipalidad promover Programas Sociales que busquen fortalecer competencias de los habitantes de esta municipalidad, buscando el superar la crisis económica en la cual se encuentra actualmente la población de este municipio.; c. Que, es oportuno se priorice el Programa “GENERACION DE CAPACIDADES DIRIGIDO A SECTORES VULNERABLES PARA SUPERAR CRISIS ECONOMICA A CAUSA DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. Por tanto, este concejo municipal con el voto a favor de Seis regidores propietarios, y la Abstención de**Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, María Morena Reyes Platero; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Evelio Pineda Romero, Regidores Propietarios. ACUERDA.  Priorizar el Programa **“GENERACION DE CAPACIDADES DIRIGIDO A SECTORES VULNERABLES PARA SUPERAR CRISIS ECONOMICA A CAUSA DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.   2. Instruir al Encargado del Departamento de Desarrollo Humano de esta municipalidad para que elabore el Perfil del**Programa **“GENERACION DE CAPACIDADES DIRIGIDO A SECTORES VULNERABLES PARA SUPERAR CRISIS ECONOMICA A CAUSA DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.  COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO QUINCE. Este Concejo Municipal Considerando: a. Que, los efectos negativos en la salud, desarrollo humano (económico y social) de los habitantes del municipio de Zaragoza, a raíz de la pandemia del COVID- 19. Son perceptibles a simple vista, por lo cual se deben promover proyectos y programas, que tengan el objetivo de mejorar el nivel de vida de los habitantes del municipio.; b. Que, es necesario por parte de esta municipalidad promover Programas Sociales que busquen proteger, fortalecer el estado de salud de los habitantes de esta municipalidad, como efecto directo de la Pandemia del COVID-19.; c. Que, el día cuatro de noviembre del presente año, esta municipalidad recibió en su cuenta correspondiente al Fondo FODES  75%, DE PARTE DEL Ministerio de Hacienda Fondos destinados para la Atención de las necesidades Prioritarias y Proyectos Derivados del COVID-19, dentro de los cuales pueden estar encaminados los mismos al combate de la pandemia del COVID-19, como también a la reactivación económica de nuestro país, dentro de los diferentes municipios.; e. Que, es oportuno se priorice el Programa “COMPRA DE INSUMOS MEDICOS Y CONTRATACION DE MEDICOS PARA COMBATE DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. Por tanto, este concejo municipal con el voto a favor de Seis regidores propietarios, y la Abstención de**Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, María Morena Reyes Platero; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Evelio Pineda Romero, Regidores Propietarios. ACUERDA.  Priorizar el**Programa “COMPRA DE INSUMOS MEDICOS Y CONTRATACION DE MEDICOS PARA COMBATE DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. 2. Instruir a Edgar Antonio Diaz Ramírez, Auxiliar de Tesorería Municipal de esta municipalidad para que elabore el Perfil del el Programa “COMPRA DE INSUMOS MEDICOS Y CONTRATACION DE MEDICOS PARA COMBATE DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.  COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS. Este Concejo Municipal Considerando: a. Que, esta municipalidad está consciente que las diferentes comunidades y colonias de esta jurisdicción municipal necesitan impulsar proyectos de infraestructura y Programas Sociales, que contribuyan al desarrollo de las mismas tanto en lo social y económico, tomando en cuenta que con alcanzar el desarrollo social se impulsa el económico, promoviendo por ende   superar la crisis económica y social de cada una de las comunidades y colonias de esta jurisdicción municipal. b. Que, los efectos negativos en la salud, desarrollo humano (económico y social) de los habitantes del municipio de Zaragoza, a raíz de la pandemia del COVID- 19. Son perceptibles a simple vista, por lo cual se deben promover proyectos y programas, que tengan el objetivo de mejorar el nivel de vida de los habitantes del municipio.; c. Que, el día cuatro de noviembre del presente año, esta municipalidad recibió en su cuenta correspondiente al Fondo FODES  75%, DE PARTE DEL Ministerio de Hacienda Fondos destinados para la Atención de las necesidades Prioritarias y Proyectos Derivados del COVID-19, dentro de los cuales pueden estar encaminados los mismos al combate de la pandemia del COVID-19, como también a la reactivación económica de nuestro país, dentro de los diferentes municipios.; e. Que, es oportuno se priorice el Proyecto “REHABILITACION DE SESENTA Y CINCO METROS DE LA CALLE BUENA VISTA Y CUARENTA Y TRES METROS DE LA CALLE SAN JOSE DE LA COLONIA SAN ANTONIO DOS. Por tanto, este concejo municipal con el voto a favor de Nueve regidores propietarios, y la Abstención de**Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Regidor Propietario. **ACUERDA.** **1.**Priorizar el**Proyecto “REHABILITACION DE SESENTA Y CINCO METROS DE LA CALLE BUENA VISTA Y CUARENTA Y TRES METROS DE LA CALLE SAN JOSE DE LA COLONIA SAN ANTONIO DOS.  2. Instruir a Brian Adalberto Torres Ángel,  Encargado de Proyectos de esta municipalidad,  para que elabore la Carpeta del Proyecto “REHABILITACION DE SESENTA Y CINCO METROS DE LA CALLE BUENA VISTA Y CUARENTA Y TRES METROS DE LA CALLE SAN JOSE DE LA COLONIA SAN ANTONIO DOS.  COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE. Este Concejo Municipal Considerando: a. Que, esta municipalidad está consciente que las diferentes comunidades y colonias de esta jurisdicción municipal necesitan impulsar proyectos de infraestructura y Programas Sociales, que contribuyan al desarrollo de las mismas tanto en lo social y económico, tomando en cuenta que con alcanzar el desarrollo social se impulsa el económico, promoviendo por ende   superar la crisis económica y social de cada una de las comunidades y colonias de esta jurisdicción municipal. b. Que, los efectos negativos en la salud, desarrollo humano (económico y social) de los habitantes del municipio de Zaragoza, a raíz de la pandemia del COVID- 19. Son perceptibles a simple vista, por lo cual se deben promover proyectos y programas, que tengan el objetivo de mejorar el nivel de vida de los habitantes del municipio.; c. Que, el día cuatro de noviembre del presente año, esta municipalidad recibió en su cuenta correspondiente al Fondo FODES  75%, DE PARTE DEL Ministerio de Hacienda Fondos destinados para la Atención de las necesidades Prioritarias y Proyectos Derivados del COVID-19, dentro de los cuales pueden estar encaminados los mismos al combate de la pandemia del COVID-19, como también a la reactivación económica de nuestro país, dentro de los diferentes municipios.; e. Que, es oportuno se priorice el Proyecto “REHABILITACION DE SETENTA Y CINCO METROS DE LA AVENIDA TRES Y CALLE CUATRO y SETENTA Y CINCO METROS DE LA CALLE UNO DE LA LOTIFICACION EL MIRADOR. Por tanto, este concejo municipal con el voto a favor de Nueve regidores propietarios, y la Abstención de**Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Regidor Propietario. **ACUERDA.** **1.**Priorizar el**Proyecto “REHABILITACION DE SETENTA Y CINCO METROS DE LA AVENIDA TRES Y CALLE CUATRO y SETENTA Y CINCO METROS DE LA CALLE UNO DE LA LOTIFICACION EL MIRADOR.   2. Instruir a Brian Adalberto Torres Ángel, Encargado de Proyectos de esta municipalidad, para que elabore la Carpeta del Proyecto “REHABILITACION DE SETENTA Y CINCO METROS DE LA AVENIDA TRES Y CALLE CUATRO y SETENTA Y CINCO METROS DE LA CALLE UNO DE LA LOTIFICACION EL MIRADOR.  COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día diecisiete de noviembre de dos mil veinte y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS.** Sesión Ordinaria, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **Cuarenta y seis,** la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal, **COSIDERANDO:** **a.** Que, en acuerdo número catorce del acta número cuarenta y cinco de fecha diecisiete de noviembre del presente año, se acordó “1. Priorizar el Programa **“GENERACION DE CAPACIDADES DIRIGIDO A SECTORES VULNERABLES PARA SUPERAR CRISIS ECONOMICA A CAUSA DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. 2. Instruir al Encargado del Departamento de Desarrollo Humano de esta municipalidad para que elabore el Perfil del** Programa **“GENERACION DE CAPACIDADES DIRIGIDO A SECTORES VULNERABLES PARA SUPERAR CRISIS ECONOMICA A CAUSA DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.”; b. Que, analizada que se ha sido la solicitud del señor Oscar Ernesto Álvarez Alarcón, Encargado del Departamento de Desarrollo Humano de esta municipalidad. En el sentido que se apruebe el Programa social antes referido en los presentes considerandos, encontrando gran relevancia en dicha petición por el momento social, económico que la población de nuestro municipio vive actualmente por la crisis de salud física y emocional, económica.; c. Que, el día cuatro de noviembre del presente año, esta municipalidad recibió en su cuenta correspondiente al Fondo FODES 75%, de parte del Ministerio de Hacienda Fondos destinados para la Atención de las necesidades Prioritarias y Proyectos Derivados del COVID-19, dentro de los cuales pueden estar encaminados los mismos al combate de la pandemia del COVID-19, como también a la reactivación económica de nuestro país, dentro de los diferentes municipios.; d.** Que, ha tenido a la vista perfil técnico del Programa “**GENERACION DE CAPACIDADES DIRIGIDO A SECTORES VULNERABLES PARA SUPERAR CRISIS ECONOMICA A CAUSA DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. por un monto de QUINCE MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** Dicho perfil pretende beneficiar a un aproximado de seiscientas personas, dentro de las cuales se incluyen mujeres, jóvenes, adultos mayores, que buscan en razón de la actual crisis sanitaria y económica a raíz de los efectos de la pandemia del COVID-19. Los cuales pretenden adquirí competencias y capacidades en algún arte y oficio para buscar la presente crisis económica que se vive a nivel nacional y mundial. que según facultad expresa del Código Municipal, establece la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; asimismo promover la actividad económica dentro de su jurisdicción municipal, es fundamental motivar el desarrollo del ser humano, que es el elemento primordial para la existencia de una sociedad, más justa socialmente, menos violenta y con valores de solidaridad.; **POR TANTO,** en uso de las facultades que el Código les confiere. **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicho perfil, con Nueve votos a favor de regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, regidor propietario. ACUERDA. 1. APROBAR EL PERFIL TECNICO: Programa** “**GENERACION DE CAPACIDADES DIRIGIDO A SECTORES VULNERABLES PARA SUPERAR CRISIS ECONOMICA A CAUSA DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, por la cantidad de QUINCE MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2.** Ejecutar el Perfil bajo **MODALIDAD DE ADMINISTRACION. 3.** Nombrar a **OSCAR ERNESTO ALVAREZ ALARCON, Encargado del Departamento de Desarrollo Humano de esta municipalidad,** como Administrador del perfil técnico antes citado. **4. Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario** de la Cuenta **“Desarrollo de Programas y Proyectos en el Marco de La Pandemia COVID-19, Y La Tormenta AMANDA.”** Cuenta Numero ---------------, por la suma de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** con el nombre de “**GENERACION DE CAPACIDADES DIRIGIDO A SECTORES VULNERABLES PARA SUPERAR CRISIS ECONOMICA A CAUSA DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. 5.** Autorizar al Tesorero para que efectué el traslado de fondos de la cuenta **“Desarrollo de Programas y Proyectos en el Marco de La Pandemia COVID-19, Y La Tormenta AMANDA.”,** a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes, debiéndose emitir cada uno de los cheques para el cumplimiento del presente acuerdo municipal a nombre de **OSCAR ERNESTO ALVAREZ ALARCON, Encargado del Departamento de Desarrollo Humano de esta municipalidad,**  Administrador del perfil técnico aprobado en el presente acuerdo, quedando obligado el mismo a la liquidación de los fondos erogados por medio de las respectivas facturas de pago. **6.** Nombrar a Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendarios de cheques, que constarán de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. **7.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Perfil Técnico antes descrito. **8.** Instruir a la UACI. de esta municipalidad para que dé seguimiento de ley al cumplimiento del presente acuerdo municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, **COSIDERANDO:** **a.** Que, en esta comprometido con el desarrollo de las instituciones municipales, nacionales e internacionales, asimismo con la coordinación de sus actividades de cooperación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales.; **b.** Que, por mandato legal de conformidad a los artículos Ciento Quince y Ciento Cincuenta y Cuatro de la Ley de Protección Integral de La Niñez y Adolescencia, la municipalidad se involucra directamente en la Creación e Instalación de los Comité Local de Derechos dela Niñez y Adolescencia, asi mismo la municipalidad participa en la convocatoria y elección de los representantes de la comunidad en los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, de conformidad a los artículos veintisiete y veintiocho del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia **(ROFCLD).; c. Que, los miembros representantes de la comunidad en el** Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad. en el mes de diciembre del presente año, concluyen el periodo para el cual fueron elegidos (Tres años, diciembre 2017-2020), por lo cual es oportuno iniciar de conformidad a la ley el proceso de convocatoria y elección de los representantes de la comunidad en los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, de conformidad a los artículos veintisiete y veintiocho del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia **(ROFCLD).** Por tanto, este concejo municipal con el voto a favor de Nueve regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Regidor Propietario. **ACUERDA. 1.** INICIAR DE CONFORMIDAD A LA LEY EL PROCESO DE CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD EN EL COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA en el municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad. **2.** Instruir a la Encargada de la Unidad Municipal de La Niñez y La Adolescencia de esta municipalidad Diana Lisseth Panameño, para que en coordinación de la Unidad de Comunicaciones de esta municipalidad elaboren y ubicación de los afiches y material electrónico para la respectiva publicidad del Inicio del PROCESO DE CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD EN EL COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA de esta ciudad. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES.** Este Concejo Municipal Considerando: **a.** Que, debe garantizar al personal administrativo y operativo que labora en cada una de las dependencias de la administración municipal, como los usuarios que visitan las instalaciones de las dependencias de esta municipalidad por medio de poner en práctica las medidas de seguridad ocupacional y demás medidas de resguardo de seguridad de las personas que pernotan dentro y fuera de las instalaciones municipales.; **b.** Que, en todo lugar de trabajo público u privado, de acuerdo al número de empleados o trabajadores deberá conformarse el respectivo Comité de Salud y Seguridad Ocupacional. De conformidad a lo establecido en el artículo trece de la Ley General de Prevención de Riesgos en Lugares de Trabajos en relación a los artículos 9.11.12, 15 y 16 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en Lugares de Trabajo. Debiendo la patronal delegar a un número de miembros determinado del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional.; **c.** Que, de una nómina de seis personas dentro de las cuales están: Luis Edgardo Cerna, María Santiaga Morales Ramírez, Marta Julia Méndez Díaz, German Antonio Araujo Chávez, Brian Adalberto Torres Ángel, Douglas Moisés Romero. Deberá seleccionarse un total de tres representantes de la patronal en el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional. Por tanto, este concejo municipal con el voto a favor de Nueve Regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, regidor propietario. **ACUERDA. 1.** Nombrar como representantes del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. A los señores: Erick Ernesto Leiva Rodríguez, María Santiago Morales Ramírez, German Antonio Araujo Chávez, Lic. Luis Edgardo Cerna **2.** Instrúyase a ERICK ERNESTO LEIVA RODRIGUEZ, Encargado de la Unidad Municipal de Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de esta municipalidad para que, de seguimiento al proceso de conformación del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO: Este Concejo Municipal, Considerando: a. Que, debe promoverse la constante mejora de nivel de las competencias del personal de la municipalidad en general, por medio capacitaciones teóricas – practicas impartidas al personal de esta municipalidad.; b. Que, dentro del personal de esta municipalidad existen empleados que poseen conocimientos en diferentes áreas de atención de emergencias por desastres, accidentes, incendios. Por lo cual con el objeto que las diferentes jefaturas tengan conocimientos básicos de atención a desastres naturales, accidentes de trabajo, incendios. Es oportuno se programe una capacitación con esos fines antes relacionados.; c. Que, se ha analizado la solicitud de** ERICK ERNESTO LEIVA RODRIGUEZ, Encargado de la Unidad Municipal de Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de esta municipalidad, en la cual solicita se autorice la entrega de refrigerios y almuerzos para las jefaturas que asistan el día veintiséis de noviembre del presente año, al Taller denominado “Proce4dimientos y maniobras básicas de los Primeros Auxilios ente Accidentes de trabajo como Emergencias por Eventos Naturales en el contexto de Protección Civil.”; Por tanto, en uso de las facultades que la Ley le confiere este concejo municipal con el voto a favor Nueve regidores propietarios y la Abstención de  **Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. ACUERDA: 1. AUTORIZAR. La solicitud de refrigerios y almuerzos de ERICK ERNESTO LEIVA RODRIGUEZ,** Encargado de la Unidad Municipal de Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de esta municipalidad. **2.** Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar CIENTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de **ROLANDO HERNANDEZ CAMPOS** Por el suministro de refrigerios y almuerzos entregados a personal de esta municipalidad en capacitación del día jueves veintiséis de noviembre del presente año. **3.** Instruir a la UACI de esta municipalidad para que dé seguimiento y cumplimiento de ley al presente acuerdo municipal. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO.**Este concejo municipal Considerando: a. Que, en acuerdo municipal número dieciséis de acta número cuarenta y cinco de fecha diecisiete de noviembre del presente año, se Acordó “1. Priorizar el Proyecto “REHABILITACION DE SESENTA Y CINCO METROS DE LA CALLE BUENA VISTA Y CUARENTA Y TRES METROS DE LA CALLE SAN JOSE DE LA COLONIA SAN ANTONIO 2”. 2. Se instruyó a la Unidad de Proyectos para que elaborara la carpeta técnica del proyecto en mención; **b.**Que este Concejo Municipal en el desarrollo de sus competencias, atribuciones de ley, que desarrolla el código municipal dejando en claro que la municipalidad debe promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de su jurisdicción territorial, los cuales puede ser materializados por medio de programas sociales y proyectos de infraestructura.;**c.** Que, esta administración municipal comprometida con el desarrollo de las diferentes comunidades, colonias, barrios de esta jurisdicción, y en la búsqueda de la reactivación económica de los habitantes de este municipio, afectado evidentemente por la pandemia COVID- 19., y la Tormenta Amanda, tanto en el ámbito de la salud, el desarrollo social y económico de los mismos. Es necesario desarrollar Programas Sociales y Proyectos de Infraestructura, por medio de la utilización e inversión de fondos; **d.** Que, el día cuatro de noviembre del presente año, esta municipalidad recibió en su cuenta correspondiente al Fondo FODES 75%, de parte del Ministerio de Hacienda Fondos destinados para la Atención de las necesidades Prioritarias y Proyectos Derivados del COVID-19, dentro de los cuales pueden estar encaminados los mismos al combate de la pandemia del COVID-19, como también a la reactivación económica de nuestro país, dentro de los diferentes municipios.;**e. Que,** Teniendo a la vista perfil técnico del Proyecto **“REHABILITACION DE SESENTA Y CINCO METROS DE LA CALLE BUENA VISTA, Y CUARENTA Y TRES METROS DE LA CALLE SAN JOSE, DE LA COLONIA SAN ANTONIO DOS”.** Por un monto de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE. CUATROSCIENTOS** Dicho perfil pretende Beneficiar un aproximado de ochocientas personas que viven y transitan por el sector a intervenir con el proyecto a ejecutar, que según facultad expresa del Código Municipal en el que establece literalmente en el artículo treinta y uno número cinco: Son obligaciones del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales”, con base al Decreto Legislativo Seiscientos ocho del presente año, en relación a los decretos legislativos números Seiscientos ochenta y siete,  Setecientos tres y Setecientos veintiocho todos del presente año. Que establece la importancia del Financiamiento del Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica del País, a raíz de los efectos de la Pandemia del COVID-19. **POR TANTO,**en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere. Este Concejo Municipal después de haber analizado dicha carpeta técnica, con Nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes.**ACUERDA. 1. APROBAR CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: “REHABILITACION DE SESENTA Y CINCO METROS DE LA CALLE BUENA VISTA, y CUARENTA Y TRES METROS DE LA CALLE SAN JOSE DE LA COLONIA SAN ANTONIO DOS”,** de la Jurisdicción de Zaragoza, Departamento de La Libertad. Por un monto de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS.” 2.** Ejecútese el presente proyecto bajo la**MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN**de conformidad al art. 4 literal j), de la LACAP. **3.** Nombrar a **BRIAN ADALBERTO TORRES ANGEL,** Encargado de Proyectos, como Administrador de contratos u órdenes de compra de la Carpeta Técnica aprobada. **4.** Nombrar a **JORGE ALBERTO MENDOZA ARIAS,** Jefe del Departamento Municipal de Catastro de esta municipalidad, como supervisor del proyecto antes descrito**5.** Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario del Fondo de la cuenta número 00530008413 denominada “Desarrollo de Programas y Proyectos en el Marco de La Pandemia por COVID-19, y Emergencia de la Tormenta AMANDA”, del Banco Hipotecario. Por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre de “**REHABILITACION DE SESENTA Y CINCO METROS DE LA CALLE BUENA VISTA, Y CUARENTA Y TRES METROS DE LA CALLE SAN JOSE DE LA COLONIA SAN ANTONIO DOS”**. **6.**Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta número ------------- del Banco Hipotecario a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo municipal. **7.** Facultar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, para que adjudique las obras, bienes y servicios necesarios a fin de ejecutar el mencionado proyecto. De conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la LACAP. **8.** Nómbrese la comisión evaluadora de ofertas de conformidad al artículo veinte de la LACAP. Para los casos en que sea necesario y rinda informe al alcalde Municipal. **9.** Nombrar a Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendario de cheques, el que constarán de dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. **10.** Autorizar al alcalde Municipal a suscribir contratos que se susciten dentro del marco de la ejecución del presente proyecto. **11.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Proyecto antes descrito.12. Autorizar a la unidad de Presupuesto a realizar ajustes presupuestarios con el fin de darle cumplimiento al presente acuerdo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NUMERO SEIS.** Este concejo municipal Considerando: **a.** Que, en acuerdo municipal número diecisiete de acta número cuarenta y cinco de fecha diecisiete de noviembre del presente año, se Acordó “1. Priorizar el Proyecto “REHABILITACION DE SETENTA Y CINCO METROS DE LA AVENIDA TRES Y CALLE CUATRO, y SETENTA Y CINCO METROS DE LA CALLE UNO DE LA LOTIFICACION EL MIRADOR” y 2. Se instruyó a la Unidad de Proyectos para que se elaborara la carpeta técnica del proyecto en mención; **b.**Este Concejo Municipal en el desarrollo de sus competencias, atribuciones de ley, que desarrolla el código municipal dejando en claro que la municipalidad debe promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de su jurisdicción territorial, los cuales puede ser materializados por medio de programas sociales y proyectos de infraestructura.;**c.** Que, esta administración municipal comprometida con el desarrollo de las diferentes comunidades, colonias, barrios de esta jurisdicción, y en la búsqueda de la reactivación económica de los habitantes de este municipio, afectado evidentemente por la pandemia COVID- 19., y la Tormenta Amanda, tanto en el ámbito de la salud, el desarrollo social y económico de los mismos. Es necesario desarrollar Programas Sociales y Proyectos de Infraestructura, por medio de la utilización e inversión de fondos; **d.** Que, el día cuatro de noviembre del presente año, esta municipalidad recibió en su cuenta correspondiente al Fondo FODES 75%, de parte del Ministerio de Hacienda Fondos destinados para la Atención de las necesidades Prioritarias y Proyectos Derivados del COVID-19, dentro de los cuales pueden estar encaminados los mismos al combate de la pandemia del COVID-19, como también a la reactivación económica de nuestro país, dentro de los diferentes municipios.; e. Que, ha tenido a la vista perfil técnico del Proyecto **“REHABILITACION DE SETENTA Y CINCO METROS DE LA AVENIDA TRES Y CALLE CUATRO, y SETENTA Y CINCO METROS DE LA CALLE UNO DE LA LOTIFICACION EL MIRADOR”.** Por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS.** Dicho perfil pretende Beneficiar un aproximado de cuatrocientas personas que viven y transitan por el sector a intervenir con el proyecto a ejecutar, que según facultad expresa del Código Municipal en el que establece literalmente en el artículo treinta y uno número cinco: Son obligaciones del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales”, con base al Decreto Legislativo Seiscientos ocho del presente año, en relación a los decretos legislativos números Seiscientos ochenta y siete,  Setecientos tres y Setecientos veintiocho todos del presente año. Que establece la importancia del Financiamiento del Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica del País, a raíz de los efectos de la Pandemia del COVID-19. **POR TANTO,**en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere. Este Concejo Municipal después de haber analizado dicha carpeta técnica, con Nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes.**ACUERDA. 1. APROBAR CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: “REHABILITACION DE SETENTA Y CINCO METROS DE LA AVENIDA TRES Y CALLE CUATRO, y SETENTA Y CINCO METROS DE LA CALLE UNO DE LA LOTIFICACION EL MIRADOR”,** de la Jurisdicción de Zaragoza, Departamento de La Libertad. Por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS. 2.** Ejecútese el presente proyecto bajo la**MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN**de conformidad al art. 4 literal j), de la LACAP. **3.** Nombrar a **BRIAN ADALBERTO TORRES ANGEL,** Encargado de Proyectos, como Administrador de contratos u órdenes de compra de la Carpeta Técnica aprobada. **4.** Nombrar a **JORGE ALBERTO MENDOZA ARIAS,** Jefe del Departamento Municipal de Catastro de esta municipalidad, como supervisor del proyecto antes descrito**5.** Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario del Fondo de la cuenta número -------------- denominada “Desarrollo de Programas y Proyectos en el Marco de La Pandemia por COVID-19, y Emergencia de la Tormenta AMANDA”, del Banco Hipotecario. Por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre de “**REHABILITACION DE SETENTA Y CINCO METROS DE LA AVENIDA TRES Y CALLE CUATRO, y SETENTA Y CINCO METROS DE LA CALLE UNO DE LA LOTIFICACION EL MIRADOR”**. **6.**Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta número ----------- del Banco Hipotecario a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes para el fiel cumplimiento del presente acuerdo municipal. **7.** Facultar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, para que adjudique las obras, bienes y servicios necesarios a fin de ejecutar el mencionado proyecto. De conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la LACAP. **8.** Nómbrese la comisión evaluadora de ofertas de conformidad al artículo veinte de la LACAP. Para los casos en que sea necesario y rinda informe al alcalde Municipal. **9.** Nombrar a Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendario de cheques, el que constarán de dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. **10.** Autorizar al alcalde Municipal a suscribir contratos que se susciten dentro del marco de la ejecución del presente proyecto. **11.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Proyecto antes descrito.**12**. Autorizar a la unidad de Presupuesto a realizar ajustes presupuestarios con el fin de darle cumplimiento al presente acuerdo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NUMERO SIETE:**El Concejo Municipal Considerando: a. Que, ante la significativa disminución de los ingresos propios a consecuencia del COVID-19; aunado a ello el Ministerio de Hacienda a esta fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinte, aún no ha transferido a las 262 municipalidades los fondos FODES correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del presente año; la municipalidad se ha visto en la necesidad de cubrir con nuestras reserva económica y recursos destinados a proyectos ya presupuestados, las necesidades provocadas en nuestras comunidades tanto por la pandemia del COVID-19 como por los significativos daños ocasionados inicialmente a nuestro municipio por el paso de las tormentas “AMANDA”, “CRISTOBAL” y consecuentemente por las tormentas ETA, IOTA; por lo que a esta fecha la municipalidad no cuenta con la disponibilidad económica suficiente para cumplir con los compromisos del mes de noviembre siendo estas: obligaciones de planilla salarial mensual de  los empleados del periodo del mes de noviembre, prestaciones de seguridad social (ISSS, AFP, órdenes de descuento), y pago de dietas de los miembros del concejo municipal todos del mes de noviembre del año dos mil veinte; en vista de lo anterior. Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que la ley que le confiere con el voto a favor de Nueve Regidores Propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACORDAMOS:** **1. Autorizar, el** préstamo de fondos por la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** de la cuenta “Desarrollo de Programas y Proyectos en el Marco de La Pandemia por COVID-19, y Emergencia de la Tormenta AMANDA”**,** del Banco Hipotecario número ---------------, a las cuentas Fondo Común y Fondo FODES 25%, distribuidos asi:  a la cuenta Fondo Común la cantidad de Cuarenta mil dólares de estados unidos de América ($40,000.00), con el objeto de garantizar el pago de planilla de los empleados municipales, pago de prestaciones sociales y compromisos tributarios del mes de noviembre del presente año, y a la Cuenta  FODES 25% la cantidad de Catorce mil  doscientos cincuenta dólares de estados unidos de América ($14,250.00), para pago de salario del Alcalde y dietas del Concejo Municipal correspondiente al mes de noviembre del presente año. Debiéndose reintegrar dichas cantidades a la cuenta de origen en el momento que la disponibilidad lo permita y de recibir la municipalidad el fondo FODES 75% y 25% de los meses de enero, febrero, marzo del año dos mil veintiuno. **2.**Autorizar al Tesorero municipal para que pueda realizar los traslados de fondos de las cuentas que se autorizan en los numerales Uno del presente acuerdo municipal. **3.**Instruir al Tesorero municipal para que de inmediato reciba la municipalidad de Zaragoza, La Libertad. En sus cuentas bancarias los fondos FODES 75% y FODES 25%, de los meses de enero, febrero y marzo, del año dos mil veintiuno, realice proporcionalmente reintegro y traslade los fondos que se describen en el numeral Uno, del presente acuerdo municipal, a la cuenta del BancoHipotecario número---------------, denominada Desarrollo de Programas y Proyectos en el Marco de La Pandemia por COVID-19, y Emergencia de la Tormenta AMANDA”**,**y rinda informe a este concejo municipal la ejecución y realización de los respectivos traslados de fondos a la cuenta de origen descritos en el presente numeral. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a **LA CONSTANCIA LDTA, DE C.V.,** por la compra de agua purificada para uso de la administración Municipal y atención al contribuyente, suministros dado del dieciséis al veinte de noviembre de dos mil veinte (43 garrafones de agua cristal de 5 galones, 8 fardos de agua en botella de 12 Onz, 3 fardos de agua en botella de 600 ml y 20 bolsones de agua en bolsa). **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO OCHENTA Y SEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS,** a favor de **LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54199. Y para efectos legales subsiguientes. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO**, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Adjudicar a **JOSE DIMAS LOPEZ MARTINEZ** las recargas de extintores para las diferentes unidades como parte de la normativa de trabajo, basados en la seguridad ocupacional de los lugares de trabajo. **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS,** a favor de **JOSE DIMAS LOPEZ MARTINEZ.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54199. Y para efectos legales subsiguientes. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las cuatro horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veinte y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE.**Sesión Ordinaria, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día uno de diciembre de dos mil veinte, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **Cuarenta y siete,** la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO.**Este Concejo Municipal habiendo priorizado “**PROGRAMA CELEBRACION DE LA FIESTA NAVIDEÑA Y ENTREGA DE JUGUETES PARA NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AÑO 2020.”**según acta número tres, acuerdo número dieciocho, de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte y teniendo a la dicho vista Perfil, el pleno hace las siguientes Considerando: **a.** Que, compete a los municipios según articulo cuatro número dieciocho del código Municipal, la promoción y organización de ferias y festividades populares; **b**. Que, se deben incluir las medidas de bioseguridad para evitar la posible propagación y nuevo rebrote del virus covid-19. En el Municipio; **c.** Que, de conformidad al Art. 5 la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, la interpretación auténtica del mismo, el Art. 12 de su Reglamento y relacionado con el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, puede sufragar los gastos que ocasionare la celebración de las fiestas navideñas, del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS**en adelante FODES 75%, tales gastos, esto de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de. **Por tanto,** este Concejo Municipal después de haber analizado dicho perfil con Seis votos a favor y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicia, Séptima Regidora Propietaria y Evelio Pineda, Octavo Regidor Propietario**. ACUERDA:** **1.** **APROBAR**el perfil del “**PROGRAMA CELEBRACION DE LA FIESTA NAVIDEÑA Y ENTREGA DE JUGUETES PARA NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AÑO 2020**”. Por un monto de **VEINTE MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **2.**Ejecutar el Programa bajo**la MODALIDAD DE ADMINISTRACION. 3.**Nombrar a **DOUGLAS MOISES ROMERO,** Oficial de Gestión Documental y Archivo de la Municipalidad, como Administrador de las Órdenes de Compra y Contratos que se celebren en el marco de la ejecución de dicho programa. **4. Autorizar**al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario del Fondo Fodes 75% Cuenta Numero 2007700063 por la suma **de Quinientos dólares de estados Unidos de América.** Con el nombre de **“PROGRAMA CELEBRACION DE LA FIESTA NAVIDEÑA Y ENTREGA DE JUGUETES PARA NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AÑO 2020”. 5.** Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta **FODES 75%**a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. **6.**Designar de conformidad al artículo número dieciocho inciso segundo de la LACAP.  Al señor José Antonio Martínez Salazar, alcalde municipal. Para Adjudicar las Adquisiciones y Contrataciones que no excedan del monto de la de Libre Gestión, que conlleven a la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo municipal.**7.**Nombrar a Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendario de cheques, que constarán de dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. **8.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Programa antes descrito.**9.**Instruir al UACI. Para que cumplimiento al proceso de ley en el presente acuerdo municipal. **10.** Nombrar a Nahúm Urquilla Flores, Encargado de Recuperación de Mora y Cobros y Oscar Ernesto Álvarez Alarcón, Encargado de la Unidad de Promoción social; comisión de bioseguridad la cual será la encargada de mantener las medidas de higiene necesarias para la seguridad sanitaria del municipio en todos los eventos organizados para efectos de la ejecución a quien se les proporcionaran los insumos necesarios para tal efecto.    **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS.**Este concejo municipal Considerando: **a.** Que, en acuerdo municipal número diez de acta de concejo municipal número cuarenta y seis de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, se Acordó**“1. Priorizar el Proyecto “REHABILITACION DE PUENTE PEATONAL EN LA LOTIFICACION BENDICION DE DIOS AFECTADO POR LA TORMENTA AMANDA”. 2. Instrúyase a la Unidad Municipal de Proyectos para que se elabore la carpeta técnica denominada “REHABILITACION DE PUENTE PEATONAL EN LA LOTIFICACION BENDICION DE DIOS AFECTADO POR LA TORMENTA AMANDA”**; **b.** Que, este Concejo Municipal en el desarrollo de sus competencias, atribuciones de ley, que desarrolla el código municipal dejando en claro que la municipalidad debe promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de su jurisdicción territorial, los cuales puede ser materializados por medio de programas sociales y proyectos de infraestructura.; **c. Que, esta administración municipal comprometida con**el desarrollo de las diferentes comunidades, colonias, barrios de esta jurisdicción municipal, y en la búsqueda de la reactivación económica de los habitantes de este municipio, afectado evidentemente por la epidemia del COVID- 19., y la Tormenta Amanda, tanto en ámbito de la salud y el desarrollo social y económico de los mismos considera necesario desarrollar Programas Sociales y Proyectos de Infraestructura, por medio de la utilización e inversión de los fondos;**d.** Que ha tenido a la vista perfil técnico del Proyecto**“REHABILITACION DE PUENTE PEATONAL EN LA LOTIFICACION BENDICION DE DIOS AFECTADO POR LA TORMENTA AMANDA”. Por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIUNO CENTAVOS.**Dicho perfil pretende Beneficiar un aproximado de doscientas personas y a todos los habitantes de la Lotificación Bendición de Dios y comunidades aledañas, que según facultad expresa del Código Municipal en el que establece literalmente en el artículo treinta y uno número cinco: Son obligaciones del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales”, en relación al Decreto Legislativo Seiscientos ocho del presente año, que establece la importancia del Financiamiento del Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica del País, a raíz de los efectos de la Pandemia del **COVID-19. POR TANTO,**en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere. Este Concejo Municipal después de haber analizado dicha carpeta técnica, con **ACUERDA. 1.**APROBAR CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: **“REHABILITACION DE PUENTE PEATONAL EN LA LOTIFICACION BENDICION DE DIOS AFECTADO POR LA TORMENTA AMANDA”**, de la Jurisdicción de Zaragoza, Departamento de La Libertad. Por un monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIUNO CENTAVOS”. 2.**Ejecútese el presente proyecto bajo la **MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN** de conformidad al art. 4 literal j), de la LACAP.**3.** Nombrar a **JORGE ALBERTO MENDOZA ARIAS, J**efe del Departamento Municipal de Catastro de esta municipalidad, como supervisor del proyecto antes descrito. **4**. Nombrar a**BRIAN ADALBERTO TORRES ANGEL,** Encargado de Proyectos, como Administrador de contratos u órdenes de compra de la Carpeta Técnica aprobada. **5.** Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario del Fondo de la cuenta número **------------** denominada “Desarrollo de Programas y Proyectos en el Marco de La Pandemia por COVID-19, y Emergencia de la Tormenta AMANDA”, del Banco Hipotecario. Por la suma de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**con el nombre del proyecto en cuestión. **6.**Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta número ------------ del Banco Hipotecario a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. **7.** Facultar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, para que adjudique las obras, bienes y servicios necesarios a fin de ejecutar el mencionado proyecto. De conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la LACAP. **8.** Nómbrese la comisión evaluadora de ofertas de conformidad al artículo veinte de la LACAP. Para los casos en que sea necesario y rinda informe al alcalde Municipal. **9.** Nombrar a Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendario de cheques, el que constarán de dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. **10**. Autorizar al alcalde Municipal a suscribir contratos que se susciten dentro del marco de la ejecución del presente proyecto.**11.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Proyecto antes descrito.**12.** Autorizar a la unidad de Presupuesto a realizar ajustes presupuestarios con el fin de darle cumplimiento al presente acuerdo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES. Este Concejo Municipal Considerando. a. Que, la Ley fundamental y secundaria de nuestro país, como lo es la Constitución de la Republica y el Código Municipal.  desarrollan la Autonomía Municipal el artículo Doscientos Cuatro ordinal Quinto de la Constitución de la Republica, en relación al artículo Tres numeral Cinco, Articulo Treinta numerales cuatro y cinco, articulo Treinta y tres del Código Municipal los tres artículos últimamente relacionados. Cada de uno de ellos en su orden establecen i.  La Autonomía del municipio comprende decretar Ordenanzas y Reglamentos locales; ii. Hace extensiva dicha autonomía para normar el Gobierno y la administración Municipal.; b. Que, esta municipalidad necesita tener aprobado un Reglamento Interno de Trabajo, que le permita: i. El respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores de la municipalidad de la Zaragoza, departamento de La Libertad. ii. La aplicación y practica del debido proceso, en cualquier proceso que realice en la municipalidad dentro de las relaciones laborales originadas entre la municipalidad de Zaragoza y   el personal permanente de la municipalidad.; c. Que se ha analizado el proyecto de Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de la Libertad.   el cual consta de Ciento seis artículos.  El cual fue Revisado y adecuado por la comisión conformada por: Vilma Rosibel Amaya Arce, Asistente de Secretaria Municipal; María Santiago Morales Ramírez, Encargada de Recursos Humanos de esta municipalidad; Luis Edgardo Cerna, jefe de UACI. De esta municipalidad. Por tanto, este concejo municipal con base a las facultades que la ley le confiere con el voto a favor de Nueve regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, regidor propietario. ACUERDA. 1. APROBAR, el Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, departamento de la Libertad.  2. Instrúyase a Vilma Rosibel Amaya Arce, Asistente de Secretaria Municipal; María Santiaga Morales Ramírez, Encargada de Recursos Humanos de esta municipalidad; Luis Edgardo Cerna, jefe de UACI. de esta municipalidad. Para que desarrollen programa de capacitaciones necesarias para dar a conocer el presente Reglamento Interno de Trabajo aprobado en el presente acuerdo Municipal.  3. El presente Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, departamento de la Libertad, aprobado por medio del presente acuerdo municipal en lo disciplinario entrara en vigencia ocho días posteriores a su aprobación; y en lo relativo a lo económico entrara en vigencia a partir de la aprobación del presupuesto anual correspondiente al año dos mil veintiuno de esta municipalidad.  CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO. Este Concejo municipal Considerando: a. Que, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece dentro del Capítulo Uno, “De LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.” En el artículo número Cincuenta y nueve numeral diez, literalmente establece “Derechos. 10. De prestación económica para gastos funerarios equivalente a dos meses de salario que devenga el fallecido, la que entregara de manera inmediata a los beneficiarios;”; b. Que, el señor MANUEL DE JESUS VASQUEZ RAMIREZ, quien laboro en esta municipalidad desde el día ocho de julio de dos mil diecinueve, hasta el día treinta y uno de agosto del presente año, fecha en la cual falleció. Por tanto, con base a las facultades que la ley le confiere a este concejo municipal con el voto a favor de Nueve regidores propietarios, la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, regidor propietario. ACUERDA. 1. AUTORIZAR, la entrega de la Prestación económica equivalente a dos meses de salario que devenga el señor MANUEL DE JESUS VASQUEZ RAMIREZ, en el concepto que se describe en el literal “a” de los considerandos del presente acuerdo municipal. 2. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS, a favor de los señores Ana Cecilia Santamaría Vásquez, Víctor Manuel Santamaría Vásquez, Yaneth Maribel Vásquez Ramos, Patricia Elizabeth Vásquez Ramos, en concepto de prestación económica para gastos funerarios equivalente a dos meses de salario que devengaba el señor MANUEL DE JESUS VASQUEZ RAMIREZ. Los cuales podrán por medio de Poder Administrativo con Clausula Especial nombrar un apoderado para recibir la erogación que se autoriza en el presente acuerdo municipal. 3. Instruir a la Encargada de Presupuesto de esta municipalidad para que otorgue asignación presupuestaria a la erogación autorizada en el presente acuerdo municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO. Este Concejo Municipal Considerando: a. Que, se ha analizado solicitud de los señores Sonia Bernal, Jazminia Martínez, Nery Bernal, Ana Rut Martínez, Milena Guzmán. Todos miembros del Comité de Festejos de la Virgen de Guadalupe, del Cantón San Francisco El Jiote, de esta jurisdicción municipal. En la cual solicitan se autorice la entrega de Un mil Quinientos Dólares de Estados Unidos de América, para cubrir el presupuesto de las celebraciones de las fiestas patronales del relacionado cantón; b. Que, Este concejo municipal está consciente de la facultad que posee en cuanto a promover la educación, a cultura, el sano esparcimiento.  Como es en este caso concreto el apoyo solicitado para la celebración de las fiestas patronales del en el catón San Francisco el Jiote. Por tanto, con el voto a favor de Ocho Regidores Propietarios, y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes y Evelio Romero Pineda, ambos regidores propietarios. ACUERDA. 1. Autorizar la erogación de un monto de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para apoyar la solicitud realizada por los señores Sonia Bernal, Jazminia Martínez, Nery Bernal, Ana Rut Martínez, Milena Guzmán. Todos miembros del Comité de Festejos de la Virgen de Guadalupe, del Cantón San Francisco El Jiote, de esta jurisdicción municipal. Con el objeto celebrar las fiestas patronales del Cantón San Francisco El Jiote, de esta jurisdicción municipal. 2. Autorizar al Tesorero municipal para que pueda erogar OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta fiestas patronales 5%, a favor de los diferentes proveedores de bienes y servicios para darle cumplimiento al presente acuerdo municipal. 3. Instruir a la UACI.  Institucional para que dé seguimiento y cumplimiento de ley al presente acuerdo municipal, especialmente en los procesos de compras de bienes y adquisición de servicios, que se originen en el cumplimiento del presente acuerdo municipal.  CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS. Este Conejo Municipal, ha re**cibido y analizada la correspondencia presentada por el Licdo. Luis Edgardo Cerna, Jefe de Unidad de Adquisiciones y contrataciones institucionales UACI, en el sentido que se nombre un nuevo administrador o administradora de contrato para la adjudicación por servicios profesionales del licenciado Erick Huezo Aquino, como Asesor Estratégico del Concejo Municipal. Ya que el nombramiento de la Licenciada María Leonor Cabrera Gómez, queda sin efecto al presentar la renuncia a su cargo institucional, como asistente de UACI. Por lo anterior el Concejo Municipal emite la siguiente consideración: Que según acuerdo número tres de sesión ordinaria número cuarenta y seis de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve. Este pleno acordó la contratación por servicios profesionales al Licenciado Erick Huezo Aquino como Asesor Estratégico, en el cual se nombró a la licenciada María Leonor Cabrera Gómez, asistente de proyectos; como administradora de dicho contrato; en consecuencia, al quedar sin efecto el nombramiento de la Administradora de contrato, de conformidad al art. 82 bis de la LACAP, con relación al Art. 74 RELACAP. Este concejo municipal por Nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1. Nombrar** a Julio Cesar Manuel Barrera Trujillo, Jefe de Cuentas Corrientes, Administrador de Contrato, del Licenciado Erick Huezo Aquino, por un periodo que comprende desde el uno de octubre al treinta y uno de diciembre del presente año; contratación acordada por este pleno en sesión ordinaria número cuarenta y siete, acuerdo número tres de fecha diecisiete diciembres de dos mil diecinueve. **2.** **Comuníquesele** a Julio Cesar Manuel Barrera Trujillo, Jefe de Cuentas Corrientes, del nombramiento de Administrador de Contrato, del Licenciado Erick Huezo Aquino, por un periodo que comprende desde el uno de octubre al treinta y uno de diciembre del presente año, que se le hace en el numeral Uno del presente acuerdo municipal.**3. Instrúyase a la UACI. Institucional de esta municipalidad apara que le dé fiel y entero cumplimiento de Ley, al presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos subsiguientes. 

**ACUERDO NUMERO SIETE.**El Concejo Municipal, COSIDERANDO: **a. Q**ue, teniendo a la vista solicitud de Santos Arnulfo Rivera Rivera, Encargado de Transporte, y Administrador de contrato adjudicado a PULSEM DE C.V por medio de Licitación pública N 04/2019- AMZ, denominado “Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad”, en la cual solicita se apruebe Orden de Cambio en el contrato mencionado anteriormente, para lo que, se argumentan las razones siguientes: **i.** Que, al verificar las cantidades depositadas mensualmente durante la vigencia del plazo del contrato de Disposición Final, se ha constatado que estas han sido superiores a las de los meses anteriores, es por ello que verificando el cuadro de liquidación (se agrega ejemplar de cuadro), se tiene que desde el mes de febrero al mes de octubre se ha facturado la cantidad de Noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América, quedando un restante de doce mil quinientos dieciséis dólares de Los Estados Unidos de América, cantidad que podría alcanzar a cubrir el mes de noviembre de dos mil veinte únicamente, no así los dos meses restantes de conformidad al contrato establecido que vence en el mes de enero de dos mil veintiuno; ii. Que, el aumento en el tonelaje de Disposición Final de Desechos Sólidos y por ende produce aumento en el valor de la factura que es emitida por la empresa que presta el servicio a la municipalidad posiblemente tenga su origen, el invierno del presente año, en el cual se originaron las tormentas Amanda, Cristóbal, ETA, IOTA,. Asimismo, es de hacer notar las circunstancias producidas por la pandemia de salud producida por el **COVID-19. Que ha conllevado a una cuarentena domiciliar voluntaria y obligatoria según el caso concreto a gran parte de la población de nuestro país, lo cual posiblemente influya en el aumento de desechos sólidos producidos por el municipio.; b.** **Q**ue según acuerdo número cuatro de acta número siete de fecha dieciocho de febrero del presente año. Se adjudicó a PULSEM, DE C.V, el proceso de Licitación pública N 04/2019- AMZ, denominado “Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad”, dicho contrato se adjudicó hasta por un monto de CIENTO CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.  **POR TANTO,**habiendo realizado el análisis financiero al caso mencionado, es conveniente proceder como se establece en la cláusula XVIII del contrato firmado el día veintiocho de febrero de dos mil veinte y acorde al artículo ochenta y tres A de LA LACAP; y con el propósito de evitar una crisis de insalubridad en el Municipio. Este Concejo Municipal por Nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario **ACUERDA:** **1.**Aprobar la solicitud de Orden de Cambio en el contrato de adjudicación a la empresa PULSEM DE C.V., por medio de licitación pública N 04/2019- AMZ, por un monto de**VEINTIUN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Monto que no excede el veinte por ciento del valor total contratado, para que la disposición final de los desechos sólidos, de los meses de diciembre de dos mil veinte y enero de dos mil veintiuno sean totalmente pagados en virtud de cumplir con los meses contratados.  **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI para que realice las órdenes de cambios correspondientes al contrato antes mencionado. Por un valor de **VEINTUN MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Con el objeto de darle cumplimiento al presente acuerdo municipal. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar adicionalmente la cantidad de **VEINTIUN MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Del fondo de origen de la adjudicación del contrato.  4.**Autorizar al Tesorero Municipal para que efectúe los traslados del fondo FODES 75% a la respectiva Cuenta RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, para realizar las erogaciones correspondientes. **5.**Instruir a la Encargada de Presupuesto de esta municipalidad, realizar las reprogramaciones al presupuesto anual vigente. **6.**Instruir a la Unidad Jurídica Municipal que dé cumplimiento al presente acuerdo municipal en razón de la cláusula XVIII del contrato firmado el día veintiocho de febrero de dos mil veinte y acorde al artículo ochenta y tres A de la LACAP. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO OCHO. Este Concejo Municipal Considerando: a. Que, se ha analizado solicitud de la señora Ana María Rivas, miembros de la Pastoral de la Ermita Guadalupe El Nance, del Cantón Guadalupe El Nance de esta jurisdicción municipal. En la cual solicita apoyo para la celebración de las fiestas en honor a Nuestra señora Virgen de Guadalupe, a llevarse a realizarse los días diez, once, doce, de diciembre de dos mil veinte. en la cual solicitan se autorice la entrega de Una Cubeta de pintura de agua y Una cubeta de pintura de aceite; Refrigerios, Cohetes de vara, Pólvora china; cien tamales de pollo, cien porciones de pan dulce; b. Que, Este concejo municipal está consciente de la facultad que posee en cuanto a promover la educación, a cultura, el sano esparcimiento.  cómo es en este caso concreto el apoyo solicitado para la celebración de las fiestas patronales del en el catón Guadalupe El Nance. Por tanto, con el voto a favor de Ocho Regidores Propietarios, y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes y Evelio Romero Pineda, ambos regidores propietarios. ACUERDA. 1. Autorizar la erogación de un monto de UN MIL DOSCIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para apoyar la solicitud realizada por la señora Ana María Rivas, miembros de la Pastoral de la Ermita Guadalupe El Nance, del Cantón Guadalupe El Nance de esta jurisdicción municipal. 2. Autorizar al tesorero municipal para que pueda erogar UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta fiestas patronales 5%, a favor de los diferentes proveedores de bienes y servicios para darle cumplimiento al presente acuerdo municipal. D**el Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 56304. Y para efectos legales subsiguientes. **3. Instruir a la UACI.  institucional para que dé seguimiento y cumplimiento de ley al presente acuerdo municipal, especialmente en los procesos de compras de bienes y adquisición de servicios, que se originen en el cumplimiento del presente acuerdo municipal.  CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO NUEVE:**Este Concejo Municipal Considerando: **a.** Que de conformidad al artículo 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros de Partidas del Registro del Estado Familiar. Se establece casos y procedimientos en los cuales opera la reposición de una partida de nacimiento por la causal de deterioro de la misma o carencia de firma; **b.** Que se ha analizado la solicitud de Reposición de Partida de Nacimiento presentada y dirigida a este concejo municipal por parte de Roxana Yanira Reyes Alvarado, Jefa del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad a favor de la señora Jessica del Carmen Orellana Ramírez.  En la cual se expresa que la Partida de Nacimiento número Cuarenta y Nueve, Página número Cuarenta y Nueve del Libro de partidas de Nacimientos, que esta municipalidad llevo en el año dos mil dos. Por la razón de encontrarse la evidente falta de firma del Libro de Partidas de Nacimientos, por parte del Secretario Municipal nombrado en el año dos mil dos. Por tanto, este concejo municipal en uso de las facultades que la ley le confiere con el voto a favor de nueve regidores propietarios y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA**. **1.**Autorizar la Reposición de Partida de Nacimiento a favor de la señora Jessica Del Carmen Orellana Ramírez. Asentada a Pagina Cuarenta y Nueve, Partida número Cuarenta y Nueve del Libro de partidas de Nacimientos, que esta municipalidad llevo en el año dos mil dos. Por la razón de encontrarse la evidente falta de firma del Libro de Partidas de Nacimientos. de parte del Secretario Municipal nombrado en el año dos mil dos. **2.** Instrúyase a la señora Roxana Yanira Reyes Alvarado, Jefa del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad para que se dé el trámite de ley en el cumplimiento del presente acuerdo municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIEZ.**Este Concejo Municipal Considerando: **a.** Que de conformidad al artículo 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros de Partidas del Registro del Estado Familiar. Se establece casos y procedimientos en los cuales opera la reposición de una partida de nacimiento, por la causal de deterioro de la misma o carencia de firma; **b.** Que se ha analizado la solicitud de Reposición de Partida de Nacimiento presentada y dirigida a este concejo municipal por parte de Roxana Yanira Reyes Alvarado, Jefa del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad a favor de la señora Diana Nahomy Rivera Gutiérrez.  En la cual se expresa que la Partida de Nacimiento número Ciento Trece, Página número Ciento Trece del Libro de partidas de Nacimientos, que esta municipalidad llevo en el año dos mil dos. Por la razón de encontrarse la evidente falta de firma del Libro de Partidas de Nacimientos, por parte del Secretario Municipal nombrado en el año dos mil dos. Por tanto, este concejo municipal en uso de las facultades que la ley le confiere con el voto a favor de nueve regidores propietarios y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA. 1.**Autorizar la Reposición de Partida de Nacimiento a favor de la señora Diana Nahomy Rivera Gutiérrez. Asentada a partida Ciento Trece, Folio Ciento Trece del Libro de partidas de Nacimientos, que esa municipalidad llevo en el año dos mil dos. Por la razón de encontrarse la evidente falta de firma del Libro de Partidas de Nacimientos. de parte del Secretario Municipal nombrado en el año dos mil dos. **2.** Instrúyase a la señora Roxana Yanira Reyes Alvarado, Jefa del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad para que se dé el trámite de ley en el cumplimiento del presente acuerdo municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO ONCE.**Este Concejo Municipal Considerando: a. Que de conformidad al artículo 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros de Partidas del Registro del Estado Familiar. Se establece casos y procedimientos en los cuales opera la reposición de una partida de nacimiento por la causal de deterioro de la misma o carencia de firma; b. Que se ha analizado la solicitud de Reposición de Partida de Nacimiento presentada y dirigida a este concejo municipal por parte de Roxana Yanira Reyes Alvarado, Jefa del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad a favor de la señora Gladis Antonia Leiva Rogel En la cual se expresa que la Partida de Nacimiento número Doscientos Sesenta y Ocho, Página número Doscientos Sesenta y Ocho del Libro de partidas de Nacimientos, que esta municipalidad llevo en el año dos mil dos. Por la razón de encontrarse la evidente falta de firma del Libro de Partidas de Nacimientos. Por tanto, este concejo municipal en uso de las facultades que la ley le confiere con el voto a favor de nueve regidores propietarios y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA. 1.** Autorizar la Reposición de Partida de Nacimiento a favor de la señora Gladis Antonia Leiva Rogel. Asentada en partida número Doscientos Sesenta y Ocho, Folio Doscientos Sesenta y Ocho del Libro de partidas de Nacimientos, que esta municipalidad llevó en el año dos mil dos, Por la razón de encontrarse la evidente falta de firma del Libro de Partidas de Nacimientos. de parte del Secretario Municipal nombrado en el año dos mil dos. 2. Instrúyase a la señora Roxana Yanira Reyes Alvarado, Jefa del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad para que se dé el trámite de ley en el cumplimiento del presente acuerdo municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOCE.**Este Concejo Municipal Considerando: a. Que de conformidad al artículo 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros de Partidas del Registro del Estado Familiar. Se establece casos y procedimientos en los cuales opera la reposición de una partida de nacimiento por la causal de deterioro de la misma o carencia de firma; b. Que se ha analizado la solicitud de Reposición de Partida de Nacimiento presentada y dirigida a este concejo municipal por parte de Roxana Yanira Reyes Alvarado, Jefa del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad a favor del señor David Enrique Valencia Chicas.  En la cual se expresa que la Partida de Nacimiento número Doscientos Setenta y Uno, Página número Doscientos Sesenta y Uno del Libro de partidas de Nacimientos, que esta municipalidad llevo en el año dos mil dos. Por la razón de encontrarse la evidente falta de firma del Libro de Partidas de Nacimientos. de parte del Secretario Municipal nombrado en el año dos mil dos. Por tanto, este concejo municipal en uso de las facultades que la ley le confiere con el voto a favor de nueve regidores propietarios y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. ACUERDA: Autorizar la Reposición de Partida de Nacimiento a favor del señor David Enrique Valencia Chicas. Asentado a partida Doscientos Setenta y Uno, Página número Doscientos Setenta y Uno del Libro de partidas de Nacimientos, que esa municipalidad llevó en el año dos mil dos. 2. Instrúyase a la señora Roxana Yanira Reyes Alvarado, Jefa del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad para que se dé el trámite de ley en el cumplimiento del presente acuerdo municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRECE.**Este Concejo Municipal Considerando: a. Que de conformidad al artículo 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros de Partidas del Registro del Estado Familiar. Se establece casos y procedimientos en los cuales opera la reposición de una partida de nacimiento por la causal de deterioro de la misma o carencia de firma; b. Que se ha analizado la solicitud de Reposición de Partida de Nacimiento presentada y dirigida a este concejo municipal por parte de Roxana Yanira Reyes Alvarado, Jefa del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad a favor del señor Fermín Bonilla.  En la cual se expresa que la Partida de Nacimiento número Trescientos Treinta y Nueve, Página número Trescientos Treinta y Nueve del Libro de partidas de Nacimientos, que esta municipalidad llevó en el año dos mil dos. Por la razón de encontrarse la evidente falta de firma del Libro de Partidas de Nacimientos. Por tanto, este concejo municipal en uso de las facultades que la ley le confiere con el voto a favor de nueve regidores propietarios y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA**. **1.**Autorizar la Reposición de Partida de Nacimiento a favor del señor Fermín Bonilla. Asentado a partida Trescientos Treinta y Nueve, Página número Trescientos Treinta y Nueve del Libro de partidas de Nacimientos, que esa municipalidad llevó en el año dos mil dos. Por la razón de encontrarse la evidente falta de firma del Libro de Partidas de Nacimientos. de parte del Secretario Municipal nombrado en el año dos mil dos.**2.**Instrúyase a la señora Roxana Yanira Reyes Alvarado, Jefa del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad para que se dé el trámite de ley en el cumplimiento del presente acuerdo municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CATORCE.**Este Concejo Municipal Considerando: a. Que de conformidad al artículo 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros de Partidas del Registro del Estado Familiar. Se establece casos y procedimientos en los cuales opera la reposición de una partida de nacimiento por la causal de deterioro de la misma o carencia de firma; b. Que se ha analizado la solicitud de Reposición de Partida de Nacimiento presentada y dirigida a este concejo municipal por parte de Roxana Yanira Reyes Alvarado, Jefa del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad a favor del señor Osmaro Guerra León.  En la cual se expresa que la Partida de Nacimiento número Trescientos Cuarenta y Uno, Página número Trescientos Cuarenta y Uno del Libro de partidas de Nacimientos, que esta municipalidad llevó en el año dos mil dos. Por la razón de encontrarse la evidente falta de firma del Libro de Partidas de Nacimientos. Por tanto, este concejo municipal en uso de las facultades que la ley le confiere con el voto a favor de nueve regidores propietarios y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA**. **1.** Autorizar la Reposición de Partida de Nacimiento a favor del señor Osmaro Guerra León. Asentado a partida Trescientos Cuarenta y Uno, Página número Trescientos Cuarenta y Uno del Libro de partidas de Nacimientos, que esa municipalidad llevó en el año dos mil dos. Por la razón de encontrarse la evidente falta de firma del Libro de Partidas de Nacimientos. de parte del Secretario Municipal nombrado en el año dos mil dos.**2.** Instrúyase a la señora Roxana Yanira Reyes Alvarado, Jefa del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad para que se dé el trámite de ley en el cumplimiento del presente acuerdo municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO QUINCE.**Este Concejo Municipal Considerando: a. Que de conformidad al artículo 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros de Partidas del Registro del Estado Familiar. Se establece casos y procedimientos en los cuales opera la reposición de una partida de nacimiento por la causal de deterioro de la misma o carencia de firma; b. Que se ha analizado la solicitud de Reposición de Partida de Nacimiento presentada y dirigida a este concejo municipal por parte de Roxana Yanira Reyes Alvarado, Jefa del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad a favor del señor Denis Bernardino Navarro.  En la cual se expresa que la Partida de Nacimiento número Trescientos Cincuenta y Uno, Página número Trescientos Cincuenta y Uno del Libro de partidas de Nacimientos, que esta municipalidad llevó en el año dos mil dos. Por la razón de encontrarse la evidente falta de firma del Libro de Partidas de Nacimientos. Por tanto, este concejo municipal en uso de las facultades que la ley le confiere con el voto a favor de nueve regidores propietarios y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA. 1.**Autorizar la Reposición de Partida de Nacimiento a favor del señor Denis Bernardino Navarro. Asentado a partida Trescientos Cincuenta y Uno, Página número Trescientos Cincuenta y Uno del Libro de partidas de Nacimientos, que esa municipalidad llevó en el año dos mil dos. Por la razón de encontrarse la evidente falta de firma del Libro de Partidas de Nacimientos. de parte del Secretario Municipal nombrado en el año dos mil dos.**2.** Instrúyase a la señora Roxana Yanira Reyes Alvarado, Jefa del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad para que se dé el trámite de ley en el cumplimiento del presente acuerdo municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS.**Este Concejo Municipal Considerando: **a.** Que de conformidad al artículo 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros de Partidas del Registro del Estado Familiar. Se establece casos y procedimientos en los cuales opera la reposición de una partida de nacimiento por la causal de deterioro de la misma o carencia de firma; b. Que se ha analizado la solicitud de Reposición de Partida de Nacimiento presentada y dirigida a este concejo municipal por parte de Roxana Yanira Reyes Alvarado, Jefa del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad a favor del señor José David González Díaz.  En la cual se expresa que la Partida de Nacimiento número Trescientos Setenta y Dos, Folio número Trescientos Setenta y Dos del Libro de partidas de Nacimientos, que esta municipalidad llevó en el año dos mil dos. Por la razón de encontrarse la evidente falta de firma del Libro de Partidas de Nacimientos. Por tanto, este concejo municipal en uso de las facultades que la ley le confiere con el voto a favor de nueve regidores propietarios y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA**. **1.**Autorizar la Reposición de Partida de Nacimiento a favor del señor José David González Díaz. Asentado a partida Trescientos Setenta y Dos, Página número Trescientos Setenta y Dos del Libro de partidas de Nacimientos, que esa municipalidad llevó en el año dos mil dos. Por la razón de encontrarse la evidente falta de firma del Libro de Partidas de Nacimientos. de parte del Secretario Municipal nombrado en el año dos mil dos. **2.** Instrúyase a la señora Roxana Yanira Reyes Alvarado, Jefa del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad para que se dé el trámite de ley en el cumplimiento del presente acuerdo municipal.**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.**Este Concejo Municipal Considerando: a. Que de conformidad al artículo 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros de Partidas del Registro del Estado Familiar. Se establece casos y procedimientos en los cuales opera la reposición de una partida de nacimiento por la causal de deterioro de la misma o carencia de firma; b. Que se ha analizado la solicitud de Reposición de Partida de Nacimiento presentada y dirigida a este concejo municipal por parte de Roxana Yanira Reyes Alvarado, Jefa del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad a favor del señor Carlos Alberto Ramos Carranza.  En la cual se expresa que la Partida de Nacimiento número Trescientos Ochenta y Ocho, Página número Trescientos Ochenta y Ocho del Libro de partidas de Nacimientos, que esta municipalidad llevó en el año dos mil dos. Por la razón de encontrarse la evidente falta de firma del Libro de Partidas de Nacimientos. Por tanto, este concejo municipal en uso de las facultades que la ley le confiere con el voto a favor de nueve regidores propietarios y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA**.**1.** Autorizar la Reposición de Partida de Nacimiento a favor del señor Carlos Alberto Ramos Carranza. Asentado a partida Trescientos Ochenta y Ocho, Página número Trescientos Ochenta y Ocho del Libro de partidas de Nacimientos, que esa municipalidad llevó en el año dos mil dos. Por la razón de encontrarse la evidente falta de firma del Libro de Partidas de Nacimientos. de parte del Secretario Municipal nombrado en el año dos mil dos. **2.** Instrúyase a la señora Roxana Yanira Reyes Alvarado, Jefa del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad para que se dé el trámite de ley en el cumplimiento del presente acuerdo municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.**Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de apoyar a las personas de escasos recursos económicos de la jurisdicción municipal de Zaragoza, departamento de la Libertad. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.**Autorizar el pago a **EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA,** por la compra de suministros funerarios a favor de familiares de fallecidos de escasos recursos del municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad. (a favor de la señora Rosa Elena Peña, fallecida el día 17 de noviembre de 2020).  **2.** Instruir a la UACI. Para que dé seguimiento de ley en el proceso de cumplimiento del presente acuerdo municipal. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de **EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA,** del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario **56304. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**Para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO,** en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez **ACUERDA: 1.** Adjudicar a **OD EL SALVADOR Y CIA. LTDA.,** la compra de impresoras para uso administrativo de la UACI y Asistente de Secretaría Municipal. (dos impresoras multifuncional **CANON G2110 INKJET**).**2**. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo.**3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de **OD EL SALVADOR Y CIA. LTDA,** Del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario **54115. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,**para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE.**Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO**. en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez. **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a **GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO.,** por la compra de material eléctrico para instalación de bodega provisional, por construirse el proyecto de Construcción del Centro de Funcionamiento del CMPC en Juegos Techados. (1 cuerpo terminal de ¾ , 1 rollo tecnoducto de ¾ , 3 libras de alambre galvanizado, 1 caja de alambre #12, 4 cajas octagonza, 2 receptáculos, 2 tapaderas octagonales, 4 tomas polarizados, 6 cajas rectangulares, 2 apagadores, 1 térmico de 20 amperios, 1 cinta aislante de 20 yardas, 1 barra cooper 2” con cubo, 24 metros de alambre #14, 8 metros de alambre #4B, 8 metros de alambre #8 y 2 focos ahorradores) 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS,** a favor de **GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO.** Del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario **54119. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO,**en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a **LA CONSTANCIA, LTDA. DE C, V.**, por la compra de agua purificada para uso de la administración Municipal y atención al Contribuyente suministros dado del veintitrés al veintisiete de noviembre del presente año, (43 garrafones de agua de 5 galones, 4 fardos de agua en botella de 12 oz, 2 fardos de agua en botella de 600 ml y 20 bolsones de agua en bolsa). **2.**Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS,** a favor de **LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V.** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario **54199. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,**para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez. **ACUERDA: 1.**Adjudicar a **RC QUIMICA, S.A DE C.V.,** la compra de productos químicos para mantenimiento del agua de las piscinas de la Plaza Turística Zaragopolis, Municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad (3 unidades de tricloro al 90% presentación de tambo de 55 libras, 5 unidades de aguidex, 5 unidades de klarypol y 1 kit de análisis probador de ph). **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo.**3.**Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISIETE CENTAVOS,**a favor de **RC QUIMICA, S.A DE C.V.,**Del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario **54107. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez. **ACUERDA. 1.**Adjudicar a **IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A DE C.V.,**la contratación de un servicio sanitario portátil para ser utilizado por el personal del ejército que se encuentra destacado en Juegos Techados donde se construye las oficinas del CMPC., **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.**Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**a favor de **IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A DE C.V,** Del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario **54399. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez.**ACUERDA: 1.** Adjudicar a **REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA.,** la compra de UPS para seguridad de los equipos informáticos de las unidades administrativas de la Municipalidad (4 unidades UPS APC Back UPS BX800L-LM y 5 unidades UPS 750 VA). **2.**Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.**Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **SEISCIENTOS QUINCE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**a favor de **REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA,** Del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54115. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**, para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO,** en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez **ACUERDA: 1.**Adjudicar a **MAURICIO ALBERTO MELENDEZ ALARCON.,**la compra de suministro e instalación de repuesto de repuesto como parte del mantenimiento correctivo de la motoniveladora, propiedad de la municipalidad. 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**a favor de **MAURICIO ALBERTO MELENDEZ ALARCON,** Del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario **54302. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,**para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las cuatro horas con veinte minutos del día uno de diciembre de dos mil veinte y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar.              Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta.                          Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario.                                        Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera.                    Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario.                                              Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes.                   Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario.                                        Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias.                    Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario.                                          Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda                      Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente.                                                   Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías                                           Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente.                                                  Cuarto Regidor Suplente.

         Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO.** Sesión Ordinaria, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día Ocho de diciembre, de dos mil veinte, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **Cuarenta y ocho,** la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO. Este Concejo Municipal Considerando: a. Que,** el día veintisiete de noviembre del presente año, se recibió en secretaria municipal de parte de la FGR. Oficio sin número, de fecha veintiséis de noviembre del presente año, suscrito por la Licenciada Mónica Lissette Martínez Luna, Fiscal del Caso con Referencia número 00183-UAEM-2019-LL. De la Oficina Fiscal, La Libertad. en la cual solicitan Certificación de: 1. Certificación de expediente laboral a nombre de MARIA DEL CARMEN BONIFACIO; 2. Certificación de acuerdos del Concejo Municipal en los cuales se ordena el traslado de la señora MARIA DEL CARMEN BONIFACIO.; 3. Certificación del incidente en el cual la señora MARIA DEL CARMEN BONIFACIO ocasionaba violencia psicológica y violencia laboral a su asistente.; 4. Certificación de los perfiles y capacidades de los puestos de JEFE DE LA UNIDAD DE LA MUJER Y ASISTENTE DEL OFICIAL DE GESTION DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO.; **b. Que, esta administración municipal está comprometida con la coordinación y cooperación en instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Es oportuno que se entregue lo solicitado y relacionado en el literal “a” de los presentes considerandos. Por tanto, este concejo municipal con el voto a favor de Ocho Regidores Propietarios y la Abstención de** Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, María Morena Reyes Platero, Regidores Propietarios. **ACUERDA. 1. La entregada de lo solicitado por la FGR. Por medio de la señora Fiscal del caso, lo cual consiste en la remisión de: i. C**opia Certificada del Expediente Laboral a nombre de MARIA DEL CARMEN BONIFACIO que consta de 172 folios.; **ii.** Certificación de Acuerdo número uno de acta número cuarenta y cinco de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve y acuerdo número uno del acta número cuarenta y seis de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, donde se autoriza el traslado de la señora MARIA DEL CARMEN BONIFACIO.; **iii.** Certificación del escrito presentado a secretaria por la asistente de la Unidad de la Mujer donde manifiesta que recibía violencia en dicha unidad de parte de MARIA DEL CARMEN BONIFACIO. El cual consta en folio 124, 125 y 126 del Expediente Laboral que se remite con la presente.; **iv**. Certificación del perfil de la Unidad de la Mujer, y según la Ley de Acceso a la Información Publica regula los lineamientos para los perfiles de los funcionarios de la Unidad de Gestión Documental y Archivo. **Artículo siete los auxiliares de archivos podrán ser bachilleres con cualidades de responsabilidad, honestidad y relaciones interpersonales.** Deberán ser capacitados en el área de archivo, por el Oficial o Jefe de la UGDA, inmediatamente después de su nombramiento. **2. Instruir a la Secretaria Municipal para que suscriba y presente el escrito de remisión de lo autorizado en el presente acuerdo municipal, a la institución correspondiente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS. Este Consejo Municipal Considerando: a. Que, la administración municipal de Zaragoza, departamento de la Libertad. Siempre está pendiente de cumplir obligaciones y responsabilidades para con el personal administrativo y operativo que labora como empleados de esta municipalidad.; b. Que, por mandato de ley todo patrono en el mes de diciembre de cada año, a partir del día doce, debe entregar una Prima económica a cada trabajador de conformidad al tiempo de laborar para el patrono. Y en el caso de los empleados municipales en la parte de las Disposiciones Generales del Presupuesto anual vigente, se ha establecido que la prestación económica que cada trabajador de esta municipalidad gozará en el mes de diciembre de cada año, será el equivalente al cien por ciento de un mes salario.; c. Que, actualmente está municipalidad ha presentado una disminución significativa en el ingreso de recursos por cobro de Tasa e impuestos municipales durante el presente año, a partir del mes de abril hasta la fecha, agravando se aún más la crisis financiera de esta municipalidad al igual que el resto de las doscientas sesenta y un municipalidades, en razón de no recibir del Ministerio de Hacienda el traslado de fondos del FODES correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre del año dos mil veinte. d. Que con el objeto de cumplir con la responsabilidad de la entrega de la prima económica a cada empleado de esta municipalidad en concepto de aguinaldo, conocedores que de la única cuenta en la cual esta administración municipal posee recursos económicos que pueden ayudar a resolver parcialmente la necesidad de la entrega del aguinaldo al personal de la municipalidad es la denominada 5% Fiesta Patronales, en razón que durante el resto del presente año, ya no se ejecutaran fiestas patronales. Lo cual a propuesta del Tesorero Municipal puede proponerse una autorización para realizar un Traslado de fondos de la cuenta 5% Fiestas Patronales a la cuenta Fondo Común. Para que a razón de la disponibilidad de la cuenta Fondo Común se reintegre la cantidad trasladada y autorizada en el presente acuerdo municipal. Por tanto, este consejo municipal con el voto de Nueve regidores propietarios y la Abstención de** Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Autorizar el traslado de fondos de la cuenta 5% Fiestas Patronales la cantidad de QUINCE MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (Banco de América Central número -------------), a la cuenta Fondo Común (Banco de América Central número -------------), con el único objetivo de que sean utilizados en el pago del aguinaldo del personal de esta municipalidad durante el presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal para realice el traslado de fondos que se describe en el numeral uno del presente acuerdo municipal, debiendo reintegrar la totalidad de la cantidad autorizada para trasladarse de cuenta 5% Fiestas Patronales a cuenta Fondo Común, de acuerdo a la disponibilidad de esta última. Debiendo informar a este concejo de inmediato del reintegro antes mencionado. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES:** Este concejo municipal Considerando: a. Que, en acuerdo municipal número Nueve de acta número cuarenta y cuatro de fecha diez de noviembre del presente año, se Acordó “1. Priorizar el Programa Social **“AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA”.**  **2. Instrúyase a la Unidad Municipal de Proyectos que elabore la carpeta del** Programa Social **“AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA”;** **b.** Que este Concejo Municipal en el desarrollo de sus competencias, atribuciones de ley, que desarrolla el código municipal dejando en claro que la municipalidad debe promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de su jurisdicción territorial, los cuales puede ser materializados por medio de Programas Sociales y Proyectos de Infraestructura.; **c.** Que, esta administración municipal comprometida con la recuperación y el desarrollo de las diferentes comunidades, colonias, barrios de esta jurisdicción municipal, y en la búsqueda de la reactivación económica de los habitantes de este municipio, afectado evidentemente por la epidemia del COVID- 19., y la Tormenta Amanda, tanto en ámbito de la salud, el desarrollo social y económico de los mismos considera necesario desarrollar Programas Sociales, que tengan como objetivo apoyar a familias residentes en esta jurisdicción municipal. Por medio de la utilización e inversión de los fondos establecidos para tal efecto; **d.** Que, ha tenido a la vista la Carpeta del Programa Social **“AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA”.** Por un monto de **TREINTA Y UN MIL VEINTICINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS.** Dicho perfil pretende Beneficiar un aproximado de cuarenta familias que viven en esta jurisdicción. Que según facultad expresa del Código Municipal en el que establece literalmente en el artículo treinta y uno número cinco: Son obligaciones del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales”, por ende, desarrollar obras o programas sociales. Con base al Decreto Legislativo Seiscientos ocho del presente año, en relación a los decretos legislativos números Seiscientos ochenta y siete, Setecientos tres y Setecientos veintiocho todos del presente año. Que establece la importancia del Financiamiento del Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica del País, a raíz de los efectos de la Pandemia del COVID-19. **POR TANTO,** en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere. Este Concejo Municipal después de haber analizado dicha carpeta técnica, con Nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. **ACUERDA. 1. APROBAR CARPETA TECNICA DEL** Programa Social **“AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA”.** Por un monto de **TREINTA Y UN MIL VEINTICINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS. 2.** Ejecútese el presente programa social bajo la **MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN** de conformidad al art. 4 literal j), de la LACAP. **3.** Nombrar a **BRIAN ADALBERTO TORRES ANGEL,** Encargado de Proyectos, como Administrador de contratos u órdenes de compra de la Carpeta Técnica aprobada. **4.** Nombrar a **JORGE ALBERTO MENDOZA ARIAS,** Jefe del Departamento Municipal de Catastro de esta municipalidad, como supervisor del programa social antes descrito **5.** Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario del Fondo de la cuenta número ------------ denominada “Desarrollo de Programas y Proyectos en el Marco de La Pandemia por COVID-19, y Emergencia de la Tormenta AMANDA”, del Banco Hipotecario. Por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre del programa social aprobado en el presente acuerdo municipal. **6.** Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta número ------------- del Banco Hipotecario a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. **7.** Facultar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, para que adjudique las obras, bienes y servicios necesarios a fin de ejecutar el mencionado programa social. De conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la LACAP. **8.** Nómbrese la comisión evaluadora de ofertas de conformidad al artículo veinte de la LACAP. Para los casos en que sea necesario y rinda informe al alcalde Municipal. **9.** Nombrar a Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendario de cheques, el que constarán de dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. **10.** Autorizar al alcalde Municipal a suscribir contratos que se susciten dentro del marco de la ejecución del presente programa social. **11.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del programa social antes descrito.**12.** Autorizar a la unidad de Presupuesto a realizar ajustes presupuestarios con el fin de darle cumplimiento al presente acuerdo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** Este Concejo Municipal, Considerando: a. Que, en Acuerdo Tres, del Acta Cuarenta y siete, de Sesiones de Concejo Municipal de esta ciudad. El día Uno de Diciembre de dos mil veinte, se Aprobó, el Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad.; **b.** Que**,** el Reglamento Interno de Trabajo relacionado en el literal “a”, de los presentes considerandos entro en vigencia ocho días después de su aprobación, por lo cual es necesario que se dé a conocer por cada uno de los empleados que labora en esta municipalidad. Siendo necesario que cada empleado municipal sujeto a dicho reglamento interno, reciba de la administración municipal un ejemplar de dicho reglamento interno, por lo cual se han realizado dos cotizaciones de prestación de servicio de impresión de doscientos ejemplares del referido reglamento interno. Por tanto, en base a las facultades que la Ley le confiere este concejo municipal, con el voto de Nueve regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, regidor propietario. **ACUERDA.** **1.** Adjudicar a **José Cecilio Tobar Valle,** el servicio de Impresión del Reglamento Interno de trabajo de la alcaldía municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. **2.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común. **CIENTO OCHENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS,** a favor de José Cecilio Tobar Valle,en concepto de pago de la impresiónde doscientos ejemplares del Reglamento Interno de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. **3.** Instruir a la **UACI.** Institucional para que, de cumplimiento y seguimiento de ley, al presente acuerdo municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO. E**n uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a favor de **LA CONSTANCIA LDTA, DE C.V** por la compra de suministro de agua purificada para uso de la administración Municipal y atención al contribuyente, suministros dado del treinta de noviembre al cuatro de diciembre de dos mil veinte (45 garrafones de agua, 4 fardos de agua en botella de 12 Onz, 4 fardos de agua en botella de 600 ml y 35 bolsones de bolsas de agua). **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **DOSCIENTOS SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS,** a favor de **LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54199. Y para efectos legales subsiguientes. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SEIS.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO. E**n uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a favor de **FERRUSAL S.A DE C.V.,** por suministro de combustible para maquinaria y equipo propiedad de la Municipalidad, para brindar mantenimiento de zonas verdes del Municipio con personal de Servicios Generales. **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CUARENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS**, a favor de **FERRUSAL S.A DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54110. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. En uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a favor de FERRUSAL S.A DE C.V., por suministro de combustible para la flota vehicular de la Municipalidad, correspondiente al periodo del doce de noviembre al uno de diciembre de dos mil veinte. **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS,** a favor de **FERRUSAL S.A DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54110. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias del municipio, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO**. En uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por Tanto. Con seis votos a favor y la abstención de: Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Propietario, Quinto Regidor, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicia, Séptima Regidora Propietaria y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a **EL NUEVO MILAGRO, S.A DE C.V.** por la compra de insumos varios para uso y mantenimiento del edificio municipal y atención al usuario correspondiente al mes de diciembre de dos mil veinte (240 paquetes de cuchara pequeña, 240 paquetes de vaso de 4 onz, 12 desinfectantes, 12 escobas, 20 detergentes, 72 paquetes de papel higiénico, 250 bolsas jardineras, 120 vasos desechables de 12 onz, 12 trapeadores de tela, 6 botes de café Juan Valdez de 95 gr, 3 cajas de té de 20 unidades y 2 cajas de té de 100 unidades). **2.** Instruir a la UACI. Para que dé seguimiento correspondiente de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **NOVECIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS,** a favor de **EL NUEVO MILAGRO S.A DE C.V,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código Presupuestario. 54199. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO NUEVE. Este Consejo Municipal. Considerando: a.** Que, habiendo sido presentado RECURSO DE APELACIÓN, el día dieciocho de agosto del presente año, el cual fue interpuesto por la abogada DIANA IVONNE RETANA HERNANDEZ, actuando en representación de su mandante PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LTDA. DE C.V., siendo que se recurre de un estado de cuenta que se les notifico el diecisiete de agosto del dos mil veinte por parte de Julio Cesar Cabrera, encargado de cuentas corrientes y recuperación de mora de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, en el cual existe un adeudo a la municipalidad en concepto de pago de tasas municipales por la licencia o permiso de una torre instalada en propiedad privada, durante el plazo comprendido desde enero del dos mil diecinueve a agosto dos mil veinte. En donde según la notificación el adeudo ascendía a la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (4825.44); conforme el criterio de la municipalidad, la base legal para dicho cobro es la Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Zaragoza. Por no estar conforme INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN en representación de PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LTDA. DE C.V. para ante el Concejo Municipal de Zaragoza contra dicho estado de cuenta notificado de conformidad con el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal (LGTM), en relación al art. 7 numeral 4 de la Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Zaragoza. En la parte petitoria se PIDE: Que se Admita el Recurso; Se le tenga por parte en representación de PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LTDA. DE C.V.; se exonere del pago de las tasas gravadas, por mantener una torre dentro del municipio, la cual se encuentra instalada en terreno de propiedad privada y que esta alcaldía no presta ningún servicio público o contraprestación, solicitando se ordene cancelar la cuenta de tasas de su representada y se aperture estado de cuenta de impuestos por actividad económica.; **b.** Que, el Recurso fue admitido y se corrió traslado a la parte recurrente en el plazo legal establecido para que compareciera ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos, mostrándose parte en dicho recurso la recurrente.; **c.**  Que habiéndose otorgado el plazo legal establecido en el Art. 123 para que expresara la parte recurrente sus agravios y aportara prueba pertinente.; **d.** Que, la parte recurrente a través del apoderado ROMERO ORLANDO MARTINEZ DERAZ, en sustitución de la apoderada antes nombrada, ha presentado ante este Concejo Municipal dentro del plazo legal correspondiente el escrito de EXPRESIÓN DE AGRAVIOS EN EL RECURSO DE APELACIÓN POR: estado de cuenta que se les notifico el diecisiete de agosto del dos mil veinte por parte de Julio Cesar Cabrera, encargado de cuentas corrientes y recuperación de mora de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, en el cual existe un adeudo a la municipalidad en concepto de pago de tasas municipales por la licencia o permiso de una torre instalada en propiedad privada, durante el plazo comprendido desde enero del dos mil diecinueve a agosto dos mil veinte.; **e. Que, e**n la parte petitoria se solicita al CONCEJO MUNICIPAL, QUE REVOQUE EL MANDAMIENTO DE INGRESO QUE ORDENA CANCELAR A SU REPRESENTADA LA CANTIDAD DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA.; **f.** Que, en respuesta a lo solicitado se solicitó al señor Julio Cesar Manuel Barrera, encargado de cuentas corrientes y recuperación de mora de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, sobre la existencia de un adeudo a la municipalidad en concepto de pago de tasas municipales por la licencia o permiso de una torre instalada en propiedad privada, durante el plazo comprendido desde enero del dos mil diecinueve a agosto dos mil veinte, según el estado de cuenta relacionado. Se Expone lo siguiente: 1. “Que Julio Cesar Manuel Barrera, encargado de cuentas corrientes y recuperación de mora de la Alcaldía Municipal de Zaragoza; ha expresado que: 1-A PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LTDA. DE C.V., se le proporciono un estado de cuenta que se le envió el diecisiete de agosto del dos mil veinte informando que según la cuenta señalada existe un adeudo a la municipalidad en concepto de pago de tasas municipales por la licencia o permiso de una torre instalada en propiedad privada, durante el plazo comprendido desde enero del dos mil diecinueve a agosto dos mil veinte y que ascendía a la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR ($4,825.44); conforme a la Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Zaragoza. 2- Que la cuenta de la cual se le proporciono dicho dato todavía no se encuentra a nombre de PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LTDA. DE C.V.. 3- Que la cuenta número 0652 se encuentra todavía nombre de Telefónica Móviles de El Salvador. 4- Que A PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LTDA. DE C.V. presento un escrito, juntamente con documentación, pero no finalizo el proceso de inscripción en el registro de Catastro Municipal. 5- Que el sujeto inscrito según la Unidad de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad hasta la fecha es Telefónica Móviles de El Salvador. y no A PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LTDA. DE C.V.. 6- Que dicha Municipalidad está en el derecho de cobrar los tributos que devengan los hechos generadores que previamente se encuentra plasmados en los respectivos cuerpos normativos jurídicos. 7- Que el artículo 90 de la Ley General Tributaria Municipal establece el deber del sujeto pasivo de cumplir con la obligación respectiva, tales como: (1) inscribirse en los registros tributarios que establezca la Administración Tributaria Municipal, proporcionando los datos pertinentes y comunicar oportunamente cualquier modificación al respecto; (2) solicitar por escrito a la Municipalidad respectiva, las licencias o permisos previos que se requieran para instalar establecimientos y locales comerciales, e informar a la autoridad tributaria la fecha de inicio de actividades, dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha; (3) permitir y facilitar las inspecciones, exámenes, comprobaciones o investigaciones ordenadas por la Administración Tributaria Municipal; (4) concurrir a las oficinas municipales cuando fuere citado por la autoridad tributaria; y (5) en general, dar las aclaraciones que le fueren solicitadas por la Administración Tributaria Municipal. 7- La LGTM, Art. 81.-La administración tributaria municipal tendrá facultades para la determinación de la obligación tributaria y para sancionar las contravenciones tributarias; facultades que se regulan y aplican de conformidad a los procedimientos establecidos en el CAPITULO III del presente Título. 3º Requerir información y declaraciones a los contribuyentes o responsables, en relación al cumplimiento de sus obligaciones tributarias; 8- El Art. 101 LGMT establece que La administración tributaria municipal determinará la obligación tributaria, en aquellos casos en que la Ley u Ordenanza de creación de tributos municipales, así lo ordene y la efectuará con fundamento en los antecedentes que obren en su poder. Cuando dichas Leyes, Ordenanzas o Acuerdos o establezcan, los contribuyentes deberán proporcionar los datos o documentos, o presentar declaraciones a fin de que la administración lleve a cabo tal determinación. CONSIDERACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL RECURSO PLANTEADO: i. Todo acto que se pretenda impugnar se sustenta en la determinación de la obligación tributaria según lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley General Tributaria Municipal en relación con el Art. 100 y siguientes de la misma ley; en donde una vez determinada la obligación tributaria en la unidad de Cuentas Corrientes. Actuaciones que de conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la LGTM se presumen legítimas salvo prueba en contrario, siempre que estas se realicen por los funcionarios competentes o sus delegados, con las formalidades y requisitos previstos en Leyes, Acuerdos, Ordenanzas, Reglamentos o normas administrativas correspondientes.; ii. Que la obligación existente y enunciada, de acuerdo los documentos que consta en los Registro de esta Municipalidad, fue puesta en conocimiento a solicitud de los ahora recurrentes; cuyo monto proporcionado ha sido realizado en virtud de la documentación e información necesaria para la determinación de la obligación tributaria y en observancia del procedimiento legalmente establecido con anterioridad según lo establecido en el Art. 81 y 82 de la LGTM.; iii. El Art. 123, la LGTM, establece que: “De la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y de la aplicación de sanciones hecha por la administración tributaria municipal, se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal respectivo, el cual deberá interponerse ante el funcionario que haya hecho la calificación o pronunciada la resolución correspondiente, en el plazo de tres días después de su notificación….”””. ; **g.** Los recursos administrativos son “los actos por los que el administrado legitimado solicita de la propia administración la anulación o modificación de un acto administrativo que le afecta.” Los cuales constituyen un modo de control de la actividad administrativo y permite al particular alegar o discutir la validez de un acto administrativo.; **h.** Que, El recurso de Apelación, procede contra las resoluciones emitidas por el Alcalde o del funcionario delegado y se interpone ante el Concejo Municipal; y procede exclusivamente cuanto existe ilegalidad del acto, como cuando se es obligado al administrado a pagar un impuesto que no existe, o cuando el impuesto es excesivo. En cualquier de los casos el interesado debe tener un interés legítimo, es decir, que debe verse afectado de manera directa por la resolución del Alcalde o su delegado.; **i. Que, s**egún lo antes expresado al inicio del presente acuerdo; para poder interponer un recurso, el interesado debe cumplir con algunos requisitos; dentro de los que se encuentra “La Legitimación”, y significa, “Quien tiene legitimación es la persona que tiene un interés directo en el mantenimiento del acto o disposición.; **j. Que,** Según la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Zaragoza; en el Art. 4.- establece que “Será SUJETOS PASIVOS de la obligación tributaria municipal de los contribuyentes y responsables.” En el Art. 5.- “Para efectos de esta ordenanza, se entenderá como SUJETO PASIVOS de la obligación tributaria municipal a las siguientes personas o entidades: Propietarios, arrendatarios, Comodatarios, Usufructuarios, Fideicomisos de inmuebles, Adjudicatarios o cualquier Título, las Comunidades de bienes, las Sucesiones, las Sociedades de hecho u otros entes colectivos o patrimonios, herederos a título universal, o curador de la herencia yacente del contribuyente fallecido hasta el monto de la masa hereditaria, poseedores o meros tenedores, y en última instancia a la persona cuyo nombre se haya solicitado el servicio prestado por esta municipalidad”; **k.** Que, la Ley General Tributaria Municipal señala en el artículo 72 que la determinación, aplicación, verificación, control, y recaudación de los tributos municipales, conforman las funciones básicas de la Administración Tributaria Municipal, las cuales serán ejercidas por los Concejos Municipales, Alcaldes Municipales y sus organismos dependientes, a quienes competerá la aplicación de la Ley General Tributaria Municipal, las leyes y ordenanzas de creación de tributos municipales, las disposiciones reglamentarias y ordenanzas municipales. El artículo 100 prescribe que la determinación de la obligación tributaria municipal es el acto jurídico por medio del cual se declara que se ha producido el hecho generador de un tributo municipal, se identifica al sujeto pasivo y se calcula su monto o cuantía. La determinación se rige por la Ley, ordenanza o acuerdo vigente en el momento en que ocurra el hecho generador de la obligación. La obligación tributaria implica establecer el hecho generador, su base imponible, la cantidad de dinero que en concepto debe pagar el sujeto pasivo de la relación jurídico tributaria y, en todo caso y aún si no existiere obligación de pago, proveer de certeza a la situación jurídico tributaria del sujeto pasivo.; **l.** Que, en el presente caso no existe ningún procedimiento mediante el cual se haya establecido la acreditación del recurrente como sujeto pasivo según la ordenanza; y muestra de ello se relaciona con el informe antes mencionado del encargado de Cuentas Corrientes en cuanto a la calificación y determinación de tasas municipales del recurrente.; **m.** Que, por otra parte; no obstante conceder el Código Municipal los recursos anteriormente mencionados, la Ley General Tributaria Municipal 129 , contempla únicamente el recurso de Apelación para los casos específicos del artículo 123, los cuales son: a) De la Calificación del Contribuyente; b) De la Determinación de los Tributos; c) De la Resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido; y d) De la aplicación de sanciones hecha por la Administración Tributaria Municipal. Asimismo, establece dicho artículo en el inciso segundo que cuando de las situaciones previstas en el Artículo 108 del cuerpo legal in situ, surja la emisión de mandamientos de ingreso, también procede la interposición del recurso de apelación. Sobre este punto es preciso recalcar que dicho “ESTADO DE CUENTA” no constituye un Acto Administrativo de determinación de la obligación, ya que de acuerdo al Art. 100 de la Ley General Tributaria Municipal se establece que: “La determinación de la obligación Tributaria municipal es el acto jurídico por medio del cual se declara que se ha producido un hecho generador de un tributo municipal, se identifica al sujeto pasivo y se calcula su monto o cuantía”.; **n. Que. p**ara el acto administrativo de la Determinación de la Obligación Tributaria Municipal se requiere: a. Que exista un hecho generador del tributo y que dé lugar al nacimiento de la obligación tributaria; b. Que este previsto en la ley u ordenanza respectiva; c. La Individualización de la persona natural o jurídica obligada al pago; d. La determinación del valor de la obligación pecuniaria.-La Ley General Tributaria determina el procedimiento seguir por la Administración Tributaria Municipal, para la determinación de la obligación, y que en efecto ya se ha señalado que la empresa PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LTDA. DE C.V.., NO HA REALIZO SU TRAMITE EN LEGAL FORMA. En consecuencia se puede establecer que la acción ejecutada por el Encargado de Cuentas Corrientes de la Municipalidad de Zaragoza, es un hecho que se efectúa en el ejercicio de sus funciones de enviar un Estado de Cuenta solicitado sobre LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN PENDIENTE PARA CON LA MUNICIPALIDAD. DE LO ANTERIOR SE SOSTIENE QUE DENTRO DE LA PRETENCIÓN PLANTEADA EN EL RECURSO EXISTE UNA ILEGITIMIDAD DEL RECURRENTE Y QUE EL ACTO QUE SE PRETENDE IMPUGNAR NO ES IMPUGNABLE YA QUE A LA FECHA Y DEBIDO A LA SOLICITUD EFECTUADA EL ESTADO DE CUENTA SOLO REPRODUCE LOS MONTOS ADEUDADOS Y QUE CONSTA EN LOS REGISTROS TRIBUTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y QUE SE DERIVAN DE UNA DETERMINACIÓN PREVIA.; **o.** QUE, ES FUNDAMENTAL ACLARAR QUE LE CORRESPONDE AL ORGANO DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de acuerdo a lo establecido en el Articulo 72.- La determinación, aplicación, verificación, control, y recaudación de los tributos municipales, conforman las funciones básicas de la Administración Tributaria Municipal, las cuales serán ejercidas por los Concejos Municipales, Alcaldes Municipales y sus organismos dependientes, a quienes competerá la aplicación de esta Ley, las leyes y ordenanzas de creación de tributos municipales, las disposiciones reglamentarias y ordenanzas municipales atinentes. En suma, podemos decir que lo actuado por el encargado de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, se encuentra enmarcado por una parte en total observancia del principio de legalidad, que le marca los límites de su actuación en cuanto a las facultades que le otorga la Ley General Tributaria Municipal. **Por tanto.** En tal sentido y siendo que a juicio de este Concejo Municipal la Notificación citada en el Recurso constituye un estado de cuenta; y tomando en consideración las valoraciones detalladas anteriormente, este **CONCEJO MUNICIPAL** en uso de sus facultades y de acuerdo a lo establecido en el Art. 123 de la LGTM. Con el **voto a favor de Nueve regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Reyes, regidor propietario. ACUERDA. 1.** Declarar sin lugar el recurso de apelación presentado por la abogada Diana Ivonne Retana Hernández, y continuado por el abogado romero Orlando Martínez Deraz, en representación de su mandante PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LTDA. DE C.V.; **2.** Confirmar el acto que la recurrente ha pretendido impugnar por tratarse de un estado de cuenta derivada de una determinación previa de obligación tributaria de acuerdo a lo preceptuado en LGTM. **3. Notificar el presente acuerdo municipal a la empresa** PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LTDA. DE C.V., a través del medio de notificación señalado por la misma. **4.** Instrúyase a la Licda. Lidia Arely Ortiz Olivar, Jurídica de esta municipalidad para que le dé cumplimiento literal al numeral tres del presente acuerdo municipal.  **NOTIFIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Analizada la petición de la señora Verónica Lisseth Ramos, Directora del Centro de Bienestar Infantil de la Colonia Borja, por medio de la cual solicita la colaboración de refrigerios, para ser distribuidos entre los niños y niñas asistentes al evento de graduación del año escolar dos mil veinte, del Centro de Bienestar Infantil de la Colonia Borja, de la Jurisdicción de Zaragoza. A llevarse a cabo el día sábado doce del mes de diciembre del presente año. En Tal sentido este Concejo Municipal con el compromiso de contribuir y fomentar, la educación, el sano esparcimiento, la recreación de la niñez y la adolescencia de los habitantes de Zaragoza. Por Nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Autorizar la solicitud presentada por la señora Verónica Lisseth Ramos, Directora del Centro de Bienestar Infantil de la Colonia Borja, en todas y cada una de sus partes. **2.**Autorizar el pago a**MARIA JULIA PALMA ZELAYA,** por el suministro de la compra de cincuenta refrigerios. **3**. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo en relación a la compra de cincuenta refrigerios autorizados en el presente acuerdo municipal. **4.**Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue a favor de**MARIA JULIA PALMA ZELAYA, la cantidad de SESENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS.** Del Fondo Común del presupuesto vigente, por el pago de la compra correspondiente a efecto de cumplir con el presente acuerdo. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las cuatro horas del día Ocho de diciembre de dos mil veinte y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.** Sesión Ordinaria, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día quince de diciembre, de dos mil veinte, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **Cuarenta y nueve,** la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**. Este Concejo municipal Considerando: **a.** Que, esta administración municipal se encuentra comprometida con una gestión eficiente y eficaz en cada una de sus dependencias municipales.; **b.** Que, esta municipalidad por la razón de no recibir de parte del Ministerio de Hacienda, el Fondo FODES desde el mes de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre. Así como una disminución significativa en los ingresos el cobro de tasas e impuestos municipales, se encuentra en situación financiera critica, por lo cual es necesario realizar acciones financieras concretas de forma inmediata.; **c.** Que, Habiéndose analizado exposición y petición del señor Tesorero Municipal en relación a que debe reactivarse un total de ochenta y seis cuentas corrientes de la municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad (aperturadas en el Banco Hipotecario). Y por encontrarse las mismas inactivas por más de seis meses, para lo cual es necesario acuerdo municipal de este honorable cuerpo colegiado, para la ejecución de la acción de la activación de cuentas bancarias antes relacionadas. **Por tanto,** de conformidad a los artículos Treinta numeral Cuatro, en relaciona al artículo Treinta y uno numeral Cuatro ambos del Código Municipal. Este Concejo Municipal, con el voto a favor de Nueve regidores propietarios y el voto en contra de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, regidor propietario. **ACUERDA. 1.** Autorizar al Tesorero municipal para que realice trámites correspondientes en Banco Hipotecario para activar un total de ochenta y seis cuentas bancarias de conformidad al detalle que se describe en el cuadro anexo. **2.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice Traslado de Fondos de las ochenta y seis cuentas corrientes, que se describen en cuadro anexo en el presente acuerdo municipal, a la cuenta Fondo **FODES 75%** del Banco de América Central, número **------------**, de conformidad al detalle de valores de cantidades que se establecen en el referido cuadro, debiendo dejar como saldo mínimo en cada cuenta corriente, el valor de Diez Dólares de Estados Unidos de América. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice Traslado de fondos de la cuenta corriente Fondo **FODES 75%** del Banco de América Central, número **------------**, a la cuenta Fondo Común número **------------** del Banco de América Central. Con el objeto de pagar planilla del mes de diciembre del presente año, y cumplir con los compromisos de pago que esta municipalidad posee para con sus diferentes proveedores.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **CUENTA** | **NOMBRE DE CUENTA** | **SALDO** |
| 1 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA / AUMENTAR LAS OPORTUNIDADES | $ 461.75 |
| 2 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/COMPRA DE VIVERES PARA ADULTO | $ 2.00 |
| 3 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PAVIMENTACION DE PASAJES 10 Y | $ 447.76 |
| 4 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PAVIMENTACION DE PASAJES 3 Y | $ 436.03 |
| 5 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA / RECARPETEO CON PAVIMENTO AS | $ 1.85 |
| 6 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA / CONSTRUCCION DE MURO DE MAM | $ 350.76 |
| 7 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/BACHEO EN DIFERENTES CALLES D | $ 81.68 |
| 8 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/CONSTRUCCION DE MUROS DE CONT | $ 3.51 |
| 9 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/COMPRA DE LAMPARAS LED, MATER | $ 144.19 |
| 10 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIP | $ 5.00 |
| 11 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE CONSTRUCCION DE L | $ 350.00 |
| 12 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO REPARACION DE LAS IN | $ 59.70 |
| 13 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/CONSTRUCCION DE LA CALLE PRIN | $ 140.57 |
| 14 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/FIESTAS PATRONALES DOS MIL DI | $ 361.51 |
| 15 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO MANTENIMIENTO DE CAN | $ 1.50 |
| 16 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROGRAMA DE AYUDA EN VIVERES | $ 203.75 |
| 17 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO CONSTRUCCION Y AMPLI | $ 1,331.50 |
| 18 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO OBRAS COMPLEMENTARIA | $ 96.09 |
| 19 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROGRAMA MUNICIPAL CULTURAL, | $ 1,400.83 |
| 20 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO | $ 21.41 |
| 21 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO | $ 132.45 |
| 22 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/MEJORAMIENTO DE PASAJES EN LA | $ 117.56 |
| 23 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO | $ 1.90 |
| 24 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PLAN BACHEO DE DIFERENTES CAL | $ 874.06 |
| 25 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMEN | $ 453.37 |
| 26 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE ALUMBRADO PUBLICO | $ 352.35 |
| 27 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE CONSTRUCCION DE | $ 164.88 |
| 28 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/AYUDA CON LAMINAS A FAMILIAS | $ 0.56 |
| 29 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/CONMEMORACION DEL DIA DE LAS | $ 0.53 |
| 30 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE PAVIMENTACION DE | $ 26.05 |
| 31 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE SEÑALIZACION | $ 192.87 |
| 32 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE PAQUETES AGRICOLA | $ 2,810.20 |
| 33 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE CONSTRUCCION DE | $ 775.80 |
| 34 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE PAVIMENTACION DE | $ 127.73 |
| 35 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE CAMBIO DE CERCO | $ 286.12 |
| 36 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE PAVIMENTACION DE | $ 75.81 |
| 37 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE PAVIMENTACION DE | $ 19.46 |
| 38 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE PAVIMENTACION | $ 56.54 |
| 39 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE CONSTRUCCION DE | $ 0.29 |
| 40 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE CONFORMACION DE | $ 1,584.05 |
| 41 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE CONSTRUCCION DE | $ 1,000.00 |
| 42 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE CONSTRUCCION DE S | $ 212.04 |
| 43 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 3 | $ 60.00 |
| 44 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE PAVIMENTACION DE | $ 7.21 |
| 45 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE PAVIMENTACION DE | $ 168.92 |
| 46 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE PAVIMENTACION DE | $ 551.04 |
| 47 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE PAVIMENTACION DE | $ 300.98 |
| 48 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE PAVIMENTACION DE | $ 1,000.00 |
| 49 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE FIESTAS PATRONALE | $ 538.64 |
| 50 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE PAVIMENTACION DE | $ 825.96 |
| 51 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE PAVIMENTACION DE | $ 146.66 |
| 52 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE CELEBRACION DE FI | $ 251.85 |
| 53 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE PAVIMENTACION DE | $ 11.78 |
| 54 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO DE REPARACION DE PAS | $ 1,000.00 |
| 55 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROYECTO PAVIMENTACION DE DOC | $ 40.00 |
| 56 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA / MANTENIMIENTO Y REPARACION | $ 705.13 |
| 57 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA / FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE | $ 1,360.21 |
| 58 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA / CONSTRUCCION DE VEINTITRES | $ 116.03 |
| 59 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA / ALUMBRADO PUBLICO 2019 | $ 1,579.97 |
| 60 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA / CONSTRUCCION DE CIENTO CINC | $ 1,342.50 |
| 61 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA / PROGRAMA DE APOYO A LA NIÑE | $ 121.05 |
| 62 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA / FOMENTO Y PARTICIPACION ACT | $ 89.20 |
| 63 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA / APOYO A LA CULTURA Y EL AR | $ 103.95 |
| 64 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA / FOMENTO A LA EDUCACION EN E | $ 1,677.29 |
| 65 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA / RECARPETEO DE LA AVENIDA ES | $ 887.70 |
| 66 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/ CELEBRACION DEL DIA DE LA MA | $ 464.72 |
| 67 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA / PAVIMENTACION DE DOCIENTOS | $ 60.00 |
| 68 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/ MEJORAMIENTO DE PASAJE EN CO | $ 6.79 |
| 69 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA /OBRAS DE MITIGACION EN ZONAS | $ 208.71 |
| 70 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA /CELEBRACION DEL DIA DEL MAES | $ 880.37 |
| 71 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/ PAV.DE 140 MTS.DE CALLE DE C | $ 573.98 |
| 72 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/REPARACION DEL PASAJE NUMERO | $ 456.23 |
| 73 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/IMPULSO Y FOMENTO DE LA CULTU | $ 338.20 |
| 74 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/IMPULSO Y FOMENTO DE LA CULTU | $ 152.23 |
| 75 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/ PAVIMENTO DEL PASAJE NUMERO | $ 1,825.56 |
| 76 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA /OBRAS DE MITIGACION DE RIESG | $ 272.85 |
| 77 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA / CONSTRUCCION DE SISTEMA DE | $ 497.46 |
| 78 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA /SUSTITUCION DE TUBERIAS DE D | $ 854.70 |
| 79 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA / RECARPETEO CON MEZCLA ASFAL | $ 112.81 |
| 80 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDE | $ 204.28 |
| 81 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/CONSTRUCCION DE CIENTO CINCUE | $ 270.61 |
| 82 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DR | $ 2,892.23 |
| 83 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/ PROYECTO MANTENIMIENTO BALAS | $ 15.00 |
| 84 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/PROGRAMA DE APOYO AL TURISMO | $ 280.99 |
| 85 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/AYOPO A LA CULTURA Y EL ARTE | $ 960.00 |
| 86 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/ PROGRAMA ATENCION A LA PERSO | $ 61.63 |
| 87 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/ SUSTITUCION DE CUBIERTA DE T | $ 1,173.71 |
| 88 | ----------------- | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA/FONDOS AJENOS EN CUSTODIA | $ 328.65 |

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE,** para los efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DOS.** Este Concejo Municipal Considerando: **a.** Que, esta administración municipal se encuentra comprometida con una gestión eficiente y eficaz en cada una de sus dependencias municipales.; **b.** Que, esta municipalidad por la razón de no recibir de parte del Ministerio de Hacienda, el Fondo FODES desde el mes de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre. Así como una disminución significativa en los ingresos por el cobro de tasas e impuestos municipales dentro de este mismo periodo de tiempo antes relacionado, se encuentra en situación financiera critica, por lo cual es necesario realizar acciones financieras concretas de forma inmediata.; **c.** Que, Habiéndose analizado exposición y petición del señor Tesorero Municipal en relación a que debe honrarse deudas y compromisos de pago que esta municipalidad posee con diferentes proveedores de bienes y servicios, y no contando con disponibilidad de recursos económicos en cuentas como Fondo Común, Fondo FODES 75% y 25%, quedando como único y último recurso para cumplir con los compromisos y deudas con proveedores, el autorizar el traslado de fondos de la cuenta DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, Y TORMENTA AMANDA. del Banco Hipotecario con número 00530008413. **Por tanto,** de conformidad a los artículos Treinta numeral Cuatro, en relaciona al artículo Treinta y uno numeral Cuatro ambos del Código Municipal. Este Concejo Municipal, con el voto a favor de Nueve regidores propietarios y el voto en contra de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, regidor propietario. **ACUERDA. 1.** Autorizar el traslado de fondos por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS DOLORES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS, de la cuentanúmero 00530008413. Denominada DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, Y TORMENTA AMANDA. del Banco Hipotecario, a la cuenta Fondo **FODES 25%,** número **--------------** del Banco de América Central, con el único objetivo de cancelar pago de servicio de telefonía celular a la empresa **TIGO, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,** y pago de dieta del concejo municipal conjuntamente con el salario del alcalde municipal del mes de diciembre de dos mil veinte. **2.** Autorizar al Tesorero municipal para que realice trámites correspondientes en Banco Hipotecario para Trasladar Fondos de la cuenta número --------------. Denominada **DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, Y TORMENTA AMANDA.** del Banco Hipotecario la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS DOLORES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS, a la cuenta Fondo FODES 25%, la cual será reintegrada a la cuenta de origen en la medida que la disponibilidad lo permita, debiendo el Tesorero Municipal informar de inmediato de realizar el reintegro, a este concejo municipal. **3. Instruir a la UACI. Institucional para que dé seguimiento y cumplimiento de ley al presente acuerdo municipal. CERITIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: a.** Que según acuerdo número Cuatro del acta número treinta y siete de fecha veintidós de septiembre del presente año. por medio del cual este pleno Aprobó Carpeta Técnica del Proyecto **“PAVIMENTACION CON MESCLA ASFALTICA DE TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA SANTA TERESA”.** **b.** Que, teniendo a la vista solicitud de Brian Adalberto Torres Ángel, Encargado de la Unidad municipal de Proyectos de esta municipalidad y administrador de los contratos u órdenes de compra para dicho proyecto, en la cual solicita **se autorice Una Orden de Cambio** en el Proyecto **“PAVIMENTACION CON MESCLA ASFALTICA DE TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA SANTA TERESA”** con fecha catorce de diciembre del presente año. Expresando las razones que motivan la orden de cambio que son: La nivelación de sesenta y tres metros cúbicos con material de rechazo. Por presentarse problemas de compactación por el nacimiento de agua natural. Lo que significaría que, de no al realizar esta nivelación antes relacionada, se verían afectados los trabajos pendientes en el presente proyecto, por lo cual se recomienda la intervención inmediata para evitar percances, petición que hace de conformidad al artículo 82 bis lit. g y 105 inc. 3 de la LACAP. **POR TANTO,** Según facultad expresa del Código Municipal que establece literalmente en el artículo treinta y uno numeral cinco: Son obligaciones del Concejo; Constituir a las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales. En uso de las facultades que el código municipal le confiere. Y de conformidad al artículo 83 lit. “a”, de la LACAP. Este Concejo Municipal con Nueve votos a favor, y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, regidor propietario. **ACUERDA. 1. AUTORIZAR la orden de cambio al Proyecto “PAVIMENTACION CON MESCLA ASFALTICA DE TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA SANTA TERESA”**. Solicitada por Brian Adalberto Torres Ángel, Encargado de la Unidad municipal de Proyectos de esta municipalidad y administrador de contratos u órdenes de compras. **2.** Instruir a la Unidad Proyectos de esta municipalidad para que realice las órdenes de cambios correspondientes al proyecto antes mencionado. Por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS.** Con el objeto de darle cumplimiento al presente acuerdo municipal. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar adicional mente la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA del Fondo FODES 2%** fondo de origen del presente proyecto. **4.** Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta **FODES 2%,** a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. **5.** Instruir a la **UACI.** De esta municipalidad para que dé seguimiento de ley en el cumplimiento de dicho acuerdo municipal, especialmente en lo relacionado a los diferentes procesos de compras. **6.** Instruir a la Encargada del Presupuesto de esta municipalidad, realizar las respectivas reprogramaciones en el presupuesto anual vigente, si fueren necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo municipal. **7.** Autorizase la modificación del contrato correspondiente entre la municipalidad y el proveedor del servicio de PAVIMENTACION CON MESCLA ASFALTICA DE TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA SANTA TERESA, para que se incorpore todo lo relacionado a lo autorizado en el presente acuerdo municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: a.** Que según acuerdo número Tres del acta número treinta y siete de fecha veintidós de septiembre del presente año. por medio del cual este pleno Aprobó Carpeta Técnica del Proyecto “PAVIMENTACION CON MESCLA ASFALTICA DE CIENTO VEINETISIETE METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA VISTA HERMOSA 2.”. **b.** Que, teniendo a la vista solicitud de Brian Adalberto Torres Ángel, Encargado de la Unidad municipal de Proyectos de esta municipalidad y administrador de los contratos u órdenes de compra para dicho proyecto, en la cual solicita **se autorice Una Orden de Cambio** en el Proyecto **“PAVIMENTACION CON MESCLA ASFALTICA DE CIENTO VEINTISIETE METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA VISTA HERMOSA 2.”** con fecha catorce de diciembre del presente año. Expresando las razones que motivan la orden de cambio que son: La Estabilización con cal 7% (469.2 metros cuadrados e=15 cms) de setenta punto treinta y ocho metros cúbicos. Por presentarse problemas de compactación por existencia de arcilla de barro que imposibilita compactación. Lo que significaría que, de no al realizar esta estabilización de suelo antes relacionada, se verían afectados los trabajos pendientes en el presente proyecto, por lo cual se recomienda la intervención inmediata para evitar percances, petición que hace de conformidad al artículo 82 bis lit. g y 105 inc. 3 de la LACAP. **POR TANTO,** Según facultad expresa del Código Municipal que establece literalmente en el artículo treinta y uno numeral cinco: Son obligaciones del Concejo; Constituir a las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales. En uso de las facultades que el código municipal le confiere. Y de conformidad al artículo 83 lit. “a”, de la LACAP. Este Concejo Municipal con Nueve votos a favor, y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, regidor propietario. **ACUERDA. 1. AUTORIZAR la orden de cambio al Proyecto “PAVIMENTACION CON MESCLA ASFALTICA DE CIENTO VEINTISIETE METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA VISTA HERMOSA 2.”** Solicitada por Brian Adalberto Torres Ángel, Encargado de la Unidad municipal de Proyectos de esta municipalidad y administrador de contratos u órdenes de compras. **2.** Instruir a la Unidad Proyectos de esta municipalidad para que realice las órdenes de cambios correspondientes al proyecto antes mencionado. Por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS.** Con el objeto de darle cumplimiento al presente acuerdo municipal. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar adicionalmente la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS.**  del fondo de origen del presente proyecto (**FODES 2%**). **4.** Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta **FODES 2%,** a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. **5.** Instruir a la **UACI.** De esta municipalidad para que dé seguimiento de ley en el cumplimiento de dicho acuerdo municipal, especialmente en lo relacionado a los diferentes procesos de compras. **6.** Instruir a la Encargada del Presupuesto de esta municipalidad, realizar las respectivas reprogramaciones en el presupuesto anual vigente, si fueren necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo municipal. **7.** Autorizase la modificación del contrato correspondiente entre la municipalidad y el proveedor del servicio de **“PAVIMENTACION CON MESCLA ASFALTICA DE CIENTO VEINTISIETE METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA VISTA HERMOSA 2.”** para que se incorpore todo lo relacionado a lo autorizado en el presente acuerdo municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO**, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a favor de **LA CONSTANCIA LDTA, DE C.V** por la compra de suministro de agua purificada para uso de la administración Municipal y atención al contribuyente, suministros dado del **siete al once de diciembre de dos mil veinte** (49 garrafones de agua, 4 fardos de agua en botella de 12 Onz, 4 fardos de agua en botella de 600 ml y 25 bolsones de bolsas de agua). **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS, a favor de LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V., del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54199. Y para efectos legales subsiguientes. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SEIS.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO**, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Adjudicar a **CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A DE C.V** la compra de cuatro llantas para mantenimiento correctivo del KIA tres mil, placas N 8951, propiedad de la Municipalidad (Llantas traseras 550 R13/12PR/UE168/MAXXIS/Tawan). **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de **CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54109. Y para efectos legales subsiguientes. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SIETE.** Analizada la petición del señor José Alexander Hernández León, Cabo y Jefe de Equipo STO-3, Agrupación Alfa, el cual en nombre de la Delegación La Libertad Centro Sur, por medio de la cual solicita la colaboración de cien refrigerios, para ser distribuidos entre los asistentes del evento de entrega de juguetes a los niños y niñas de la Comunidad Corinto Hacienda, de la Jurisdicción de Zaragoza. A llevarse a cabo el día viernes dieciocho del mes de diciembre del presente año. En Tal sentido este Concejo Municipal con el compromiso de contribuir y fomentar, el sano esparcimiento, la recreación de la niñez y la adolescencia de los habitantes de Zaragoza. Por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Autorizar la solicitud presentada por el señor José Alexander Hernández León, Cabo y Jefe de Equipo STO-3, Agrupación Alfa, Delegación La Libertad Centro Sur, en todas y cada una de sus partes. **2.** Adjudicar a MARIA JULIA PALMA ZELAYA, la compra de cien refrigerios. **3.** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo en relación a la compra de cien refrigerios autorizados en el presente acuerdo municipal. **4.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue a favor de MARIA JULIA PALMA ZELAYA, la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Del Fondo Común del presupuesto vigente, por el pago de la compra correspondiente a efecto de cumplir con el presente acuerdo. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las cuatro horas veinte y cinco minutos del día Quince de diciembre de dos mil veinte y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO CINCUENTA.** Sesión Ordinaria, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día veintidós de diciembre, de dos mil veinte, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **Cincuenta,** la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO.** Este Colegiado Considerando: **a.** Que, esta administración se encuentra comprometida con una gestión eficiente y eficaz en cada una de sus dependencias municipales.; **b.  Que, e**n razón de no recibir de parte del Ministerio de Hacienda, el Fondo FODES desde el mes de junio, hasta el mes de noviembre. Así como una disminución significativa en los ingresos de tasas e impuestos municipales dentro de este mismo periodo de tiempo antes relacionado, se encuentra en situación financiera critica, por lo cual es necesario realizar acciones financieras concretas de forma inmediata.;**c.**Que, habiéndose analizado exposición de Licdo. Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal, por medio de la cual, debido a la situación financiera, como efecto negativo de la pandemia por covid 19 y las tormentas Amanda y Cristóbal que sufrió el país en este año fiscal, peticiona a este pleno se realicen las valoraciones necesarias, a fin de cubrir con la planilla de salarios de los empleados municipales, correspondientes al mes de diciembre de dos mil veinte. **d. Que, e**ste concejo municipal, según acta número Cuarenta y nueve, acuerdo Dos de fecha quince de diciembre del presente año. Acordó. Trasladar fondos por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS,** de la cuentanúmero ------------. Denominada DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, Y TORMENTA AMANDA. del Banco Hipotecario, a la cuenta Fondo **FODES 25%,** número **-------------** del Banco de América Central, con el único objetivo de cancelar pago de saldo por servicio de telefonía celular a la empresa **TIGO, EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un valor de VEINTE MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** y pago de dieta del concejo municipal conjuntamente con el salario del alcalde municipal del mes de diciembre de dos mil veinte por un valor de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLRES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS..; e. Que, se inició negociación vía telefónica de deuda entre esta municipalidad y la empresa de telefonía TIGO, EL SALVADOR, S.A. DE C.V, habiendo expresado este día TIGO, EL SALVADOR, S.A. DE C.V, por medio d**el equipo de cobros de dicha empresa, dejaba sin efecto que esta municipalidad hiciera el pago de veinte mil dólares cantidad total que se adeuda por el servicio de telefonía que brindan a esta administración y que ellos pagarían la cantidad de cuarenta y siete mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de impuestos, justificando dicha compañía, que por cierre financiero dos mil veinte no podrá realizar lo pactado, en ese sentido, es conveniente reorientar los fondos que según acuerdo número dos, acta de sesiones de concejo municipal número cuarenta y nueve del presente año, fueron trasladados al fondo FODES 25 %, para el pago de deuda de servicio de telefonía celular con mencionada empresa, ya que la negociación no se podrá ejecutar según lo expuesto por el ejecutivo de la misma, si no que hasta enero de dos mil veintiuno, por lo que para la administración es necesario e importante cumplir con la obligación del pago de planilla de salarios del personal de la municipalidad, correspondientes al mes de diciembre de dos mil veinte, por tanto este colegiado, habiendo analizado cada uno de los considerandos anteriores. **Con Ocho votos a favor y la abstención** de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, y Verónica del Carmen Galicias Alfaro, Regidores Propietarios. **ACUERDA**;**1.**Autorizar la reorientación de fondos por la cantidad de VEINTE MIL DOLORES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta Fondo **FODES 25%,** número **-------------**del Banco de América Central, a la cuenta FONDO COMUN número -------------, que según consta en el acta antes relacionada, fueron traslados del Fondo Desarrollo de Programas y Proyectos en el Marco de la Pandemia COVID-19, y Tormenta Amanda**. H**aciendo constar que la reorientación de fondos autorizada, posee el único objetivo de cancelar la obligación patronal del pago de salario de planilla, correspondiente al mes de diciembre dos mil veinte. **2.**Autorizar al Tesorero municipal para que realice trámites correspondientes en el Banco de América Central para Trasladar Fondos (VEINTE MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) de la cuenta **FODES 25%,** a la Cuenta **Fondo Común,** la cual será reintegrada a la cuenta de origen en la medida que la disponibilidad lo permita, debiendo el Tesorero Municipal informar de inmediato de realizar el reintegro, a este concejo municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS.** Este Concejo Municipal, Considerando: **a.** Que, la actual disponibilidad financiera de la municipalidad en el fondo común en esta fecha es insuficiente para cubrir los compromisos financieros que se tienen previstos para el mes de diciembre, lo cual no permite a esta administración municipal poder cumplir con las responsabilidades y compromisos de pago de planilla del personal que labora en esta municipalidad, retenciones de ley, seguro social, correspondiente al mes de diciembre del presente año, todo lo anterior a razón del bajo nivel de recaudación de fondos en general en el presente mes, como producto de la emergencia de la pandemia por el **COVID 19.**; **b.** Que, esta administración Municipal, comprometida con sus empleados, considera indispensable poder cubrir los pagos del mes de diciembre. **Por tanto,** con ocho votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario y Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria. **ACUERDAN: 1. AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que pueda realizar el traslado de fondos de la cuenta Fondo FODES 25% del Banco de América Central a la cuenta del Fondo Común número --------------, un monto de **CINCO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**con el único objeto de cumplir con responsabilidades patronales de esta administración municipal relacionadas con el pago de la planilla del personal de esta municipalidad, ISSS, Retenciones de ley, del mes de diciembre del presente año. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE,**para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO TRES. E**ste Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario y de Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptimo Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a **BLANCA NELLY MARTINEZ** por el servicio de mantenimiento de llantas de la flota vehicular Municipal, Cargador y Motoniveladora propiedad de la Municipalidad. **2. I**nstruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de **BLANCA NELLY MARTINEZ.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54109. Y para efectos legales subsiguientes. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario y de Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptimo Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago a LA CONSTANCIA LDTA, DE C.V por la compra de suministro de agua purificada para uso de la administración Municipal y atención al contribuyente, suministros dado del catorce al dieciocho de diciembre de dos mil veinte. (40 garrafones de agua, 8 fardos de agua en botella de 12 onz., 4 fardos de agua en botella de 600 ml y 15 bolsones de agua en bolsa.). **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO SETENTA Y SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS, a favor de **LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento **2.** Código presupuestario 54199. Y para efectos legales subsiguientes. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de trescientos sesenta y cinco punto treinta y tres galones de Combustible para la flota vehicular municipal, correspondiente al periodo del tres de diciembre de dos mil veinte al cuatro de enero de dos mil veintiuno. **2.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS**, a favor de **FERRUSAL S.A DE C.V,** del fondo del Presupuesto vigente. **3.** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código Presupuestario 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de ochenta y nueve punto catorce galones de Combustible para maquinaria y equipo propiedad Municipal para brindar mantenimiento de zonas verdes del Municipio con personal de Servicios Generales. **2.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON ONCE CENTAVOS**, a favor de **FERRUSAL S.A DE C.V,** del fondo del Presupuesto vigente. **3.** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código Presupuestario 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de ciento cincuenta y tres punto veintiséis galones de Combustible para cargador y Motoniveladora propiedad de la Municipalidad para brindar mantenimiento de calles vecinales del municipio. **2.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS**, a favor de **FERRUSAL S.A DE C.V,** del fondo del Presupuesto vigente. **3.** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código Presupuestario 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de suministros funerarios a favor de familiares de fallecidos de escasos recursos del Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad **2.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **QUINIENTOS DIEZ DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de **EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA.,** del fondo común del Presupuesto vigente. **3.** Instruir a la UACI. Para que dé cumplimiento y seguimiento de ley al presente acuerdo municipal. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código Presupuestario: 56304. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas veinte y cinco minutos del día Veintidós de diciembre de dos mil veinte y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

EL INFRASCRITO SECRETARIO CERTIFICA QUE A FOLIOS QUINIENTOS CUARENTA SE CIERRA EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS NUMERO UNO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE.